

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	7
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	33
DISPOSICIONES	35
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	46
LICITACIONES	56
COLEGIACIONES	70
TRANSFERENCIAS	70
CONVOCATORIAS	72
SOCIEDADES	77
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	89
VARIOS	89
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	103

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1414/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-18605790-GDEBA-HZEREDMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Eduardo Horacio CERVAN al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada, y designar en su reemplazo a María de las Nieves YEZZI HERRERA, y

#### CONSIDERANDO:

Que Eduardo Horacio CERVAN presentó la renuncia, a partir del 27 de mayo de 2024, al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en el régimen laboral de disposición permanente, en el que fuera designado por Decreto N° 68/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General informa que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia mencionada;

Que, por otra parte, se propicia la designación de María de las Nieves YEZZI HERRERA en el cargo de Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente del citado nosocomio, a partir del 28 de mayo de 2024;

Que la citada agente revista en un cargo de Médica - Especialidad: Salud Pública, en grado de Asistente, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial;

Que, en virtud de lo indicado precedentemente, corresponde reservar el cargo de revista de María de las Nieves YEZZI HERRERA, mientras se desempeñe en el cargo en que es designada por el presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia de los artículos 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 3589/91, y de acuerdo a lo determinado por el artículo 9° de reglamentación de la Ley N° 11.072 aprobada por Decreto N° 135/03 B, con excepción de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de dicha norma legal;

Que, asimismo, la designación propiciada se exceptúa de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 27 de mayo de 2024, la renuncia presentada por Eduardo Horacio CERVAN (DNI N° 14.285.243 - Clase 1960), como Director Ejecutivo en el régimen

laboral de disposición permanente del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, quien fuera designado por Decreto N° 68/21, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, exceptuando la medida de lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17E y sus modificatorios, a partir del 28 de mayo de 2024, a María de las Nieves YEZZI HERRERA (DNI N° 33.006.229 - Clase 1987), en el cargo de Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11.072, reglamentada por Decreto N° 135/03B, con excepción de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 3°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de mayo de 2024, el cargo que posee María de las Nieves YEZZI HERRERA (DNI N° 33.006.229 - Clase 1987) como Médica - Especialidad: Salud Pública, en grado de Asistente, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del mencionado nosocomio, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1433/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-08637133-GDEBA-DPEGSFFMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia auspiciar el "XXII CONGRESO ARGENTINO DE OFTALMOLOGÍA", y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Comité Ejecutivo del Congreso Argentino de Oftalmología - Buenos Aires 2024, junto al Consejo Argentino de Oftalmología (CAO) y la Sociedad Argentina de Oftalmología (SAO), solicita el auspicio del "XXII CONGRESO ARGENTINO DE OFTALMOLOGÍA", celebrado en el Centro de Convenciones - CEC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 17 al 20 de abril del 2024;

Que dicho Congreso reunió a profesionales de nuestro país y del extranjero permitiendo ponerlos en contacto con distinguidos conferencistas invitados para brindar conocimientos actualizados sobre diversas áreas temáticas;

Que el programa científico tuvo como uno de sus objetivos principales llevar el enfoque del médico oftalmólogo, con la propuesta de brindar conocimientos actualizados de excelencia científica;

Que, de conformidad con el artículo 4° del Decreto 2590/94 y modificatorio, corresponden al titular del Poder Ejecutivo los auspicios sobre actos o acontecimientos cuya organización, competencia y trascendencia excedan al ámbito de la Provincia;

Que el auspicio que por el presente se gestiona no implica compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara", la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y conforme el Decreto N° 2590/94 y modificatorio;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por auspiciado el "XXII CONGRESO ARGENTINO DE OFTALMOLOGÍA", celebrado en el Centro de Convenciones - CEC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 17 al 20 de abril del 2024.

ARTÍCULO 2°. El auspicio dispuesto en el artículo 1° del presente, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1435/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-20819210-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora María Victoria SOSA presenta su renuncia al cargo de Defensora Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 5083 del 30 de diciembre de 1998, la doctora María Victoria SOSA fue designada Adjunta de Defensor Oficial del Departamento Judicial Mar del Plata;

Que, a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los/as funcionarios/as que se desempeñaban como Adjunto/a de Defensor/a Oficial de Primera Instancia pasaron a desempeñarse como Defensor/a Oficial de Primera Instancia;

Que la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de Julio de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora SOSA;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada funcionaria en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora SOSA en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de julio de 2024, la renuncia presentada a los fines jubilatorios por la doctora María Victoria SOSA (DNI N° 17.047.292 - Clase 1964) al cargo de Defensora Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1436/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-22746209-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual el doctor Carlos Pedro INSAURRALDE presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 4926 del 28 de diciembre de 1998, el doctor Carlos Pedro INSAURRALDE fue designado Adjunto de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín

Que, a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los/as funcionarios/as que se desempeñaban como Adjunto/a de Agente Fiscal de Primera Instancia pasaron a desempeñarse como Agente Fiscal de Primera Instancia;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de mayo de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor INSAURRALDE;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que desde la Subsecretaría de Control Disciplinario se informa la existencia de actuaciones administrativas, lo que no obsta a la aceptación de la renuncia presentada, dejando expresa constancia que la causal de cese queda supeditada al resultado de las mencionadas investigaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 de la Acordada N° 3354 de la Suprema Corte de Justicia;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor INSAURRALDE en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 1º de mayo de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Carlos Pedro INSAURRALDE (DNI Nº 17.195.556 - clase 1964) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1439/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-12054935-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio de colaboración recíproca entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI) para la implementación de acciones coordinadas de apoyo y fortalecimiento al sector tecnológico y científico, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477 corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en todo lo concerniente al diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que el Decreto N° 54/20, modificado por Decreto N° 90/22, establece que es competencia de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación dependiente del referido Ministerio, promover la difusión e inserción del conocimiento generado a nivel provincial y nacional en los sectores productivos, de gobierno y la sociedad en general, y su vinculación con el uso de nuevas tecnologías, así como programar y proyectar políticas orientadas a fortalecer el sistema de innovación provincial, coordinando acciones con las distintas dependencias del gobierno nacional, provincial y municipal y el sector productivo público y privado;

Que, asimismo, la citada normativa prevé entre las acciones de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación la de diseñar e impulsar instrumentos promocionales, programas, planes y proyectos que fomenten el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas, así como su vinculación con el sector productivo en el territorio de la provincia, en coordinación con los organismos competentes en la materia;

Que el Consejo Federal de Inversiones (CFI) es un organismo público interestadual fundado el 29 de agosto de 1959 tras un acuerdo entre las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el propósito de promover el desarrollo armónico e integral del país para lograr condiciones favorables de bienestar social, sobre la base de las posibilidades económicas de cada región;

Que, por Decreto-Ley N° 825/63 y Decreto N° 36/84 -ratificado por Ley N° 10.144-, la provincia de Buenos Aires ratificó el Convenio de creación del Consejo Federal de Inversiones;

Que con fecha 11 de mayo de 2021 se realizó la XVIII Asamblea Extraordinaria del CFI en la que el máximo órgano de conducción del organismo dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025, la cual contiene como eje de acción -entre otros-, el fortalecimiento de las economías provinciales a través de la inserción en el plano internacional, el impulso a las exportaciones, la transformación digital y la inclusión financiera de PyMEs y MIPyMES de los sectores productivos;

Que, en ese marco, se suscribió un Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI) para establecer acciones coordinadas de apoyo y fortalecimiento al sector tecnológico y científico con impacto en pymes y cooperativas industriales de la Provincia, a través de la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación que permitan atender desafíos planteados por organizaciones productivas y que propendan al desarrollo y fortalecimiento del entramado socio-productivo del territorio bonaerense;

Que, a través de dicho convenio, el Consejo Federal de Inversiones (CFI) transferirá a la Provincia fondos destinados a financiar proyectos de desarrollo científico-tecnológico a ser ejecutados con la intervención de las Universidades Nacionales y organismos públicos de Ciencia y Tecnología, que tengan como meta fortalecer las capacidades y mejorar la competitividad del sector productivo de la provincia de Buenos Aires;

Que el referido convenio fue promovido con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los actores del sistema científico-tecnológico provincial para el desarrollo de soluciones tecnológicas a medida que permitan el abordaje y resolución de demandas tecnológicas concretas, a los fines de propender al desarrollo y mejora del tejido social y productivo del territorio bonaerense, de conformidad con los lineamientos y alcances del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires, creado a través del Decreto N° 840/21;

Que, atento a las facultades conferidas por la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/20 y modificatorios, corresponde facultar al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, como cartera responsable de la ejecución de las acciones previstas para el cumplimiento del objeto del convenio referido, a celebrar las actas complementarias, convenios específicos, emitir los documentos y dictar los actos administrativos necesarios para el efectivo cumplimiento del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, estas últimas dependientes del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, se expidieron en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N°15.477 y 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de colaboración recíproca para la implementación de acciones coordinadas de apoyo y fortalecimiento al sector tecnológico y científico, celebrado entre la provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), que como Anexo Único (CONVE-2024-25412231-GDEBA-DROYCASGG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica a celebrar las actas complementarias, convenios específicos, emitir los documentos y dictar los actos administrativos necesarios para el efectivo cumplimiento del convenio celebrado.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

CONVE-2024-25412231-GDEBA-DROYCASGG

98815f7132cdede5392e91b981b419cf2ae1b32532ce56f4648fb99fa016ace9 [Ver](#)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 897-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-14834918-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual la empresa GRAL. SANEAMIENTO S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - UT Recambio La Plata interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la RESO-2024-352-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 39 de la Ley N° 14.879 se autorizó el endeudamiento con la Corporación Andina Fomento por hasta la suma de Dólares Estadounidenses ciento diecinueve millones (U\$S 119.000.000) para el Proyecto "Construcción de Planta Potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada";

Que mediante resolución del Ministerio de Economía N° 34/2017, se aprobó el modelo de Contrato de Préstamo y de contragarantía a suscribirse entre la Provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento - Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y se autorizó su suscripción;

Que el mencionado Contrato de Préstamo se suscribió el día 15 de febrero de 2018;

Que, asimismo, por la RESO-2023-670-GDEBA-MHYFGP se aprobó la Adenda General a los contratos de préstamo CAF;

Que, mediante la RESO-2024-352-GDEBA-MIYSPGP se aprobó la Licitación Pública Internacional N° 2/22 en el marco del Préstamo CAF N° 10209, y se adjudicaron los Lotes N° 1, 2, 4, 5 y 6 para la obra: "Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata". Asimismo, se rechazó la oferta N° 1 presentada por el oferente GRAL. SANEAMIENTO S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - UT Recambio La Plata, para el Lote N° 3 y se desestimaron la Oferta N° 2 presentada por TECMA S.A. - INCOSYL S.A. RECAMBIO DE CAÑERIAS - Unión Transitoria de Empresas con relación al Lote N° 1 y las Oferta N° 2 presentada por AUTOMAT ARGENTINA S.A. y la Oferta N° 6 presentada por MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A, con relación al Lote 4;

Que con fecha 5 de abril de 2024 se notificó la Resolución citada a la oferente GRAL. SANEAMIENTO S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - UT Recambio La Plata;

Que con fecha 19 de abril de 2024, la firma GRAL. SANEAMIENTO S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - UT Recambio La Plata, interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la RESO-2024-352-GDEBA-MIYSPGP por considerarla nula, solicitando la suspensión de los efectos de la misma;

Que, con relación a los agravios planteados por la firma recurrente, es señalado que la RESO-2024-352-GDEBA-MIYSPGP rechazó su oferta para el Lote Nro. 3 por no cumplir con los criterios de calificación establecidos en el artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y solicita la nulidad absoluta de la resolución por considerar que dicho acto administrativo carece de causa y motivación por ser falsos los fundamentos de hecho y de derecho;

Que ha de entenderse como motivación a los antecedentes o circunstancias de hecho o de derecho debidamente

acreditados que llevan al dictado del acto administrativo;

Que, en este caso, el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de Contrato emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en uso de las facultades otorgadas por RESO-2022-1635-GDEBA-MIYSPGP, es fundamento de la decisión ministerial, el cual hace mérito en forma clara y debidamente motivada de las razones por las cuales se adopta la postura a la cual arriba el acto administrativo cuestionado;

Que, sobre este punto, es necesario dejar constancia que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el artículo 25 "Criterios de Evaluación y Calificación de Ofertas", apartado B -"Antecedentes Económico-Financieros", punto B-3) "VAD", requería que los oferentes acreditaran como mínimo un Volumen Anual Disponible de trabajos de construcción para el Lote 3 por la suma de pesos mil doscientos ochenta y cuatro millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos diecisiete (\$1.284.963.617). Para el caso de una Unión Transitoria de Empresas, cada miembro debía acreditar dicho factor de acuerdo al porcentaje de participación en la misma. Asimismo, el monto final acreditado se obtendría como suma lineal de cada uno de los valores individuales declarados;

Que, sobre el mencionado requisito de calificación, la Comisión determinó en su Informe de "Evaluación y Recomendación de Adjudicación" que el recurrente no cumple con el monto de VAD exigido;

Que, en relación a la presentación espontánea realizada por la firma recurrente en fecha 11 de septiembre de 2023, a lo ya dicho por la Comisión en su informe de evaluación y recomendación de ofertas y a lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, se aclara que el artículo 24.1 Subsanación y Aclaración de Ofertas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que "No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante";

Que previo a la firma de la resolución impugnada, intervinieron los organismos de asesoramiento y control, quienes no efectuaron observaciones al proyecto de acto administrativo y propiciaron el dictado del acto en los términos proyectados;

Que, ha tomado intervención el Corporación Andina de Fomento-Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), en su carácter de organismo financiador del proyecto, tomando conocimiento del Informe de la Comisión sin efectuar observaciones;

Que, por otra parte, con relación a la solicitud del recurrente de suspender los efectos del acto administrativo en los términos del artículo 98 del Decreto Ley N° 7647/1970, por causarle perjuicios de imposible reparación ulterior, corresponde establecer, que la misma resulta a todas luces infundada;

Que por los motivos expuestos y toda vez que el acto resolutorio adopta una decisión que se encuentra completa, congruente y concordante con las constancias del expediente es que se recomienda rechazar el recurso de revocatoria interpuesto;

Que asimismo corresponde declarar improcedente el recurso jerárquico en subsidio, toda vez que la resolución impugnada constituye un acto administrativo final que deja expedita la acción contencioso administrativa;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/2016 y prorrogada por la Ley N° 15.480, el Decreto N° 1.299/16 y el Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el Recurso de Revocatoria y el pedido de suspensión de los efectos interpuesto por la empresa GRAL. SANEAMIENTO S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - UT Recambio La Plata contra la RESO-2024-352-GDEBA-MIYSPGP de fecha 26 de marzo de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico interpuesto en subsidio, quedando con ello agotada la instancia administrativa, en virtud de lo establecido por artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial y girar a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales para su notificación a la empresa GRAL. SANEAMIENTO S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - UT Recambio La Plata. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 206-SSOPMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2022-10609468-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la contratista POSE S.A. - CONINSA S.A. - TECMA S.A. UNIÓN TRANSITORIA solicitó y presentó los cálculos de la décimo octava a la vigésima redeterminación definitiva de precios de la obra básica y modificación por artículo 7° de la Ley N° 6.021 de la obra: "Procuración General de la Suprema Corte - Unificación Obra Segunda Etapa Tribunales de Lomas de Zamora y Completamiento de la Primera Etapa", en el partido de Lomas de Zamora, Licitación Pública N° 154/2017 en los

términos del Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la contratista POSE S.A CONINSA S.A. TECMA S.A. UNIÓN TRANSITORIA suscribieron con fecha 14 de junio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra básica y modificación por artículo 7° de la Ley N° 6.021 los precios de aplicación redeterminados a valores de agosto de 2021, octubre de 2021 y enero de 2022, que constan como Anexo I.

Que lo respecto a lo ejecutado a valores de la décimo octava a la vigésima definitiva de precios para los trabajos de la obra básica y a lo ejecutado a valores de la décimo octava a la vigésima redeterminación definitiva de precios para el adicional por artículo 7° de la Ley 6021, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintisiete millones quinientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$27.586.764,54);

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la décimo octava a la vigésima redeterminación definitiva de precios es de pesos veintisiete millones quinientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$27.586.764,54), al que adicionando las sumas de pesos doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$275.867,64) del 1 % para Dirección e Inspección, y de pesos doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$275.867,64) del 1 % para embellecimiento y de pesos ochocientos veintisiete mil seiscientos dos con noventa y tres centavos (\$827.602,93) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veintiocho millones novecientos sesenta y seis mil ciento dos con setenta y cinco centavos (\$28.966.102,75);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 anexo I del Decreto N° 367/17 E, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Procuración General de Justicia realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en los artículos 22 y 27 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E, y las previstas en los artículos 22 y 30 del Anexo I de la Resolución N° 235/17 E, según la competencia en la materia que corresponda , en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo de Redeterminaciones Definitivas de Precios de Obra Pública y Adecuaciones Provisorias que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A CONINSA S.A TECMA S.A UNIÓN TRANSITORIA , contratista de la Obra Básica y modificación del art 7° de la Ley N° 6.021 : "Procuración General de la Suprema Corte - Unificación Obra Segunda Etapa Tribunales Lomas de Zamora y Completamiento de la Primera Etapa" en el partido de Lomas de Zamora, Licitación Pública N° 154/2017, que agregados mediante IF-2024-21911361-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-01664658-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2024-20931394-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos veintisiete millones quinientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$27.586.764,54), a la que adicionando las sumas de pesos doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$275.867,64) del 1 % para Dirección e Inspección, y de pesos doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$275.867,64) del 1 % para embellecimiento y de pesos ochocientos veintisiete mil seiscientos dos con noventa y tres centavos (\$827.602,93) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veintiocho millones novecientos sesenta y seis mil ciento dos con setenta y cinco centavos (\$28.966.102,75).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con partidas de la Procuración General de Justicia con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 2 - JA 2 - PR 2 - PY 7814 - OB 51-IN 4-PPR 2- PPA 1 - FF 11 - UG 490 - CTA ESCRITURAL 710- MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Procuración General de Justicia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá

por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

## **RESOLUCIÓN N° 208-SSOPMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2023-41744343-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Adecuación y Puesta en Valor de las Instalaciones Termomecánicas - Teatro Argentino - La Plata", en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 168/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa GAME S.A. suscribieron con fecha 2 de julio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022 a abril de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento treinta y nueve millones veintiocho mil quinientos cuarenta y seis con treinta y tres centavos (\$139.028.546,33) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 4 a 12 de los meses agosto de 2022 a abril de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento cincuenta y un millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos uno con sesenta y cinco centavos (\$151.738.401,65) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos doce millones setecientos nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con treinta y dos centavos (\$12.709.855,32), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos ciento veintisiete mil noventa y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$127.098,55) del 1% para dirección e inspección, de pesos ciento veintisiete mil noventa y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$127.098,55) del 1% para embellecimiento y de pesos trescientos ochenta y un mil doscientos noventa y cinco con sesenta y cinco centavos (\$381.295,65) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos trece millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho con siete centavos (\$13.345.348,07).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa GAME S.A. contratista de la obra: "Adecuación y Puesta en Valor de las Instalaciones Termomecánicas - Teatro Argentino - La Plata", en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 168/2021, que agregados como IF-2024-25166847-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-14882086-GDEBA-DRRPOPAMIYSPGP e IF-2024-20810823-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos doce millones setecientos nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con treinta y dos centavos (\$12.709.855,32), a la que adicionándose las sumas de pesos ciento veintisiete mil noventa y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$127.098,55) del 1% para dirección e inspección, de pesos ciento veintisiete mil noventa y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$127.098,55) del 1% para embellecimiento y de pesos trescientos ochenta y un mil doscientos noventa y cinco con sesenta y cinco centavos (\$381.295,65) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos trece millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho con siete centavos (\$13.345.348,07);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 3 - PY 13194 - OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario

## ANEXO/S

IF-2024-25166847-GDEBA-DPAMIYSPGP	4304b4ebe42247983e7ec5ce1202abee02b9ca97a4ab40c976cde7754517de37	Ver
IF-2024-14882086-GDEBA-DRRPOPAMIYSPGP	16fb65f12b9f7c6ec992aabe97ae4c1c6c76e0b59344960a9684d1ab585f93df	Ver
IF-2024-20810823-GDEBA-DPAMIYSPGP	cd73e7bafa2a51a12b63782ab0e33c7c2c05bd36076af43d9f8f7f2c2e41a8f5	Ver

## RESOLUCIÓN N° 211-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2023-39570702-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Puesta en Valor Manzana Gobernación -Etapa II- Reacondicionamiento Cubiertas Palacio de Gobierno -La Plata Art. 9° Inc. d", partido de La Plata- Licitación Pública N° 159/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECHOS DÖRFLER S.A. suscribieron con fecha 26 de julio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de noviembre a diciembre de 2022 que constan como Anexo I; Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos dos millones quinientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve con cincuenta y un centavos (\$2.564.189,51) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste en los certificados N° 1 a 2 correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2022,

dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;  
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos tres millones nueve mil ochocientos con ochenta y cinco centavos (\$3.009.800,85) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos once con treinta y cuatro centavos (\$445.611,34) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis con once centavos (\$4.456,11), del 1 % para dirección e inspección, de pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis con once centavos (\$4.456,11) del 1 % para embellecimiento y de pesos trece mil trescientos sesenta y ocho con treinta y cuatro centavos (\$13.368,34) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y uno con noventa centavos (\$467.891,90);  
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;  
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;  
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;  
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;  
Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECHOS DÖRFLER S.A. contratista de la obra: "Puesta en Valor Manzana Gobernación -Etapa II- Reacondicionamiento Cubiertas Palacio de Gobierno - La Plata Art. 9° Inc. d", partido de La Plata - Licitación Pública N° 159/2021 - que agregados como IF-2024-26108684-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-49803802-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones nueve mil ochocientos con ochenta y cinco centavos (\$3.009.800,85) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos once con treinta y cuatro centavos (\$445.611,34) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis con once centavos (\$4.456,11), del 1 % para dirección e inspección, de pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis con once centavos (\$4.456,11) del 1 % para embellecimiento y de pesos trece mil trescientos sesenta y ocho con treinta y cuatro centavos (\$13.368,34) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y uno con noventa centavos (\$467.891,90);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12910 - OB 52 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2024-26108684-GDEBA-DPAMIYSPGP	c61f8346d5d20715880067f500828a02b2a6fd259dc6ecf00af58aafb9635c1	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-49803802-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	d805fe28ecca3800c3dcce26b7001d4d75693641ef7929c461d38337e1ff661a	<a href="#">Ver</a>

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS****RESOLUCIÓN N° 244-SSRHMIYSPGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2023-17133077-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la empresa ALPA VIAL S.A. - COARCO S.A. - JOHNSTON - UT solicitó y presentó los cálculos de la 1° a 9° redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica y Adicional Artículo 7° de la Obra: "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston - Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3 y Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston - 2° Etapa", en el partido de Hurlingham - Licitación LPN N° 01/2020 BID, según contrato suscripto el 29 de marzo de 2021, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ALPA VIAL S.A. - COARCO S.A. - JOHNSTON - UT suscribieron con fecha 16 de julio de 2024, ad referendum del Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la Obra "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston - Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3 y Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston - 2° Etapa", en el partido de Hurlingham - los PRECIOS DE APLICACIÓN REDETERMINADOS a valores del 1 de abril de 2021, 1 de julio de 2021, 1 de septiembre de 2021, 1 de septiembre de 2022, 1 de octubre de 2022, 1 de noviembre de 2022, 1 de diciembre de 2022, 1 de enero de 2023 y 1 de marzo de 2023, que constan como ANEXO I;

Que respecto al Anticipo Financiero del 10% otorgado sobre el monto del contrato a valores de 1° redeterminación (Abril/2021), y lo ejecutado a valores de 1° a 8° redeterminación y al faltante de obra a ejecutar al 01/03/2023 a valores de dicho mes para la obra básica y lo ejecutado a valores de 8° redeterminación y al faltante de obra a ejecutar al 1 de marzo de 2023 a valores de dicho mes para el Adicional por artículo 7°, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del ANEXO II-B O. BÁSICA y ANEXO II-B- ART. 7° y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta, y asimismo que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la/s RESO-2022-31-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2023-289-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2023-607-GDEBA-MIYSPGP, que aprueban la primera a octava adecuación provisoria de precios a los meses de abril, julio y septiembre de 2021, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y enero de 2023 solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17 E;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento veintiséis millones seis mil setecientos cuarenta y dos con nueve centavos (\$126.006.742,09) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 1 a N° 13 correspondientes a los meses de julio de 2021 a mayo de 2023 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobada por las Resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente Redeterminación (1° a 9° Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de pesos cuatrocientos veintiún millones doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cinco con cincuenta y ocho centavos (\$421.299.985,58), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos doscientos noventa y cinco millones doscientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y tres con cuarenta y nueve centavos (\$295.293.243,49), cuyo detalle se observa en ANEXO V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia a reconocer a la empresa por las presentes Redeterminaciones Definitivas asciende a la suma de pesos doscientos noventa y cinco millones doscientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y tres con cuarenta y nueve centavos (\$295.293.243,49) a la que adicionando la suma de pesos dos millones novecientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y dos con cuarenta y tres centavos (\$2.952.932,43) del 1 % para dirección e inspección hace un total de pesos doscientos noventa y cinco millones doscientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y tres con cuarenta y tres centavos (\$298.246.175,92);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17 E, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista ha realizado la imputación preventiva;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 36/20 y modificatorias, el Decreto N° 323/22 y modificatorias el Decreto N° 393/24, y el Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBAMIYSPGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ALPA VIAL S.A. - COARCO S.A. - JOHNSTON - UT, contratista de la obra: "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston - Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3 y Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston - 2° Etapa", en el partido de Hurlingham - Licitación LPN N° 01/2020 BID, según contrato suscripto el 29 de marzo de 2021, que agregadas mediante ACTA-2024-24912844-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-19251836-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, IF-2024-24700029-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2023-49900942-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos doscientos noventa y cinco millones doscientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y tres con cuarenta y nueve centavos (\$295.293.243,49) a la que adicionando la suma de pesos dos millones novecientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y dos con cuarenta y tres centavos (\$2.952.932,43) del 1 % para dirección e inspección hace un total de pesos doscientos noventa y ocho millones doscientos cuarenta y seis mil ciento setenta y cinco con noventa y dos centavos (\$298.246.175,92).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 2 - SP.3 - PY 12874 - OB 51 - IN 4 - PPR 2- PPA 2- FF 11 - UG 408 - CTA ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

ACTA-2024- 24912844-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	33aaf9ac8377cb237bdf25f3b441d35f58b20e303f84890ac443fdbdb8a496f6	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-19251836-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	07d4453b27be4253886a1070ba7b16eb7ef98360f8656204a8df97b1d465ec02	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-24700029-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	54bb307e3c89f87e0ad65a94f27b6f1b2e2fbb6fe48dd382b12a5d1db0f26a16	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-49900942-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	300c4d9e0daf39c6ea5cb2df456c2fddc8ccbc82e18716f566667f6323b96da2	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 246-SSRHMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2023-24880034-GDEBA-COMILU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el visto tramita la Licitación Pública Internacional LPI N° 2/24 (CAF) para la "Adquisición de Draga Anfibia para mitigar la emergencia hídrica", partidos de Pilar, Mercedes y Luján, en el marco del "Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I" al amparo de lo establecido en el contrato de Préstamo CAF 10061, los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y supletoriamente en lo normado por el Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, la Resolución 76/19 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y demás normativa local vigente aplicable en la materia;

Que, según dichos Lineamientos, la Licitación Pública Internacional es una modalidad selectiva de contratación de bienes que por su complejidad técnica o cualquier otro factor requieren de participación internacional para su debida compra o ejecución;

Que, el Comité de Cuenca Río Luján, en su carácter de órgano requirente, elaboró las especificaciones técnicas que habrán de regir el presente procedimiento de selección;

Que, por su parte, y en el marco de sus competencias, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Subsecretaría Técnica,

Administrativa y Legal elaboró el documento de licitación;

Que el presupuesto oficial para la contratación en cuestión asciende a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 90/100 (\$1.718.952.413,90), a valores del mes de junio de 2024 según DOCFI-2024-21375684-GDEBA-DTECCOMILU, importe que supera el equivalente a dólares estadounidenses quinientos mil (US\$ 500.000), monto establecido para Argentina para el método de Licitación Pública Internacional;

Que, en el marco de su competencia a través de la PV-2023-46464335-GDEBA-DAOSGG, la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Secretaría General de Gobierno tomó intervención;

Que, en este contexto, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales remitió a la CAF la documentación licitatoria para su evaluación, habiendo recibido como respuesta, mediante Nota N° RA/96/2024, la toma de conocimiento del organismo, sin comentarios adicionales respecto a la información presentada;

Que, posteriormente, la mencionada Dirección, remitió a la CAF la documentación licitatoria actualizada, y que, a través de la comunicación de fecha 22 de julio de 2024 (IF-2024-25599952-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), la CAF tomó conocimiento; Que, el Decreto N° 1.299/16, autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que, ese sentido, el Comité de Cuenca del Río Luján tomará las medidas pertinentes a fin de contar con los créditos necesarios al momento de la adjudicación;

Que atento a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, los Lineamientos CAF, el Decreto N° 1.299/16 y la Resolución N° 777/2024 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Documentación de Licitación (PLIEG-2024-26354549-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), el Aviso del Llamado a Licitación (PLIEG-2024-26354888-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), junto a sus Anexos: Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2023-42887415-GDEBA-COMILU) y Las Bases de Condiciones Legales Particulares (PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCEPOMIYSPGP), para la Licitación Pública Internacional N° 2/24 (CAF), en el marco del "Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I", financiado por el Préstamo CAF 10061, para la "Adquisición de Draga Anfibia para Mitigar La Emergencia Hídrica", los cuales se agregan y forman parte de la presente Resolución, al amparo de lo establecido en el contrato de Préstamo CAF 10061, los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y supletoriamente en lo normado por el Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, la Resolución 76/19 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y demás normativa local vigente aplicable en la materia, fijándose como presupuesto oficial para la aludida contratación la suma de PESOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 90/100 (1.718.952.413,90), a valores del mes de junio de 2024 (DOCFI-2024-21375684-GDEBA-DTECCOMILU);

ARTÍCULO 2°. Llamar a Licitación Pública Internacional, fijar que la fecha límite para la recepción de ofertas será hasta el día 13 de septiembre de 2024 a las 11:30 horas y fijar que la fecha límite para la apertura de ofertas será hasta el día 13 de septiembre de 2024 a las 12.00 horas.

ARTÍCULO 3°. Publicar los avisos respectivos con una anticipación de treinta y cinco (35) días corridos y por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, en el sitio web de las Naciones Unidas (UN Development Business), en el sitio web [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios) en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y, hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, y lo establecido en el Contrato del Préstamo.

ARTÍCULO 4°. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

**RESOLUCIÓN N° 247-SSRHHMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2023-24880268-GDEBA-COMILU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el visto tramita la Licitación Pública Internacional LPI N° 3/24 (CAF) para la "Adquisición de Camiones con Cabina Dormitorio y Caja Volcadora Trasera Versión Diesel para Mitigar La Emergencia Hídrica", Partidos

De Pilar, Mercedes y Luján, en el marco del "Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I", al amparo de lo establecido en el contrato de Préstamo CAF 10061, los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y supletoriamente en lo normado por el Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, la Resolución 76/19 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y demás normativa local vigente aplicable en la materia;

Que, según dichos Lineamientos, la Licitación Pública Internacional es una modalidad selectiva de contratación de bienes que por su complejidad técnica o cualquier otro factor requieren de participación internacional para su debida compra o ejecución;

Que, el Comité de Cuenca Río Luján, en su carácter de órgano requirente, elaboró las especificaciones técnicas que habrán de regir el presente procedimiento de selección;

Que, por su parte, y en el marco de sus competencias, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elaboró el documento de licitación;

Que el presupuesto oficial para la contratación en cuestión asciende a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.489.681.440, 00), a valores del mes de junio de 2024 (DOCFI-2024-21375801-GDEBA-DTECCOMILU); importe que supera el equivalente a dólares estadounidenses quinientos mil (US\$500.000), monto establecido para Argentina para el método de Licitación Pública Internacional;

Que, en el marco de su competencia a través de la PV-2023-46502473-GDEBA-DAOSSG, la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Secretaría General de Gobierno tomó intervención;

Que, en este contexto, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales remitió a la CAF la documentación licitatoria para su evaluación, habiendo recibido como respuesta, mediante Nota N° RA/96/2024, la toma de conocimiento del organismo, sin comentarios adicionales respecto a la información presentada;

Que, posteriormente, la mencionada Dirección, remitió a la CAF la documentación licitatoria actualizada, y que, a través de la comunicación de fecha 22 de julio de 2024 (IF-2024-25986257-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), la CAF tomó conocimiento;

Que, el Decreto N° 1.299/16, autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que, ese sentido, el Comité de Cuenca del Río Luján tomará las medidas pertinentes a fin de contar con los créditos necesarios al momento de la adjudicación;

Que atento a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, los Lineamientos CAF, el Decreto N° 1.299/16 y la Resolución N° 777/2024 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Documentación de Licitación (PLIEG-2024-26522867-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), el Aviso del Llamado a Licitación (PLIEG-2024-26517648-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), junto a sus Anexos: Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2023-46675855-GDEBA-DTECCOMILU) y Las Bases de Condiciones Legales Particulares (PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCPOMIYSPGP), para la Licitación Pública Internacional N° 3/24 (CAF), en el marco del "Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I", financiado por el Préstamo CAF 10061, para la "Adquisición de Camiones con Cabina Dormitorio y Caja Volcadora Trasera Versión Diesel para Mitigar La Emergencia Hídrica", los cuales se agregan y forman parte de la presente Resolución, al amparo de lo establecido en el contrato de Préstamo CAF 10061, los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y supletoriamente en lo normado por el Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, la Resolución 76/19 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y demás normativa local vigente aplicable en la materia, fijándose como presupuesto oficial para la aludida contratación la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.489.681.440, 00), a valores del mes de junio de 2024 (DOCFI-2024-21375801-GDEBA-DTECCOMILU);

ARTÍCULO 2°. Llamar a Licitación Pública Internacional, fijar que la fecha límite para la recepción de ofertas será hasta el día 16 de septiembre de 2024 a las 11:30 horas y fijar que la fecha límite para la apertura de ofertas será hasta el día 16 de septiembre de 2024 a las 12.00 horas.

ARTÍCULO 3°. Publicar los avisos respectivos con una anticipación de treinta y cinco (35) días corridos y por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, en el sitio web de las Naciones Unidas (UN Development Business), en el sitio web [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios) en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, y lo establecido en el Contrato del Préstamo.

ARTÍCULO 4°. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

## **SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

### **RESOLUCIÓN N° 39-SSTAYLMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2022-19728868-GDEBA-DPTLMIYSPGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el visto tramita el llamado a Licitación Pública Internacional N° 5/23 (CAF), para la contratación del Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra "Rehabilitación de Acueducto Calle Brandsen", en el marco del "Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado-Bahía Blanca -Etapa II", a financiarse través del Contrato de Préstamo CAF N° 11189;

Que mediante RESO-2023-9-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 6 de febrero de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional N° 5/23 (CAF) para la contratación del Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra "Rehabilitación de Acueducto Calle Brandsen", correspondiéndole un presupuesto oficial con impuestos incluidos a valores del mes de diciembre de 2022 de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$96.805.575) y un plazo estimado de las actividades de setecientos veinticinco (725) días corridos;

Que mediante DISPO-2023-53-GDEBA-DPCYCYMIYSPGP de fecha 07 de febrero del 2023, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones aprobó el aviso de llamado a Licitación estableciéndose como fecha límite para la presentación de ofertas el día jueves 16 de marzo de 2023 a las 10:00 horas y fecha de apertura de ofertas el día jueves 16 de marzo de 2023 a las 11:00 horas;

Que se ha publicado el llamado a la Licitación Publica en los sitios web de la Provincia de Buenos Aires, sitio de internet del Organismo Ejecutor, sitio web de las Naciones Unidas (UN Development Business), Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y diarios de circulación nacional respectivamente;

Que mediante DISPO-2023-96-GDEBA-DPCYCYMIYSPGP de fecha 15 de marzo del 2023, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones trasladó la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 10 de abril de 2023 a las 12:00 horas, y la fecha de apertura de ofertas para el día 10 de abril de 2023 a las 13:00 horas;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de Propuestas Técnicas de fecha 10 de abril de 2023 por las contratistas 1. HIDROESTRUCTURAS S.A.; 2. ASOCIACIÓN LATINOCONSULTOR-IATSA; 3. UT HYTSA - SERMAN CALLE BRANSNDEN;

Que, en virtud de encontrarse próximo el vencimiento del período de validez de las propuestas, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública solicitó a los oferentes la extensión por el plazo de sesenta (60) días corridos, de las cuales aceptaron ASOCIACIÓN LATINOCONSULTOR-IATSA y UT HYTSA - SERMAN CALLE BRANSNDEN;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas en fecha 23 de octubre de 2023 emite el Dictamen de Preselección resolviendo que la propuesta N° 1 correspondiente a HIDROESTRUCTURAS S.A. no cumple con la condición necesaria establecida en el artículo 24 a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por lo que no se procedió a la evaluación técnica de los restantes criterios específicos de calificación del proponente, determinando su rechazo;

Que, las dos contratistas restantes se encuentran calificadas técnicamente para la etapa de apertura de propuestas económicas, obteniendo el siguiente puntaje técnico: Propuesta N° 2: ASOCIACIÓN LATINOCONSULT S.A. - IATASA setenta y un (71) puntos; Propuesta N° 3: UT HYTSA - SERMAN CALLE BRANDSEN noventa y cuatro (94) puntos;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública procedió a notificar a la totalidad de los oferentes el Dictamen de Preselección de la Comisión Evaluadora, del cual no existieron presentaciones de impugnación al respecto;

Que mediante RESO-2023-108-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 5 de diciembre de 2023, se aprobó la Evaluación de Calidad de las Propuestas Técnicas pre calificando para la apertura de los Sobres Económicos a las siguientes propuestas: Propuesta N° 2: ASOCIACIÓN LATINOCONSULT S.A. - IATASA con setenta y un (71) puntos; Propuesta N° 3: UT HYTSA - SERMAN CALLE BRANDSEN con noventa y cuatro (94) puntos, rechazando a la propuesta N° 1: HIDROESTRUCTURAS S.A por los motivos expresados ut-supra y fijando la apertura de los Sobres Económicos para el día 14 de diciembre de 2023 a las 13:30 horas;

Que según consta en el Acta de Aperturas de Propuestas Económicas con fecha 14 de diciembre de 2023, la Propuesta N° 2: ASOCIACIÓN LATINOCONSULT S.A. - IATASA cotizó la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$98.426.521,73) incluyendo el monto estimado de los impuestos indirectos locales y la Propuesta N° 3: UT HYTSA - SERMAN CALLE BRANDSEN cotizó la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$200.240.544,25) incluyendo el monto estimado de los impuestos indirectos locales;

Que la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas actualizó el presupuesto oficial a la fecha del Acta de Apertura de Propuestas Técnicas conforme lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiéndole la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$128.751.415);

Que mediante acta de comisión evaluadora de ofertas de fecha 28 de diciembre de 2023, la misma observó en la Propuesta N°2 ASOCIACIÓN LATINOCONSULT S.A. - IATASA errores aritméticos en los Formularios B2, B3, y C1, procediendo a corregir el monto ofertado conforme lo establecido en el artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En consecuencia, de acuerdo a las correcciones efectuadas, se arriba a un costo de los trabajos sin impuestos de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$75.633.298,48), aceptando el proponente la corrección del monto;

Que, a través del acta mencionada, la comisión observó en la Propuesta N° 3 UT HYTSA - SERMAN CALLE BRANDSEN errores aritméticos en los Formularios B2, B3, y C1, procediendo a corregir el monto ofertado conforme lo establecido en el artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En consecuencia, de acuerdo a las correcciones efectuadas, se arriba a un costo de los trabajos sin impuestos de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$159.748.919,45), aceptando el proponente la corrección del monto;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante su "Informe de Evaluación de Propuestas Combinadas (Técnicas y Económicas)" de fecha 25 de enero de 2024 recomendando la adjudicación de la Licitación Pública Internacional a la Propuesta N° 3: UT HYTSA - SERMAN CALLE BRANDSEN, por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$159.748.919,45), por ser la propuesta que obtuvo el puntaje ponderado más alto y desestimar a la propuesta N° 2: ASOCIACIÓN LATINOCONSULT S.A. - IATASA, por no obtener el puntaje ponderado más alto;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante su "Dictamen de Preadjudicación" de fecha 29 de enero de 2024 recomendando la adjudicación de la Licitación Pública Internacional a la Propuesta N° 3: UT HYTSA - SERMAN CALLE BRANDSEN, notificando de ello a los proponentes, no existiendo presentaciones de impugnación al respecto;

Que mediante RESO-2024-483-GDEBA-MIYSPGP de fecha de 3 de mayo de 2024 se aprueba la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Empresa Aguas Bonaerenses S.A.(ABSA), para llevar adelante la inspección de la obra;

Que la Dirección de Monitoreo de Préstamos Internacionales con fecha 8 de mayo de 2024 mediante NO-2024-15823116-GDEBA-DMPIMIYSPGP informó al Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) la aprobación de dicha Adenda;

Que en fecha 16 de mayo de 2024 operó el vencimiento de las ofertas de los proponentes;

Que como consecuencia de ello la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales en fecha 24 de mayo de 2024 mediante NO-2024-18070982-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP informó al Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) la decisión de cancelar el procedimiento de contratación mencionado, dado que dicha obra estará sujeta a la inspección por parte de ABSA;

Que a orden 386, el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) en fecha 6 de junio de 2024, toma conocimiento de la decisión de cancelar el proceso licitatorio y no tiene comentarios al respecto;

Que, en ese entendimiento, corresponde dejar sin efecto el Dictamen de preadjudicación y declarar fracasada la Licitación Pública Internacional 5/23 (CAF);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado propiciando la continuidad del trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Decreto N° 1.314/22 y Decreto N° 648/23, el Decreto N° 36/20 modificado por los Decretos N° 323/2022 y 393/2024, el Decreto N° 1.299/16, la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.480 y por la Cláusula 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Internacional N° 5/23 (CAF) realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio- Ambiental de la Obra Rehabilitación de Acueducto Calle Brandsen" y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la Propuesta N° 2 ASOCIACIÓN LATINOCONSULT S.A. - IATASA y la Propuesta N° 3 UT HYTSA - SERMAN CALLE BRANDSEN de conformidad con la Cláusula 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°. Dejar sin efecto la Licitación Pública Internacional N°5/23 (CAF) llevada a cabo en el marco del "Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado-Bahía Blanca - Etapa II", para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Rehabilitación de Acueducto Calle Brandsen", de acuerdo a los criterios esgrimidos en el Considerando de la presente resolución, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales para que notifique de la presente resolución a las firmas integrantes del procedimiento.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales. Cumplido, archivar

**Guillermo Sauro**, Subsecretario.

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 4849-MSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Julio de 2024

**VISTO** la Ley N° 15.477, el Decreto N° 272/17 E y modificatorios y el expediente N° EX-2024-16769594-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Convenio de Colaboración en Materia Sanitaria entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y el municipio de José Clemente Paz;

Que dicho Convenio tiene por objeto establecer un amplio marco de colaboración y asistencia mutua entre las partes, con la finalidad de articular programas y acciones entre sí en materia sanitaria, que en forma conjunta consideren convenientes en este esfuerzo mutuo, las que podrán versar en la prestación de asistencia técnica y otras modalidades de colaboración en el desarrollo de sus programas, programación y realización de cursos, seminarios, jornadas y congresos sobre temas de interés común, cooperación en la utilización de bienes o espacios físicos en las áreas de interés común de las partes y toda otra acción que conlleve al mejor logro de los objetivos del acuerdo;

Que, por la cláusula segunda, se prevé que cada una de las acciones y programas que se implementen en virtud del Convenio, se formalizarán mediante la suscripción de los correspondientes Protocolos Adicionales entre las partes;

Que, según la cláusula séptima, el Convenio no implica erogación económica alguna para ninguna de las partes, y se basa en un marco de cooperación recíproca entre las mismas. Las acciones instrumentadas mediante Protocolos Adicionales que involucren compromisos presupuestarios para alguna de las partes, contendrán el detalle de las erogaciones a asumir;

Que, de acuerdo a la cláusula octava, el Convenio tendrá un plazo de vigencia de dos (2) años desde su aprobación mediante el dictado de los respectivos actos administrativos. Dicho plazo se renovará automáticamente, salvo manifestación expresa en contrario de cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos. Asimismo, las partes podrán resolver unilateralmente el Convenio mediante notificación fehaciente con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para la contraparte. Los trabajos que se encuentren en ejecución al momento de la resolución continuarán hasta su culminación, salvo las eventuales renovaciones automáticas que se encuentren supeditadas a la vigencia del presente, las que quedarán sin efecto;

Que, a órdenes N° 10, N° 12 y N° 14, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a ordenes N° 21, N° 31 y N° 39, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración en Materia Sanitaria entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y el municipio de José Clemente Paz, el cual como documento N° CONVE-2024-16818083-GDEBA-DPTGAMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2024-16818083-GDEBA-  
DPTGAMSALGP

8f3bba029e0b8f85caab58a814ccf9812099d950519e25e5cf105a820f24857c [Ver](#)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****RESOLUCIÓN N° 1565-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Julio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-12016139-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Saavedra, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido convenio tiene por objeto la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción del municipio;

Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según los Anexos I a VII que forman parte del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro, y la Municipalidad de Saavedra, que como Anexos (IF-2024-12019952-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2024-12019756-GDEBA-SSGRYSPMSGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Saavedra Pigüé y a la Secretaría General. Pasar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-12019952-GDEBA-SSGRYSPMSGP	ff261e7bc702994356e2ed449d381e74d21afcea831883b285c42f278a7729d1	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-12019756-GDEBA-SSGRYSPMSGP	d5d05afaf773d7e75ac48a6f5c7c312c4617d97fef3771270f1fd6ae166f436f	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 1566-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Julio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-16713653-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido convenio tiene por objeto la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción del municipio;

Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según los Anexos I a VII que forman parte del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro, y la Municipalidad de Berisso, que como Anexos (IF-2024-16871579-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2024-16871629-GDEBA-SSGRYSPMSGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Berisso y a la Secretaría General. Pasar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-16871579-GDEBA-SSGRYSPMSGP	0e435cd50477aef5d35bd171fb4994c61cb87d20cac4964339302f5775bf36dd	<a href="#">Ver</a>
------------------------------------	--	---------------------

IF-2024-16871629-GDEBA-SSGRYSPMSGP

dbf72641744d2108173547e98306fd62edfbbf5fbb7f202913150b51eb74f541

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1567-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Julio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-45584439-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Patagones, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido convenio tiene por objeto la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción del municipio;

Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según los Anexos I a VII que forman parte del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Luis Alberto Erro, y la Municipalidad de Patagones, que como Anexos (IF-2024-22064692-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2023-46672795-GDEBA-SSGRYSPMSGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Patagones y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-22064692-GDEBA-SSGRYSPMSGP

bee074c18ebfbcc2b4d8a6d6d0f62c933df4cac0c3fe18750cf1cd530ab3ce61

[Ver](#)

IF-2023-46672795-GDEBA-SSGRYSPMSGP

5ede19645981a8e74177987f15b5b4b25c240c5e98aeb3356bcfb687fe0e9d01

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1568-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Julio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-16713577-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Salto, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido convenio tiene por objeto la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción del municipio;

Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según los Anexos I a VII que forman parte del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro, y la Municipalidad de Salto, que como Anexos (IF-2024-16871449-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2024-16871497-GDEBA-SSGRYSPMSGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Salto y a la Secretaría General. Pasar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-16871449-GDEBA-SSGRYSPMSGP	3a388ad8ec9d34434b358af225d6492999148f4d52a28e7b3633d05d68e42e0c	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-16871497-GDEBA-SSGRYSPMSGP	90a28aaa1e9aa9d1599f7158e7c8a2fccb4d9bdf870a4a9ed743db6cd187e4bb	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 1643-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 2 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-23994929-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la aprobación del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA”, y

**CONSIDERANDO:**

Que las provincias de Buenos Aires y La Pampa suscribieron el 28 de junio de 2024 el Convenio Marco de Colaboración - aprobado por Decreto N° 1.093/24-, cuyo objeto es la articulación de programas y/o acciones para la colaboración, cooperación y asistencia recíproca en las materias de gobierno, seguridad, salud, educación, formación y capacitación, ciencia y tecnología, gobierno digital, conectividad y modernización, entre otras;

Que para la implementación de dicho Convenio se estableció la posibilidad de suscribir convenios específicos u operativos necesarios, a través de las reparticiones ministeriales competentes;

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 14, determina que “Las funciones comunes de las/os Ministras/os Secretarías/os son: ... 2. En materia de su competencia: ... c) Representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo...”; mientras que el artículo 32 dispone que “Corresponde al Ministerio de Seguridad asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular: 1. Entender en los temas de seguridad pública; 2. Entender en la prevención de la violencia en cualquier circunstancia o evento; y 3. Entender en las acciones para la prevención y represión del delito...”;

Que, por su parte, la Ley N° 13.482 establece que el Ministerio de Seguridad resolverá, mediante instrucciones generales o particulares, todas las cuestiones vinculadas con la coordinación estrictamente necesaria entre las Policías de la Provincia, la cooperación policial interjurisdiccional, la organización de la custodia del Gobernador, y todo lo que en materia de seguridad determine la reglamentación;

Que, en este contexto, y con fundamento en la Ley de Seguridad Interior N° 24.059 -a la que la Provincia adhirió por Ley N° 12.294-, se celebró el 28 de junio del corriente año el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA”, donde las partes se comprometen a una amplia cooperación y asistencia recíproca en materia de nuevas tecnologías aplicadas a la seguridad y en las temáticas relacionadas con el análisis de las actividades criminales en sus respectivas jurisdicciones;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 32 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 2º  
DEL DECRETO N° 1.093/24 EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Seguridad suscripto el 28 de junio de 2024 entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de La

Pampa, que como Anexo Único (COPDI-2024-24022289-GDEBA-DDPRYMGEMSGP), forma parte integrante del presente. ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**ANEXO/S**

COPDI-2024-24022289-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

9a3fccae6f1ee1b392345e0a8f5f36503aeb0ee7eb8ead1ae762863e60978c0d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1652-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-22552387-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia de Daniel Cristian GONZÁLEZ BOSSI, al cargo de Director de Proyectos y Control de Gestión, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B - fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;  
Que tramita la renuncia, a partir del 30 de junio de 2024, de Daniel Cristian GONZÁLEZ BOSSI, al cargo de Director de Proyectos y Control de Gestión, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1.222/24;  
Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes de la Secretaría General;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con la previsión del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Dirección Provincial de Innovación Tecnológica, a partir del 30 de junio de 2024, la renuncia de Daniel Cristian GONZÁLEZ BOSSI (DNI 28.801.834- Clase 1981), al cargo de Director de Proyectos y Control de Gestión, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1.222/24, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a Daniel Cristian GONZÁLEZ BOSSI (DNI 28.801.834 - Clase 1981), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 3°. Requerir a Daniel Cristian GONZÁLEZ BOSSI (DNI 28.801.834 - Clase 1981) que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 1237-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-22065972-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Gastón Alejandro MARTÍN (DNI 23.767.436), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 45;

Que, mediante documento NO-2024-21598312-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General de Gobernación para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades - orden 13-;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2024-21915893-GDEBA-DPPSGG, que no surgen

observaciones que formular a la medida propuesta -orden- 14;  
Que los antecedentes y documentación aportados por el señor MARTÍN para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 8 y 31;  
Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;  
Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3º y concordantes de la Ley N° 14.806 prorrogada en último término por la Ley N° 15.480 y el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981.;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matías Facundo MORENO (DNI N° 24.674.288) y Gastón Alejandro MARTÍN (DNI 23.767.436), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2024-26807079-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 25 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$7.200.000,00) - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N° 12/2024.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-26807079-GDEBA-  
DDDPPMJYDHGP

bf856c889cd8d8bca19a66447c723dceea302de1f21a2bb8a6efda23617f7ea [Ver](#)

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**RESOLUCIÓN N° 151-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2024-07346663-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en el marco de los Préstamos BIRF 8736 - Río Salado Etapa I y BID 4427 - Drenaje y Control de Inundaciones resulta necesario adecuar los créditos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que en el marco del Préstamo CAF 11346 -Programa Regional de Transporte Eléctrico, resulta necesario ampliar las Fuentes Financieras y autorizar a favor de esa Jurisdicción un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro para el financiamiento de Construcciones;

Que asimismo se propicia una transferencia de importes Diferidos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA y por el artículo 2º de la Ley N° 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 11, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, en la suma de pesos siete mil trescientos cuarenta millones ochocientos mil (\$7.340.800.000), conforme al

detalle consignado en el Anexo I (IF-2024-07462595-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 14, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, en la suma de pesos siete mil trescientos cuarenta millones ochocientos mil (\$7.340.800.000), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2024-07462715-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, resultando una ampliación neta de pesos catorce mil seiscientos ochenta y un millones seiscientos mil (\$14.681.600.000), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2024-07466417-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de importes de primer diferido, por la suma de pesos dos mil ciento trece millones cuatrocientos seis mil (\$2.113.406.000) conforme el detalle obrante en el Anexo IV (IF-2024-07550944-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2024-07462595-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	c6683413f11ddf8c9e6f4c6e0ec4af78de79490bf9ab37da93efbc7c99628674	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-07462715-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	c24c5cd5eff1286f60a805b70f3995db89c14dc9bb282f095352d24ebf21c25c	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-07466417-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	8cd0b9b0d08a0fa821f2704fe6e6670ed13ab3943840b4148fae5a98357e095b	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-07550944-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	101e7d5d8f0f8ae0c08f4fdb73a254afbe3fda945e69a950d0bbfca05b13cf72	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 184-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2024-07881424-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario plantea la necesidad de abordar determinados compromisos derivados del desarrollo de los diferentes programas y políticas de acción a su cargo;

Que en ese sentido, corresponde efectuar para esa cartera ministerial, una reasignación de sus actuales créditos presupuestarios, a efectos de atender los compromisos antes referidos;

Que por otra parte, se adecua la distribución de cargos vigentes de ese Ministerio de Desarrollo Agrario, con arreglo a los movimientos de personal producidos durante el Ejercicio 2023, no contemplados por la Ley detallada en el Visto;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17, 18 inc. 1 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción: 1.1.1.13.0.000: Ministerio de Desarrollo Agrario, una

transferencia de créditos por la suma de pesos mil ciento veintisiete millones sesenta y un mil sesenta y cinco (\$1.127.061.065.-), conforme el detalle obrante en el ANEXO 1 (IF-2024-07940938-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción: 1.1.1.13.0.000: Ministerio de Desarrollo Agrario, la transferencia de treinta y cinco (35) cargos, conforme el detalle obrante en el ANEXO 2 (IF-2024-07940972-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla Nº 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, para el Ministerio de Desarrollo Agrario, conforme el detalle obrante en el ANEXO 3 (IF-2024-07940996-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2024-07940938-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	44b9ee1aca0f69168516bc4428370478b15a09e79f4872c203f54f3fa1adc1b4	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-07940972-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	751b26a6078de3a969320baf810a93d4909f3b7110ea14571a3703fcd416348	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-07940996-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	78c4206558b3cc8f58ba124f95ef7b49dbef216dcf620888c48b9b65d07629ea	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN Nº 186-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2024-09419455-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar los créditos del Patronato de Liberados Bonaerense, en los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales, 4 - Bienes de Uso y 5 - Transferencias;

Que dicha adecuación se destinará a solventar las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Planilla 15, en la suma de pesos un mil cuatrocientos setenta y cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil ochenta y uno (\$1.474.264.081), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2024-09485911-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1, resultando de ello una ampliación neta por la suma de pesos un mil cuatrocientos setenta y cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil ochenta y uno (\$1.474.264.081), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2024-09690248-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Patronato de Liberados Bonaerense y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

## ANEXO/S

IF-2024-09485911-GDEBA-DAIYSMECONGP	3c98e696d081f9a822cbf590f6981b195903bfe3ee6306c0bdd2c8e1db91ed64	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-09690248-GDEBA-DAIYSMECONGP	797677e7b8b14e3ea45cbd02811a2a831087750806df129ccfee668644bc617c	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN N° 192-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2024-09793222-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de los compromisos asumidos por la Dirección de Vialidad (DVBA), en materia de gastos corrientes, resulta necesario incrementar el crédito con el fin de atender las referenciadas erogaciones;

Que, en ese sentido, es menester autorizar a favor de ese Organismo un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro siendo necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos dos mil setecientos millones (\$2.700.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo (IF-2024-09986388-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, - Planilla N° 15, en la suma de pesos dos mil setecientos millones (\$2.700.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2024-09803183-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

## ANEXO/S

IF-2024-09986388-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	00ae4de8af31617ae0004c3c16bd2ec366132ef9f9db949c4473a2fe1ed1b3ca	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-09803183-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	9bc08a83a518d6d2e31ab8c53510721bbf0709bfe9fc27df41a3ee38763b66ba	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN N° 200-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2024-10305750-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita una ampliación de créditos para Transferencias y Aportes de Capital, con destino a la empresa Aguas Bonaerenses S.A.;

Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de

Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los compromisos antes referidos;  
Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos siete mil ciento noventa y nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta (\$7.199.959.140), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2024-10357282-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.  
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-10357282-GDEBA-  
DAEPIYSPMECONGP

15c18eaad47befb2af45f95ae725a6c7d73f4713171ee1992701dd834eef407f [Ver](#)

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 187-MTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-13609729-GDEBA-DSTECMTRAGP por el que tramita la limitación de las designaciones de Gabriel Eduardo GANEM y Karina Soledad VILLALBA como Secretario y Secretaria de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial - Departamentos de Merlo y de San Isidro, respectivamente, y se proponen sus designaciones, a partir de la notificación del presente acto administrativo, como Secretario y Secretaria de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial - Departamentos de San Isidro y de Merlo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23;  
Que la presente gestión es impulsada por el Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, habiendo tomado conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal (Órdenes 5 y 6);  
Que por el artículo 2° de la RESO-2023-141-GDEBA-MTRAGP se designó a Gabriel Eduardo GANEM (DNI N° 26.781.759 - Clase 1978) en el cargo de Secretario del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial - Departamento de Merlo (Orden 8);  
Que por RESOL-2019-457-GDEBA-MGGP se designó a Karina Soledad VILLALBA (DNI N° 31.090.048, Clase 1984) como Secretaria del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial - Departamento San Isidro (Orden 9);  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General certifica que Gabriel Eduardo GANEM y Karina Soledad VILLALBA no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución (Orden 19);  
Que se propician las designaciones en los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial de los Departamentos de Merlo y de San Isidro, de Karina Soledad VILLALBA y de Gabriel Eduardo GANEM, respectivamente, en los cargos de Planta Permanente sin Estabilidad, Secretario, con retribución equivalente a la Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico, Subdirector, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96);  
Que los nombrados reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales se los propone;  
Que los cargos a cubrir se encuentran contemplados en el Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley N° 13.927;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (Órdenes 29 y 33);  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos g) y h), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4.161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL  
MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, en los Departamentos de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial que en cada caso se indica, a partir de la fecha de notificación de la presente, con ajuste a lo normado en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4.161/96, las designaciones de los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos de Planta Permanente sin Estabilidad, Secretario, con retribución equivalente a la Categoría 24, del Agrupamiento Jerárquico, Subdirector de la escala salarial de la citada norma legal, las que fueran oportunamente instrumentadas mediante los actos administrativos que se señalan:

Gabriel Eduardo GANEM (DNI N° 26.781.759, Clase 1978), designado por RESO-2023-141-GDEBA-MTRAGP en el cargo de Secretario del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial - Departamento de Merlo.

Karina Soledad VILLALBA (DNI N° 31.090.048, Clase 1984), designada por RESOL-2019-457-GDEBA-MGGP en el cargo de Secretaria del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial - Departamento San Isidro.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, en las dependencias que en cada caso se indica, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a las personas que seguidamente se detallan, en los cargos de Planta Permanente sin Estabilidad, Secretario, con retribución equivalente a la Categoría 24, del Agrupamiento Jerárquico, Subdirector de la escala salarial de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 del citado texto legal y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4.161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la mencionada normativa:

Gabriel Eduardo GANEM (DNI N° 26.781.759, Clase 1978) - Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial - Departamento San Isidro.

Karina Soledad VILLALBA (DNI N° 31.090.048, Clase 1984) - Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial - Departamento de Merlo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

**MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 432-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-15318856-GDEBA-DSTAMMYDGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Técnica y Fortalecimiento y de Articulación Institucional celebrado entre la Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ) y el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme el Decreto N° 25/22 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó oportunamente el Acuerdo Marco entre el gobierno de la Provincia de Buenos Aires y las Universidades Nacionales con asiento en la Provincia, reafirmando el objetivo de promover una relación de asistencia mutua, orientada a mejorar la cantidad y calidad de los servicios que presta el gobierno provincial a sus habitantes desde el punto de vista intelectual, ético y pragmático y promoviendo que el Estado Provincial pueda facilitar la comunicación, promover los acuerdos y proporcionar un soporte administrativo adecuado y previsible, cuya disponibilidad ahorre tiempos y facilite las tramitaciones en ocasión de los acuerdos específicos de cooperación;

Que conforme el artículo 2° del decreto referido, se delega la suscripción de los protocolos o acuerdos específicos complementarios del Acuerdo Marco citado a diversos organismos entre los que se encuentra el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires, tiene entre sus competencias conforme Ley N° 15.477 y Decretos N° 45/20 y su modificatorio N° 5/22, y Decreto N° 126 B/23 la de coordinar con distintas áreas de gobierno, instituciones de formación superior terciaria, unidades académicas, institutos y centros de investigación, y universidades, acciones de formación, propuestas pedagógicas y de investigación para la planificación, diseño, evaluación y monitoreo de políticas públicas con perspectiva de género, las cuales resultan congruentes con los fines de la Universidad Nacional Arturo Jauretche;

Que la Universidad Nacional Arturo Jauretche es una institución pública de carácter técnico, científico y educativo, creada

por el Congreso de la Nación Argentina a través de la Ley Nacional N° 26.576, y posee autonomía y autarquía constitucional, en virtud de lo establecido en el artículo 75 inciso 19 tercer párrafo de la Constitución Nacional de la República Argentina;

Que, en este marco, las Partes suscribieron un Convenio Específico que tiene por objeto llevar adelante la "Diplomatura el abordaje estatal integral de las violencias por razones de género" para la realización de actividades de capacitación y demás actividades de interés común obrante en orden 23;

Que el Convenio referido tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de la última firma, y se prorrogará automáticamente por períodos similares;

Que ha tomado intervención en el marco de sus competencias la Asesoría General de Gobierno;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 25/22  
LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Técnica y Fortalecimiento y de Articulación Institucional celebrado entre la Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ) y el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (GEDO CONVE-2024-26521931-GDEBA-DSTAMMYDGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

**ANEXO/S**

CONVE-2024-26521931-GDEBA-DSTAMMYDGP

1a58444063d145ffd7d64f1e5d66a58994b35b38b6d00d955acbf0ead7097cdf [Ver](#)

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 164-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-23382092-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2024-23382355-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2024-23382554-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-39-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-116-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-174-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-8-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-61-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-99-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-130-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por las empresas ARG COLOR S.R.L (CUIT 30714275824), CLICKIT SA. (CUIT 30716272539), TE FITI S.A (CUIT 30716505851), DICROCE GERVASIO (CUIT 20248919087), LOGIA SOLUTION S.R.L. (CUIT 30715218832), CORA DIR SA (CUIT 30673380162), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2023-116-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0353- LPU23, para la adquisición de pc's de escritorio, monitores, notebooks, tablets y otros dispositivos destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-19-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-39-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 51 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) (29) Máquinas y Equipos publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como el último precio aprobado por la RESO-2024-61-GDEBA-OPCGP para el proveedor ARG COLOR SRL (CUIT 30714275824), por la RESO-2024-99-GDEBA-OPCGP para los proveedores CLICKIT SA (CUIT 30716272539), TE FITI S.A (30716505851), DICROCE GERVASIO (CUIT 20248919087), CORA DIR S.A (CUIT 30673380162), por la RESO-2024-130-GDEBA-OPCGP para el proveedor LOGIA SOLUTION S.R.L. (CUIT 30715218832) y como mes de cierre el mes de mayo del corriente, dando como resultado la variación obrante en la PV-2024-23905016-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas ARG COLOR S.R.L (CUIT 30714275824), CLICKIT SA. (CUIT 30716272539), TE FITI S.A (CUIT 30716505851), DICROCE GERVASIO (CUIT 20248919087), LOGIA SOLUTION S.R.L. (CUIT 30715218832), CORA DIR SA (CUIT 30673380162), las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 51 del Pliego de Bases

y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;  
Que de acuerdo a lo informado en orden 23 por la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero, corresponde rechazar el pedido formulado por el proveedor LOGIA SOLUTION S.R.L. (CUIT 30715218832), por los motivos allí expuestos;  
Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;  
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE- 2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas ARG COLOR S.R.L (CUIT 30714275824), CLICKIT SA. (CUIT 30716272539), TE FITI S.A (CUIT 30716505851), DICROCE GERVASIO (CUIT 20248919087), CORA DIR SA (CUIT 30673380162), conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-24178316-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Rechazar el pedido formulado por el proveedor LOGIA SOLUTION S.R.L. (CUIT 30715218832) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a las empresas ARG COLOR S.R.L (CUIT 30714275824), CLICKIT SA. (CUIT 30716272539), TE FITI S.A (CUIT 30716505851), DICROCE GERVASIO (CUIT 20248919087), CORA DIR SA (CUIT 30673380162), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a [consultas.opc@gba.gob.ar](mailto:consultas.opc@gba.gob.ar) en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva

**ANEXO/S**

[IF-2024-24178316-GDEBA-DCMOPCGP](#) [bb1f102ab4bdf5af660a3b3ac04b383fc1111a5bffe9a4fd6f4f069d5196e63](#) [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 165-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-22891590-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-22891974-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-22892383-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-191-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-38-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-76-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-120-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-145-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas VYAM GROUP S.R.L., BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., REAL DE CATORCE S.A., O.A.G. S.A., DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., NOVA INTEGRAL, ALIMENTOS VIDA S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2024-38-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0822-LPU23, para la adquisición de leche entera en polvo instantánea fortificada para las jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-4- CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-191-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) del INDEC categoría Productos Lácteos (152), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-120-GDEBA-OPCGP para el proveedor NOVA INTEGRAL y el último precio aprobado por la RESO-2024-145-GDEBA-OPCGP para los proveedores VYAM GROUP S.R.L., BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., REAL DE CATORCE S.A., O.A.G. S.A., DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., ALIMENTOS VIDA S.A., y como mes de cierre el mes de mayo del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-24817946-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas VYAM GROUP S.R.L., BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., REAL DE CATORCE S.A., O.A.G. S.A., DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., NOVA INTEGRAL, ALIMENTOS VIDA S.A., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas VYAM GROUP S.R.L., BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., REAL DE CATORCE S.A., O.A.G. S.A., DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., NOVA INTEGRAL, ALIMENTOS VIDA S.A., conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-25473376-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas VYAM GROUP S.R.L., BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., REAL DE CATORCE S.A., O.A.G. S.A., DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., NOVA INTEGRAL, ALIMENTOS VIDA S.A., por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs., o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a [consultas.opc@gba.gob.ar](mailto:consultas.opc@gba.gob.ar) en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva

**ANEXO/S**

IF-2024-25473376-GDEBA-  
DCMOPCGP

6cbbb9f737a98df27e59c297265185d21b904e495e631d976695d3734bdc27f5 [Ver](#)

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 1133-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-14921464-GDEBA-DTAYLICULGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de Emilia EIZMENDI, a partir del 1° de abril de 2024, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual es propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales, de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se pretende asignar a EIZMENDI la cantidad de mil novecientos (1900) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a), 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS  
DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, Y N° 1278/16  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1º de abril de 2024, a Emilia EIZMENDI (DNI N° 38.210.279 - Clase 1994), como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de mil novecientos (1900) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a), 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2106-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-16668083-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2022-1873-GDEBA-DGCYE por el cual se aprueban las trayectorias propuestas de Educación Profesional Secundaria, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206 establece que todas las modalidades y orientaciones de la educación secundaria deben habilitar a los jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios;

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 señala a la formación integral de las y los estudiantes como uno de los principales propósitos de la educación técnico-profesional de nivel secundario y superior;

Que la Ley de Educación Provincial N° 13688 establece entre los objetivos y funciones del nivel secundario concebir y fortalecer la cultura del trabajo y de los saberes socialmente productivos, tanto individuales como colectivos y cooperativos, vinculándolos a través de una inclusión crítica y transformadora de las y los adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores en los espacios productivos, brindando conocimientos generales y específicos para su formación, a través de propuestas específicas que surjan de las modalidades, orientaciones y/o ámbitos de desarrollo educativo;

Que es necesario atender nuevas problemáticas sociales y productivas, con nuevas alternativas formativas orientadas a adolescentes con trayectorias escolares discontinuas y/o desvinculadas del sistema educativo que atiendan a las problemáticas acordadas en la Resolución CFE N° 174/12 y de inclusión acordadas en las Resoluciones CFE 93/09 y 103/10;

Que a los fines de hacer efectivos los fines y objetivos de la citada normativa resulta pertinente entonces acompañar el ingreso, reingreso, la permanencia y la finalización de los estudios de nivel secundario con un eje estructurante a partir de la formación profesional inicial como factor motivante para las y los estudiantes;

Que, por lo tanto, es necesario cumplimentar una propuesta ordenada y sistematizada orientada a diversificar los formatos institucionales y curriculares vigentes para la Educación Técnico Profesional ampliando su impacto y efectividad;

Que las Resoluciones CFE 84/09 y 355/19 establecen los lineamientos institucionales y curriculares para la educación común del nivel secundario y también para la vinculación con la Formación Profesional;

Que la Resolución CFE 409/21 establece una nueva trayectoria formativa propia de la modalidad de Educación Técnico Profesional, cuyo diseño integra los núcleos de aprendizaje prioritarios de la Educación Secundaria para el cumplimiento del nivel obligatorio establecido en la Ley de Educación Nacional N° 26206;

Que la Dirección General de Cultura y Educación asumió el compromiso de instalar, implementar y poner en marcha la Educación Profesional Secundaria según la nueva trayectoria formativa propia de la modalidad de Educación Técnico Profesional, de acuerdo con las previsiones de la Resolución CFE 409/21;

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, en acuerdo con la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional, realizará la asistencia técnica a las jurisdicciones educativas que lo requieran para la implementación de la nueva trayectoria formativa, que incluye los recursos financieros para ello y previstos en el programa presupuestario nacional que administra el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA;

Que la Resolución DGCYE N° 1873/22 aprobó las trayectorias de Educación Profesional Secundaria para la implementación en la provincia de Buenos Aires, declarando las propuestas de estas trayectorias como actividades de interés Público y del Estado;

Que la Resolución CFE 463/23 aprobó los documentos para la Educación Profesional Secundaria: "EPS. Lineamientos curriculares e institucionales para su implementación", "Organización y gestión curricular e institucional", "Aporte para la programación de la propuesta institucional y su organización", "Módulos de formación general integrada" y "Reconocimiento

de saberes. Acreditación diferida”;

Que la Educación Profesional Secundaria propone a las y los estudiantes un recorrido de formación y profesionalización flexible organizado en cuatro niveles, donde la Formación Profesional constituye el eje organizador de la oferta formativa y tiene mayor desarrollo y peso específico en términos de carga horaria en el inicio de la trayectoria formativa;

Que resulta necesario establecer lineamientos que orienten la organización institucional y académica de la propuesta de Educación Profesional Secundaria para la Provincia;

Que la Educación Profesional Secundaria se constituye para las y los jóvenes bonaerenses que han discontinuado sus trayectorias escolares, en un formato escolar diferente, con una organización institucional y propuesta curricular innovadora, que resguarda la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y favorece las condiciones de ingreso, permanencia y egreso;

Que cada institución, donde se ofrece una o varias especialidades de educación profesional secundaria, procurarán las condiciones óptimas de cursada teniendo en cuenta las necesidades de entorno formativo de cada trayectoria, las condiciones de accesibilidad, el mayor aprovechamiento de los recursos disponibles y la supervisión del equipo directivo;

Que, mediante disposiciones conjuntas emanadas de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y la Dirección Provincial de Educación Secundaria, se contemplaron normativamente aquellos aspectos y situaciones que se originaron en la implementación de la propuesta;

Que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y la Dirección Provincial de Educación Secundaria instrumentaron las acciones necesarias para poner en funcionamiento satisfactoriamente 237 comisiones de Educación Profesional Secundaria (EPS) en todo el territorio bonaerense, las cuales se encuentran actualmente en actividad;

Que resulta necesario abordar normativamente la organización de los cuatro niveles, que integran la propuesta de “Educación Profesional Secundaria”, cada uno de los cuales comprende un número previsto de espacios curriculares de acuerdo con la oferta de que se trate;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión del 6 de junio de 2024 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688; Por ello,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto en todos sus términos la RESOC-2022-1873-GDEBA-DGCEY y anexos que la integran.

ARTÍCULO 2º. Aprobar las trayectorias propuestas de Educación Profesional Secundaria que integran la Formación Profesional y Formación General cumplimentando la obligatoriedad del nivel secundario, a fin de favorecer la inserción laboral, la continuidad educativa y el acceso al nivel superior. Dichas trayectorias están destinadas a jóvenes y adolescentes entre 15 y 18 años que habiendo culminado su escolaridad de nivel primario obligatorio no se hayan incorporado a las ofertas de educación secundaria obligatoria o que, habiendo iniciado el nivel secundario, atraviesen procesos de desvinculación que interfieran en sus trayectorias educativas.

ARTÍCULO 3º. Declarar las propuestas de Educación Profesional Secundaria como actividades de interés público y del Estado.

ARTÍCULO 4º. Aprobar los Lineamientos para la Organización Institucional y Académica de la Educación Profesional Secundaria, de acuerdo a lo dispuesto en el IF-2024-19088015-GDEBA-DPETHDGCYE que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Aprobar la Organización Curricular de las Propuestas Formativas de la Educación Profesional Secundaria de acuerdo a lo dispuesto en el IF-2024-20663271-GDEBA-DPETHDGCYE que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Determinar que las propuestas de Educación Profesional Secundaria se implementarán en instituciones incorporadas al Registro Federal de Educación Técnico Profesional.

ARTÍCULO 7º. Determinar que a las/os estudiantes que acrediten la Educación Profesional Secundaria se les otorgará el título de “Bachiller Profesional Especializada/o en el sector profesional de .....” y las certificaciones de formación profesional correspondiente al trayecto formativo aprobado, emitidos por instituciones incorporadas al Registro Federal de Educación Técnico Profesional.

ARTÍCULO 8º. Establecer que a los fines de la implementación se designará un/a (1) docente coordinador/a de Trayectorias para el cumplimiento de las tareas, que se describen en el Anexo III que como IF-2024-19088366-GDEBA-DPETHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º. Asignar un/a docente coordinador/a de Trayectoria a cada establecimiento educativo de Educación Profesional Secundaria mediante el procedimiento establecido en el Anexo IV que como IF-2024-19088526-GDEBA-DPETHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10. Determinar que la designación de las y los docentes para la cobertura de módulos y cargos correspondientes a la Educación Profesional Secundaria se realizará en los términos establecidos en el Anexo V, que como IF-2024-19088703-GDEBA-DPETHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11. Determinar que, mediante disposiciones conjuntas emanadas de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y la Dirección Provincial de Educación Secundaria, se contemplarán normativamente aquellos aspectos o situaciones que se originen en la implementación de la propuesta.

ARTÍCULO 12. Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1º del Consejo General de Cultura y Educación y por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 13. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Planeamiento. Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, a la Dirección de Inspección General y, por su intermedio, a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mariana Judit Galarza**, Vicepresidenta 1°; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

## ANEXO/S

IF-2024-19088015-GDEBA-DPETPDGCYE	1af682302ad91b3bf68d922283cf145c1e98446fb9a432b55f2c7613748e3d34	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-20663271-GDEBA-DPETPDGCYE	bdb037ff58a73f35793b717094217c1fb8a87030e1598f9e02b5c56837243fc0	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-19088366-GDEBA-DPETPDGCYE	f8f7ce4cf918414f6d845eb6c3000dbc0767c95864b8881da32d170d7487da37	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-19088526-GDEBA-DPETPDGCYE	eb2670b6c245ce13a06c97e74891093928ae5de5e115bc2d197161cbe796642c	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-19088703-GDEBA-DPETPDGCYE	8a8086c8f4f527213f7df75b43fe3f893a89ddc01cf1b2c9517c2bf7df41b6f3	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2649-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Julio de 2024

**VISTO** la RESOC-2024-259-GDEBA-DGCYE por la que se dispuso la suspensión de la ejecutoriedad de la RESOC-2022-2502-GDEBA-DGCYE, en una grupo de escuelas comprendidas en el marco del "PROGRAMA HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA JORNADA COMPLETA O EXTENDIDA", y

**CONSIDERANDO:**

Que, se dispuso la suspensión de la ejecutoriedad enunciada, atento la discontinuidad de las transferencias de los fondos comprometidos por la Tesorería General de la Nación en el marco del Convenio RE-2022-10244664-APN-DD#ME.

Que, la medida afectó a las escuelas comprendidas en el IF-2024-06987907-GDEBA-DCYSGTDGCYE, como así también a otras instituciones cuya adecuación a Jornada Completa se encontraba en trámite al momento de disponerse la medida.

Que habiendo desaparecido las causales que motivaron el dictado de la RESOC-2024-259-GDEBA-DGCYE, deviene procedente dejar sin efecto la suspensión establecida oportunamente, a los efectos de la continuidad del "Programa hacia la universalización de la jornada completa o extendida".

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 69°, inciso e) e y) de la Ley de Educación Provincial N° 13.688, los alcances de las Leyes N° 13666, N° 14815, N° 14828 y el Decreto N° 1018/16; Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dejar sin efecto la suspensión dispuesta por la RESOC-2024-259-GDEBA-DGCYE, de fecha 1 de marzo de 2024, autorizando la implementación del "PROGRAMA HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA JORNADA COMPLETA O EXTENDIDA", a partir del 1 de agosto de 2024, la adecuación de la jornada escolar, de las escuelas comprendidas en el IF-2024-06987907-GDEBA-DCYSGTDGCYE, y en los términos dispuestos en cada caso.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Vicepresidenta Primera del Consejo General de Cultura y Educación, la Subsecretarías de Educación, de Planeamiento y de Administración y Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Notificar al Fiscal de Estado, Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar-

**Mariana Judit Galarza**, Vicepresidenta 1°; **Diego Born**, Subsecretario; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

## ANEXO/S

IF-2024-06987907-GDEBA-DCYSGTDGCYE	6507206f2147740dbb45c10079b0b2ad5ce4935e7bb01558068b0715406afc74	<a href="#">Ver</a>
------------------------------------	--	---------------------

## DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 7377-DPHMSALGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Julio de 2024

**VISTO** la solicitud SIPACH 672306/2024, expediente N° EX-2024-19570143-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 69/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 2, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE INSUMOS DE ALTO COSTO, para el Servicio de FARMACIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 15/07/2024 al 31/12/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 2, el Servicio de FARMACIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE INSUMOS DE ALTO COSTO, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$277.599.774,66) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$277.599.774,66);

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$277.599.774,66)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 11 y 12, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 15 de AGOSTO de 2024, a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 69/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (2) días en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de CUATRO días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 69/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE INSUMOS DE ALTO COSTO, para el Servicio de FARMACIA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 2º.** Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 15 de AGOSTO de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º** El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 2. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$277.599.774,66);

**ARTÍCULO 4º.** Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 5º.** Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 69/2024 expediente EX-2024-19570143-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 8-HZGAHMMSALGP-2024**

MERLO, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Julio de 2024

**VISTO** La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 85/2024 gestionada para la adquisición de Útiles Menores Médicos Quirúrgicos para el H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de Merlo, para un período de consumo: desde 01/07/2024 hasta el 31/12/2024 de este Hospital y;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es de suma importancia y necesidad para abastecer los servicios de este hospital.  
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.  
Que la Licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 Artículo 17, anexo1 Decreto 59/19 y Resolución 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.  
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
LOS CARGOS CONFIEREN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Útiles Menores Médicos Quirúrgicos para este Hospital con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación Privada nro. 85/2024 Conforme al lineamiento establecido en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 14 de Agosto de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Brenda S. Pacheco Legajo nro. 640250 - Julio R. Márquez Legajo nro. 903381 y María L. Martínez Legajo nro. 331060.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.5.2. - 2.9.5. EJERCICIO: 2024, con un presupuesto estimado de \$31.946.700,00.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido. ARCHIVASE.

Disposición Interna Nro. 537/2024.

**Federico Esquer Santos**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 417-HIGAEPMSALGP-2024**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2024-21828440-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 19/2024, tendiente a la adquisición de Insumos Descartables, solicitado por el Servicio de Anatomía Patológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud ([www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones)) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Servicio de Anatomía Patológica ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 3 (Tres).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 5 (Cinco).

Que el Departamento Contable ha intervenido a Orden 7 (Siete), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 19/2024, el día 14 de Agosto de 2024, a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución del monto total adjudicado, hasta el límite del veinte por ciento (20 %), atento lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Anatomía Patológica, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE GENERAL  
DE AGUDOS EVITA PUEBLO EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º. El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa1 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL VEINTIOCHO CON 00/100 (\$4.118.028,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$605.244,00,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5 por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$39.982.380,00) y Fu 1, Inciso 2, Ppr 3, Ppa 3, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$57.420,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2024 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

**Gabriela Filomena Zeoli**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1082-HZGADAEBMSALGP-2024**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2024-21798355-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la ADQUISICION DE DESCARTABLES PARA EL SERVICIO DE FARMACIA, mediante la Licitación Privada N° 42/2024 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/07/2024 al 31/12/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de FARMACIA a orden N° 3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 20/100 (\$94.448.673,20), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Ap. 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES CON 20/100 (\$77.657.073,20),

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes

objeto del presente.  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. ALBERTO E. BALESTRINI,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la ADQUISICION DE DESCARTABLES PARA EL SERVICIO DE FARMACIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N°42/2024 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la ADQUISICION DE DESCARTABLES PARA EL SERVICIO DE FARMACIA, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3º. Fíjese la apertura de sobres para el día 14 de Agosto de 2024 a las 10:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

ARTÍCULO 5º. Especificar en el pliego de bases y condiciones que la presente contratación no prevé la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, dejando sin efecto lo establecido en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - FUNCION 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 5 por PESOS DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 (\$75.671.473,20), - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 5 por PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.985.600,00), Ejercicio año 2024.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º. Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Melecheyn, Edith Pamela LEG.906632 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Ortega Lopez, Ximena María LEG 609.195 DNI: 29.502.471; Fua, Leticia LEG 603.763 DNI:30.118.177; Corvalán Sergio LEG 687.880 DNI: 34.905.379.

ARTÍCULO 9º. Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 368-HIEACDAKMSALGP-2024**

JOSE MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Julio de 2024

**VISTO** El presente expediente electrónico EX-2024-19395289-GDEBA-HIEACDAKMSALGP adquisición de PANIFICADOS a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACION de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 31/12/2024 y:

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 673.029 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de la Licitación Privada n° 61/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: Ciento Diecinueve millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos con ceros centavos \$119.577.400,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 61/2024 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada nº 61/2024 Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 4°. La erogación de PESOS: Ciento Diecinueve millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos con ceros centavos \$119.577.400,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 14 de Agosto del 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos y crónicos Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°. Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena Legajo Nº 600196 y Romina Julissa Uhaldeborde Lagajo Legajo Nº 609549.

ARTÍCULO 7°. Designar la siguiente Comisión de Preadjudicación: Designar la siguiente Comisión de Preadjudicaciones: Melisa Yesica Splittek Legajo Nº 371703 , Aulicino Florencia Legajo Nº 654529, Sabrina Diaz Legajo Nº 365813 , y Zambon Nadir Legajo Nº 654122 .

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Belen Maruelli**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN Nº 342-HICDCMSALGP-2024**

OPEN DOOR, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2024-25176794-GDEBA-HICDCMSALGP, solicitud Nº: 675424/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 18.2024, tendiente a la Adquisición de Medicamentos Psicofármacos, para el período que abarca desde el 01/08/2024 al 31/12/2024 con opción a ampliación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17° apartado 1, del anexo1) del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del decreto reglamentario 59/19, se impone la publicación en Boletín Oficial del llamado licitatorio, el cual se hará efectivo el día 8 de Agosto de 2024, siendo el Acto de Apertura el día Miércoles 14 de Agosto del corriente año a las 9.30hs en la Of. De Compras del HIEN. Dr. Domingo Cabred.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación, estará integrada por los agentes propuestos por Dispo Nº105.2018, que intervendrán en todas las etapas del proceso de acuerdo a sus atribuciones.

Que, la presente medida en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
EN NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 18.2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13.981, tendiente a la Adquisición de Productos Alimenticios, con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios, para el período que abarca desde el 01/08/2024 al 31/12/2024 con opción a ampliación.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1-Jurisdicción 12-Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0- PRG 015- Sub 007 -Act 1 -Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11 - inciso 2 - Partida principal 5 - Partida Parcial 2, afectando para ello la suma de un total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$63.232.000,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial .Cumplido, Archivar.

**Jorge Santiago Rossetto**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1286-HIGAPDRRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Julio de 2024

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de insumos de limpieza con destino al Servicio de DEPOSITO GENERAL, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024 y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de DEPOSITO GENERAL ha confeccionado la solicitud Sipach N° 673345, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE  
AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO  
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL  
CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de insumos de limpieza para el servicio de DEPOSITO GENERAL para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 412/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 14 de Agosto de 2024 a las 13:30 hs., y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Ramírez Matías, Formoso Gabriel y Martín Guardarrama

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 \$15.697.350,00

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 \$18.306.750,00

Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 \$25.082.500,00

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$85.000,00

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 4 \$2.245.500,00

TOGENERAL: \$61.417.100,00 SON PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN CON 00/100

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 839-HZPDRCMSALGP-2024**

CIUDADELA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Julio de 2024

**VISTO** El EXPTE. N° 2024-21538531-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 25/2024, tendiente a la adquisición de Reactivos con Equipo en comodato y equipo semi automático de back up para Hemostasia II con destino al servicio de Laboratorio, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Cuarenta y dos millones seiscientos veintiún mil setecientos veinte con 50/100 (\$42.621.720,50) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Reactivos con Equipo en comodato y equipo semi automático de back up para Hemostasia II con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 25/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, del tendiente a la adquisición de Reactivos con Equipo en comodato y equipo semi automático de back up para Hemostasia II, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 14/08/2024 a las 10:00 horas en la oficina de compras Calle Besares 4400, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

**ARTÍCULO 4°.** Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos Cuarenta y dos millones seiscientos veintiún mil setecientos veinte con 50/100 (\$42.621.720,50).

**ARTÍCULO 5°.** Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 6°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg0-Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 2.5.1.

**ARTÍCULO 7°.** Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

**ARTÍCULO 8°.** Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappelletta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jessica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344) y Norberto Farid Mahmud (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammar Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio

Quispe (leg N° 639231), Valentina Lazcoz (leg N°634819) Yésica Baello (leg N° 634159) y Melina Agustina Morales (Leg N° 633876).

ARTÍCULO 9°. Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA:

Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdor. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754), Bertolini Yamila Anahí (leg N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg N° 274236) y Emmanuel Matias Orsetti (leg N° 668101), Mondelli Elena Ana Maria (leg N° 270879), Emilce Carrizo (leg N° 330776) y Molina Lorena (leg N° 683979).

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gabriela Roxana Winogora**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 753-HZGADMVLSALGP-2024**

BERISSO, BUENOS AIRES

Martes 30 de Julio de 2024

**VISTO** El Expediente EX-2024-25007053-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 10/2024, para el servicio de contratación de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO Con provisión de equipamiento-area especiales I. con destino al servicio de LABORATORIO del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;

Que el acto que se propone se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019;

Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;

Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAÍN DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín" a efectuar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 10/2024, por un monto estimativo de SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 con fecha de apertura el día 14 de AGOSTO de 2024 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Designar a: Sra. Mónica Santucho, Sra. María Victoria Franco, Sra. Rosana Silva, Sra. Ana Belén Sepúlveda para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3°. Designar a: Dr Martin Morales, Sr Francisco Spina y Sra Nancy Siman para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, FINALIDAD 3, FUNCION 1, PROCEDENCIA, FUENTE 11 - Inciso 2, P. Ppal. 5, Pcial. 1: \$73.935.00,00.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín". Cumplido, ARCHÍVESE.

**Hector Ricardo Baudino**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 123-HZGADEWMSALGP-2024**

WILDE, BUENOS AIRES

Viernes 26 de Julio de 2024

**VISTO** El Expediente EX-2024-23524940-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 34/2024 rentas generales tendiente a adquirir insumos para el servicio de Farmacia (Medicamentos VII) para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 8 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL NOVENTA Y OCHO CON 10/100 (\$136.121.098,10).

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE  
AGUDOS DR. EDUARDO WILDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N° 34/2024 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiente a adquirir insumos para el servicio de Farmacia (Medicamentos VII) para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el periodo junio-diciembre 2024.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 14/08/2024 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5°. Aprobar el pliego PLIEG-2024-25786372-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 6°. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747) ; Stahli, Javier (leg. 604910) ; Alonso, Julieta (leg. 617271) .

ARTÍCULO 7°. Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes: López, Teresa (Leg 602118); Yeruta Alejandra (Leg 609294); Santandreu Barbara (Leg 617273).

ARTÍCULO 8°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL 2024, Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Carlos Caracciolo**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

PLIEG-2024-25786372-GDEBA-  
HZGADEWMSALGP

a96e39a9d84805260f6d4c671ead4bbf9dd699a97cd23af802a5061dba6b551a [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 167-DGAMDCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Agosto de 2024

**VISTO** la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2024-19862373-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 20/24, Número de Proceso de Compra 527-10840-PAB24, tendiente a la adquisición de elementos de premiación para la realización de la 33ª Edición de los JUEGOS BONAERENSES 2024 y la Copa Buenos Aires 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DISPO-2024-145-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 25 de junio de 2024, obrante en número de orden 18, se autorizó el llamado a la Contratación Directa-Procedimiento Abreviado N° 20/24, tendiente a la adquisición referida en el visto;

Que en números de orden 21 y 23, obra constancia de publicación en el sitio Web Provincial e invitaciones a proveedores del rubro;

Que en número de orden 24 se adjuntan consultas al proceso, con su respectiva respuesta;

Que en número de orden 25, luce el Acta de Apertura realizada el día 3 de julio de 2024, donde consta que se presentaron dos (2) firmas: ESPECTRO IDEADOS S.R.L. y MUNDO BOCAR S.R.L.;

Que asimismo surge que fueron adquiridos tres (3) Pliegos;

Que en número de orden 28 se agrega el cuadro comparativo de ofertas;

Que en número de orden 30 la Comisión Asesora de Preadjudicaciones solicita a la Subsecretaría de Deportes, a los fines de una mejor evaluación de las ofertas, se sirva producir el informe técnico sobre las muestras presentadas en el punto 38 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Subsecretaría de Deportes adjunta el informe técnico y ampliatorio de acuerdo a lo solicitado por la Comisión Asesora de Preadjudicación, en número de orden 31;

Que en número de orden 32 la mencionada Comisión emite Dictamen de Preadjudicación de fecha 04 de julio de 2024 (IF-2024-23309217-GDEBA-DCYCMDCGP) en el marco del sistema PBAC, aconsejando desestimar las ofertas conforme el cuadro "OFERTAS DESESTIMADAS y "PROPUESTAS NO RECOMENDADAS", por los motivos allí expuestos;

Que asimismo, aconseja preadjudicar conforme el citado Dictamen las "PROPUESTAS RECOMENDADAS", por la suma total de pesos treinta y un millones quinientos ochenta y tres mil ciento sesenta y ocho (\$31.583.168,00);

Que en número de orden 33 se adjunta constancia de notificación electrónica de la Preadjudicación a la firma;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 49;

Que obran Informes de la Dirección de Costos y de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de la Contaduría General de la Provincia, en números de orden 53 y 54;

Que ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 55 y en número de orden ha dictaminado Asesoría General de Gobierno 56;

Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 inciso 1) apartado b) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO  
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 20/24, Número de Proceso de Compra 527-10840-PAB24, autorizada DISPO-2024-145-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 25 de junio de 2024, tendiente a la adquisición de elementos de premiación para la realización de la 33ª Edición de los JUEGOS BONAERENSES 2024 y la Copa Buenos Aires 2024, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos desde el perfeccionamiento del documento contractual, siendo el lugar de entrega el Estadio Único Diego Armando Maradona de La Plata, sito en calle 532 y 23, y los gastos de fletes, acarreos y descargas por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de incrementar el requerimiento hasta en un cincuenta por ciento (50 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Desestimar en los términos del Dictamen de Preadjudicación de fecha 04 de julio de 2024 (IF-2024-23309217-GDEBA-DCYCMDCGP) conforme el cuadro "OFERTAS DESESTIMADAS" y "PROPUESTAS NO RECOMENDADAS", por los motivos allí expuestos.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician el presente llamado, a las "PROPUESTAS RECOMENDADAS", conforme Dictamen de Preadjudicación de fecha 04 de julio de 2024 (IF-2024-23309217-GDEBA-DCYCMDCGP), por la suma total de pesos treinta y un millones quinientos ochenta y tres mil ciento sesenta y ocho (\$31.583.168,00).

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 527 - Programa 17 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 9 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - Partida Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos treinta y un millones quinientos ochenta y tres mil ciento sesenta y ocho (\$31.583.168,00). Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º. La firma deberá dar cumplimiento oportunamente a lo normado por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Gaston García**, Director.

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-241126-12 la Resolución N° 022951 de fecha 31 de enero de 2024.

### RESOLUCIÓN N° 22.951

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-241126-12 de quien en vida fuera Silvia Beatriz ZACCARI, atento el Recurso de Revocatoria interpuesto por la titular de autos, contra la Resolución N° 778577 que reconociera los servicios prestados como Médico Residente y declarara legítimo el cargo deudor practicado por aportes personales no efectuados y:

#### CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, corresponde receptor el Recurso como temporáneo, dado la fecha de notificación y el plazo de presentación, conforme artículo 74 del Decreto-Ley 9650/80 T.O.600/94. Cabe señalar que el agravio se centra, en su entender que este Instituto carece de legitimación para reclamar suma alguna sin previa orden judicial que lo ordene. Sentado ello es dable destaca que por Resolución N° 797746 de fecha 12/9/2014 (fs.46) se acordó beneficio jubilatorio a la titular de autos, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Interzonal (perfil D) 48 hs con 36 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud.

Que por Resolución N° 778577 se procedió al reconocimiento de los servicios desempeñados por la titular de autos, como Médico Residente en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" y se declaró legítimo el cargo deudor practicado por aportes personales no efectuados. Conforme lo antes planteado, teniéndose presente que el acto administrativo cuestionado resulta ser ajustado a derecho y toda vez que la titular de autos, no ha aportado ningún elemento novedoso, de hecho o derecho que impónganla modificación del acto atacado, corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto. Ahora bien, en esta instancia se advierte que se ha producido el deceso de la Sra. Zaccari, con fecha 25/12/2021.

Que consecuentemente, teniéndose presente lo actuado por el área técnica pertinente a fs. 93/94, corresponde declarar el derecho que le asistía a la misma a la regulación del beneficio en base a lo actuado a fs. 93/94, es decir la regulación del beneficio en base al 85 %, por haberse procedido a incorporar en dicho cómputo los servicios los servicios reconocidos por Resolución N° 778577. Con relación a los efectos patrimoniales, le asistía derecho a la regulación del beneficio en base al modo indicado precedentemente, desde la fecha de comienzo del beneficio (1/1/2013), por lo que corresponde proceder a compensar crédito y deuda hasta la concurrencia de la menor. En caso de resultar saldo deudor a favor de este Instituto, se deberá verificar la existencia de proceso sucesorio y/o publicar edictos en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94 a los posible derecho-habientes de la misma. En caso de resultar saldo a favor, corresponde declarar de legítimo abono las sumas pertinentes a los posible derecho-habientes que las reclamen de conformidad con los términos de la Resolución N° 4/97 de este Instituto.

Que habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e interpretación Legal a foja 97/98, corresponde dictar acto administrativo;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 31/01 según consta en el Acta N° 3708

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por Silvia Beatriz Zaccari, contra la Resolución N° 778577, toda vez que la resolución atacada resulta ser ajustada a derecho.

ARTÍCULO 2°.- Declarar el derecho que le asistía a la causante de autos, a la regulación del beneficio en base al 85%, por haberse procedido a incorporar los servicios reconocidos por Resolución N° 778577.

ARTÍCULO 3°.- Disponer con relación a los efectos patrimoniales, que le asistía derecho a la regulación del beneficio en base al modo indicado precedentemente, desde la fecha de comienzo del mismo (1/1/2013), por lo que corresponde proceder a compensar crédito y deuda hasta la concurrencia de la menor. En caso de resultar saldo deudor a favor de este Instituto, se deberá verificar la existencia de proceso sucesorio y/o publicar edictos en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94 a los posible derecho-habientes de la misma. En caso de resultar saldo a favor, corresponde declarar de legítimo abono las sumas pertinentes a los posible derecho-habientes que las reclamen de conformidad con los términos de la Resolución N° 4/97 de este Instituto.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado y seguir con el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Técnico Administrativo. Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-596960-23 la Resolución N° 028033 de fecha 03 de julio de 2024.

### RESOLUCIÓN N° 28.033

VISTO, el expediente N° 21557-596960-23 iniciado Lorena Verónica Patricia LUCAS en virtud de la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada y;

## CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante a fojas 6/8 y 14/35 que la titular de autos prestó servicios como Medica Residente en la especialidad de Obstetricia desempeñados en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, en el periodo comprendido entre el 01-06-2012 al 30-06-2016 y como Medica Becario Post Residente del mismo nosocomio, durante el período que comprende desde el 03-06-2016 al 21-03-2019;

Que en esta instancia, corresponde el reconocimiento solicitado como residente, teniendo en cuenta que la titular de autos ha prestado servicios remunerados y en relación de dependencia con el Ministerio de Salud provincial, conforme los lineamientos vertidos por el más alto Tribunal de la Provincia en la causa "Triaca José Manuel el Provincia de Buenos Aires - I.P.S. s/ Demanda Contencioso Administrativa";

Que a foja 40 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-06-2012 al 30-06-2016, que ascienden a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$3.224.779,60) por aportes personales y la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 20/100 (\$2.418.567,20) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94);

Que los servicios desempeñados como Medica Becaria Post Residente, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89, reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Lorena Verónica Patricia LUCAS revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José el Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Lorena Verónica Patricia LUCAS en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que el área técnica a fojas 40 del expediente digitalizado, procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes previsionales no efectuados por las tareas de Médica Becaria Post Residente, durante el lapso comprendido entre el 03-06-2016 al 21-03-2019, que ascienden a la suma PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 59/100 (\$2.481.421,59) por aportes personales y la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS CON 19/100 (\$1.861.066,19) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 42 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde reconocer los servicios y practicar el pertinente cargo deudor;

Que habiendo tomado conocimiento de la deuda por aportes diferenciales no efectuados, la titular a foja 44 propone cancelar la misma en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas, pagaderos por debito automático la cual cabe receptor favorablemente en esta instancia, conforme facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios laborados por Lorena Verónica Patricia LUCAS como Medica Residente en la especialidad de Obstetricia desempeñados en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, en el periodo comprendido entre el 01-06-2012 al 30-06-2016 y como Medica Becario Post Residente del mismo nosocomio, durante el período que comprende desde el 03-06-2016 al 21-03-2019, conforme los argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor por aportes previsionales no efectuados como Medica Residente y Jefa de Residentes, durante el lapso comprendido entre el 01-06-2012 al 30-06-2016, que ascienden a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$3.224.779,60) por aportes personales y la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 20/100 (\$2.418.567,20) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor por aportes previsionales no efectuados como Medica Post Residente, durante el lapso comprendido entre el 03-06-2016 al 21-03-2019, que ascienden a la suma PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 59/100 (\$2.481.421,59) por aportes personales y la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS CON 19/100

(\$1.861.066,19) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 4°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Lorena Verónica Patricia LUCAS a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales diferenciales, consistente en el pago de TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas, estableciendo que el monto de cada cuota será de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO CON 31/100 (\$158.505,31) conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94 .-

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la titular que deberá depositar cada cuota en la Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639, del Banco de la Pcia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata-, debiendo acompañar los correspondientes comprobantes de pago, los que deberán ser presentados ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.aob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".. -

ARTÍCULO 6°. Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.

ARTÍCULO 7°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 20/100 (\$2.418.567,20) y PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS CON 19/100 (\$1.861.066,19).-

ARTÍCULO 8. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-511155-21 la Resolución N° 027498 de fecha 12 de junio de 2024.

#### **RESOLUCIÓN N° 27.498**

VISTO las presentes actuaciones expediente N° 21557-511155-21 en las cuales Martin Adrián CHAYLE efectúa propuesta de pago y;

#### **CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 2661 con fecha 28 de diciembre de 2022 obrante a fojas 48/49, se reconocen los servicios insalubres prestados como Becario en el Programa de Becas en el Servicio de Corazón, Pulmón, Riñón y Bomba de Cobalto por el lapso comprendido entre el 13/05/96 al 31/12/01 y desde el 1/01/02 al 30/06/05 y en el Programa de Becas y servicios desempeñados en el Programa de Becas para Recursos Humanos de Producción de Inmunógenos y Control de Calidad de Producto de Consumo y Medicamentos por el lapso comprendido entre el 1/01/02 al 30/06/05, ambos en la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomas Perón";

Que se declara legítimo el cargo deudor practicado por aportes personales diferenciales no efectuados, que ascienden a la suma de \$445.337,02 por aportes personales diferenciales y la suma de \$334.002,77 por contribuciones patronales;

Que el interesado propone forma de pago a foja 69, consistente en el pago de DOCE (12) cuotas, en esta instancia cabe aceptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por el titular de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Receptar parcialmente la propuesta efectuada Martin Adrián CHAYLE a fin de cancelar la deuda por aportes personales, consistente en el pago de doce (12) cuotas mensuales, estableciendo que el monto de cada cuota será de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE CON 41/100 (\$37.111,41) .

ARTÍCULO 2°. Comunicar al titular que deberá depositar cada cuota de en la Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639, del Banco de la Pcia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata-, debiendo acompañar los correspondientes comprobantes de pago, los que deberán ser presentados ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seieccionsrTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".. -

ARTÍCULO 3°. Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.

ARTÍCULO 4°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro

del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.

**Marina Moretti**, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-551671-21 la Resolución N° 027619 de fecha 19 de junio de 2024.

#### **RESOLUCIÓN N° 27.619**

HONORABLE DIRECTORIO:

Vienen a estudio y dictamen de esta Comisión, en virtud de la observación formulada por el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas.

Del análisis de lo actuado resulta que:

Con posterioridad al dictado de la Resolución N° 15580 de fecha 9 de agosto del 2023, se advierte en su art. 4) un error material al pasar los actuados al Departamento Recursos Entes Provinciales para el recupero de las contribuciones patronales, debiéndose subsanar el yerro citado en el marco de las facultades conferidas por el art. 115 de la Ley 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Revocar la parte pertinente del artículo 4°) de la Resolución N° 15580 de fecha 9 de agosto del 2023, conforme art. 115 de la Ley 7647/70, dejando establecido que corresponde pasar al Departamento de Notificaciones dependiente de la Subdirección Técnica y Administrativa. Hecho gírense al Departamento Detección, Gestión y Recupero a sus efectos.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría.

**Marina Moretti**, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-409275-17 la Resolución N° 026757 de fecha 29 de mayo de 2024.

#### **RESOLUCIÓN N° 26.757**

VISTO el expediente N° 21557-409275-17 por las cuales se analiza la situación previsional de Susana Verónica NIEVA, y

CONSIDERANDO,

Que a fojas 50/52 se procede a dar alta transitoria de pago del beneficio jubilatorio de Susana Verónica NIEVA, a partir de 01-09-2017, otorgándose el alta con un porcentaje del 80 del cargo Prosecretario-Desfavorabilidad 1 y como cargo simultaneo, el 70 % del cargo Maestro de Grado- Desfavorabilidad 1 (30 %), ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que con fecha 26-03-2018, Elias Federico GONZÁLEZ se presenta, solicitando el beneficio de pensión en carácter de hijo de la causante de autos;

Que posteriormente a foja 66/67 se realiza un nuevo computo de servicios, a raíz de la agregación de los códigos de la Dirección General de Cultura y Educación, detectando el error en el porcentaje del utilizado para dar el alta transitoria, correspondiendo liquidar el beneficio en base al 75 % del cargo Prosecretario- Desfavorabilidad 1 y como cargo simultaneo, el 69 % del cargo Maestro de Grado- Desfavorabilidad 1 (30 %), por aplicación del artículo 43 inc. b de Decreto Ley 9650/80;

Que a fojas 82/83, el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Susana Verónica NIEVA, durante el lapso comprendido entre el 01-09-2017 al 15-01-2018, que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 38/100 (\$6.796,38);

Que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, con origen en el error en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que a foja 77 del expediente digitalizado, Fiscalía de Estado interviene, determinando que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Susana Verónica NIEVA, durante el lapso comprendido entre el 01-09-2017 al 15-01-2018, que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 38/100 (\$6.796,38), conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % de los haberes mensuales de los haberes pensionarios de Elias Federico GONZÁLEZ, hasta la cancelación total de lo adeudado, conforme las facultades conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y dentro los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS.-

ARTÍCULO 3°. Notificar que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Hecho, girar al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.

**Marina Moretti**, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-617326-23 la Resolución N° 027732 de fecha 26 de junio de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 27.732**

VISTO el expediente N° 21557-617326-23, correspondiente a CARRERO CRISTIAN RUBEN en el cual se solicita el reconocimiento de servicios y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que se presenta el Sr. CARRERO CRISTIAN RUBEN solicitando se reconozcan los servicios desempeñados como Personal de Sala Escenario, bajo la órbita del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el periodo comprendido entre el 01/03/96 al 01/03/97 y entre el 01/04/99 al 24/08/99, confórmela las certificaciones obrante en autos; Siendo que las tareas revistadas por el titular se encuadran en el marco de la Ley 12268, que comprende las actividades artísticas, técnicas y complementarias de las mismas, que desarrollan los organismos específicos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación a través de la Subsecretaría de Cultura, a efectos de cumplir con la misión de difusión cultural que les compete y declara comprendidos en las disposiciones de la presente ley al Teatro Argentino de La Plata; Comedia de la Provincia de Buenos Aires; Teatro Auditorium y Roberto Payró de Mar del Plata; el Ballet del Sur y la Orquesta Sinfónica Provincial de Bahía Blanca, .conforme a su art. 2)

Al respecto corresponde destacar que la situación correspondiente al personal que desempeña tareas bajo la modalidad "Sala y Escenarios" ha sido resuelta anteriormente mediante Resolución de carácter general de este Instituto N° 692.544, estableciendo en dicha oportunidad; " Artículo 1 Dejar constancia que los servicios desempeñados por el Personal del Instituto de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, más allá de la modalidad de la prestación de tareas de la planta en que revisten los agentes o de la forma en que sean remunerados los servicios, tal relación laboral se encuentra comprendida en los términos del art. 2 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O.600/94), resultando por ende, servicios de afiliación obligatoria".

En dicho sentido, corresponde encauzar el trámite de las presentes actuaciones, dejando establecido que los servicios de estudio resultan de afiliación obligatoria a este Organismo, y toda vez que no se han integrado los aportes de ley corresponde practicar el pertinente cargo deudor por aportes y contribuciones patronales a tenor del art. 4 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O.600/94), los cuales estarán a cargo del afiliado y el empleador respectivamente

Asimismo, se procedió a practicar el cargo deudor pertinente por el periodo comprendido entre el 01/03/96 al 01/03/97 y entre el 01/04/99 al 24/08/99, por aportes personales el cual asciende a PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TRES CON 97/100 (\$125.503,97) sin intereses y PESOS CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 08/100 (\$110.755,08) por contribuciones patronales que conlleva intereses, respectivamente, deuda que corresponde declarar legítimo en esta instancia, conforme Ley N° 14.506 y Resolución N° 2/18.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Reconocer los servicios prestados por el Sr. CARRERO CRISTIAN RUBEN Personal de Sala Escenario, bajo la órbita del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el periodo comprendido entre el 01/03/96 al 01/03/97 y entre el 01/04/99 al 24/08/99, conforme Resolución de este IPS N° 692.544, Ley 14.506, y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimos los cargos deudores por el periodo comprendidos entre el 01/03/96 al 01/03/97 y entre el 01/04/99 al 24/08/99, por aportes personales el cual asciende a PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TRES CON 97/100 (\$125.503,97) sin intereses y PESOS CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 08/100 (\$110.755,08) por contribuciones patronales que conlleva intereses (fs.33/34), respectivamente, deuda que corresponde declarar legítimo en esta instancia, conforme Ley N° 14.506 y Resolución N° 2/18.

ARTÍCULO 3°: Intimar al Sr. CARRERO CRISTIAN RUBEN para que formule propuesta de pago, en el plazo perentorio de 5 días. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acompañar la correspondiente copia de la boleta de depósito bancario al Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio.

ARTÍCULO 4º: Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, habilita a la actualización de la deuda impuesta en el ítem II) y a las acciones judiciales para proceder al recupero de la deuda impuesta a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 5º: Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada a la cancelación de la deuda.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones- Subdirección Técnica y Administrativa-. Cumplido, deberá darse el trámite que corresponda.

ARTÍCULO 7º: Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, a fin de recuperar la deuda por contribuciones patronales, no efectuadas.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría.

**Marina Moretti**, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-113311-08 la Resolución N° 027848 de fecha 26 de junio de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 27.848**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-113311-08 iniciado por Emmanuel Damián GONZALEZ, lo actuado en autos con posterioridad al dictado de la Resolución N° 24.734 de fecha 20-03-2024 y lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

#### **CONSIDERANDO**

Que conforme lo actuado a fojas 253 y sstes se vislumbra el error involuntario en la consignación del cargo deudor impuesto a Emmanuel Damián GONZALEZ . En efecto, tanto en el segundo párrafo de los Considerandos de la Resolución N° 24.734 de fecha 20-03-2024, como en el art. 1 y 2 de la misma, se ha consignado erróneamente la deuda de \$526.254,14 cuando en realidad y conforme lo liquidado a fs 243, la misma asciende a \$56.254,14;

Que en esta instancia y sin más trámite corresponde rectificar ambos artículos y proceder a su redacción como por derecho corresponde;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70, el art. 1 de la Resolución N° 24.734 de fecha 20-03-2024 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Catriel Facundo GONZALEZ atento que se le abonaron haberes pensionarios en exceso, hasta el mes 06/2015 cuando le hubiera correspondido hasta el 7-02-2012; ello por la suma de \$56.254,14..Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80."

ARTÍCULO 2º- Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70, el art.2 de la Resolución N° 24.734 de fecha 20-03-2024 el que quedará redactado de la siguiente manera: "*ARTÍCULO 2 - Intimar a Catriel Facundo GONZALEZ que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada de \$56.254,14. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar las constancias del pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su ^ domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".* Habilitarla vía ejecutiva en caso de no pago.

ARTÍCULO 3º.- Dejar debidamente establecido que la falta de pago habilita a la actualización de la deuda impuesta y a las acciones judiciales para proceder al recupero de la deuda impuesta a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 4º- Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones (ver fs. 259) Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.

**Marina Moretti**, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-421518-17 la Resolución N° 028567 de fecha 24 de julio de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 28.567**

VISTO el expediente N° 21557-421518-17 por el cual Ramón Jorge BARRIONUEVO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio

jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ramón Jorge BARRIONUEVO, con documento DNI N° 7.854.381, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANAZADA equivalente al 46 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 07 - 48 hs. con 18 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2017 hasta el 11 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-583767-22 la Resolución N° 027845 de fecha 26 de junio de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 27.845**

VISTO el expediente N° 21557-583767-22 iniciado por Héctor Rubén DACOFF, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO**

Que surge de la documental obrante a fojas 5/19, 33/34 y 41/58, que el titular de autos prestó servicios como Médico Residente y Jefe de Residente en la Especialidad de Anestesiología desempeñados en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, durante el período comprendido entre el 01-05-1982 al 30-04-1985;

Que en esta instancia, corresponde el reconocimiento solicitado, teniendo en cuenta que el titular de autos ha prestado servicios remunerados y en relación de dependencia con el Ministerio de Salud provincial, conforme los lineamientos vertidos por el más alto Tribunal de la Provincia en la causa "Triaca José Manuel c/Provincia de Buenos Aires - I.P.S. s/Demanda Contencioso Administrativa";

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que las tareas desarrolladas por Héctor Rubén DACOFF en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 2198/01;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 22 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes previsionales diferenciales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-05-1982 al 30-04-1985, que ascienden a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$572.099,68) por aportes personales diferenciales y la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$572,099,68) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a foja 24 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde reconocer los servicios peticionados y declarar legítimo el cargo deudor practicado;

Que notificada la titular de autos realiza depósito bancario, cuyo comprobante obra a foja 28/29 por un total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE (\$572.099), siendo verificado por el área técnica el ingreso a las arcas de este Organismo a orden 62;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Héctor Rubén DACOFF como Médico Residente y Jefe de Residente en la Especialidad de Anestesiología desempeñados en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, durante el período comprendido entre el 01-05-1982 al 30-04-1985, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor por aportes previsionales diferenciales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-05-1982 al 30-04-1985, que ascienden a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$572.099,68) por aportes personales diferenciales y la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$572.099,68) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);-

ARTÍCULO 3°. Dar por cancelada la deuda que mantenía Héctor Rubén DACOFF con este Instituto de Previsión Social en concepto de aportes previsionales diferenciales no efectuados, por un total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$572.099,68), conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 4°. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$572.099,68).-

ARTÍCULO 5°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.

**Marina Moretti**, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2024-334605-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 7318 de fecha 04 de abril de 2024.

#### **RESOLUCIÓN N° 7.318**

VISTO el expediente EX-2024-334605-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Jorge Marcelo GULLOTTA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Norma Beatriz MENGARELLI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Marcelo GULLOTTA, con documento DNI N° 18.248.494, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Gráfico -40 hs., con 28 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Economía, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2017 hasta el 12 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que percibía el beneficio de forma transitoria.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Norma Beatriz MENGARELLI, con documento DNI N° 16.678.828.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de agosto de 2009 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Dar de alta al beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento de Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-567388-22 la Resolución N° 027445 de fecha 12 de junio de 2024.

#### **RESOLUCIÓN N° 27.445**

VISTO el expediente N° 21557-567388-22 por el cual Teresa De Jesús LOPEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio de jubilación por edad avanzada fallece la titular;  
Que habiéndose dictado el acto administrativo con posterioridad al fallecimiento del mismo, corresponde revocar la Resolución y consignar una nueva, debiéndose reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);  
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR la Resolución N° 986.978 de fecha 17 de agosto de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER al sin efecto que a Teresa De Jesús LOPEZ, con documento DNI N° 10 735.662, le asistía el derecho al beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 62 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría: 15-30 hs., con 27 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debían ser liquidado a partir del día 16 de marzo de 2021, día siguiente al cese, y hasta el 13 de agosto de 2022, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 4°.** REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Judiciales. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento de Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-574868-22 la Resolución N° 027833 de fecha 26 de junio de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 27.833**

**VISTO** el expediente N° 21557-574868-22 por el cual Alberto CHRISTENSEN, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 99650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Mabel Elena PRIETO, fallecida el 25 de marzo de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que cabe mencionar que por Resolución N° 841.554 se le acordó a la causante el beneficio de jubilación ordinaria equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora EEM 4 hs. y Profesora EEM 20 módulos y al 28 % de Profesora EGB 8 módulos, ambos con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que atento las diferencias resultantes con lo percibido de manera transitoria, se dictó la Resolución N° 859.999 con fecha 16/03/2017 por la que se declaró legítimo un cargo deudor por los haberes percibidos en más;

Que la causante solicitó la revisión de la Resolución acordatoria del derecho, agravándose asimismo de la deuda impuesta por Resolución N° 859.999;

Que por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que en cuanto al aspecto formal, la presentación deviene extemporánea, toda vez que fue interpuesta fuera del plazo legal establecido (conforme el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994), teniendo en cuenta la fecha de la notificación del acto cuestionado y la presentación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que sin perjuicio de ello, cabe mencionar que conforme lo informado por el área técnica a fs. 116, que ratifica lo actuado a fs. 111/113, no corresponde la sumatoria de horas desempeñadas en primaria EGB con las trabajadas en nivel medio;

Que en consecuencia, lo resuelto por ambas resoluciones cuestionadas resulta ajustado a derecho;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Mabel Elena PRIETO con documento DNI F N° 5.765.544, contra la Resolución N° 841.554 y contra la Resolución N° 859.999, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Alberto CHRISTENSEN, con documento DNI M N° 5.387.686.-

**ARTÍCULO 3°.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de marzo de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo la causante.-

**ARTÍCULO 4°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-  
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas Notificar. Publicar edictos. Dar trámite a fin de incluir el beneficio en planillas de pago. Cumplido, archivar.-

Departamento de Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-361358-16 la Resolución N° 027622 de fecha 19 de junio de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 27.622**

VISTO el expediente N° 21557-361358-16, correspondiente a García Haydée Mirta en el cual resulta un cargo deudor, por haberes abonados indebidamente, y la posibilidad de afectar su beneficio jubilatorio y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución N° 847638 de fecha 01/12/2016 se acuerda beneficio de pensión a la Sra. García Haydee Mirta en carácter de cónyuge supérstite de Oliveri Néstor;  
Que con posterioridad por resolución N° 944175 de fecha 03/02/2021 se deniega el beneficio pensionario a la Sra. García Haydee y se da de baja el mismo, ordenando practicarse el correspondiente cargo deudor;  
Que por resolución N° 018800 de fecha 11/10/23 se declaró legítimo un cargo deudor por haberes abonados indebidamente por Haydée Mirta García, durante el lapso comprendido entre el 25/06/2015 al 30/03/2021 que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS, CON 49/100 (\$3.253.952,49);  
Que notificada la titular de la resolución "ut supra" referida, la misma, no ofrece forma de cancelación de la deuda;  
Que surge de autos consulta promovida por el Departamento de Títulos Ejecutivos sobre la posibilidad de afectar el haber jubilatorio de la beneficiaria, conforme lo normado por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80;  
Que advirtiéndose que se encuentra activo el beneficio jubilatorio que la deudora percibe en esta sede (beneficio N° 1-70522530990), y en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, corresponde afectar dicho haber previsional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Afectar el haber jubilatorio en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba García Haydée Mirtha, hasta la cancelación del cargo deudor impuesto por resolución N° 018800 de fecha 11/10/23, conforme los argumentos vertidos y la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones/Subdirección Técnica y Administrativa. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar

Dirección Administrativa Técnica y Legal - Departamento Relatoría.  
**Marina Moretti**, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-280628-14 la Resolución N° 028023 de fecha 03 de julio de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 28.023**

VISTO el expediente N° 21557-280628-14 por el cual Carmen Simona CHACON, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que la titular inicia su trámite jubilatorio mediante modalidad de Jubilación Ejecutiva, por la cual se abona el haber de manera transitoria el 80 % del cargo de Categoría 18 Técnico 48 Hs con 43 años de antigüedad desempeñados en el Ministerio de Salud.  
Que con posterioridad las áreas técnicas informan la modificación del porcentaje, estableciendo el 75 % del cargo mencionado.  
Que se efectúa la adecuación del haber determinado que corresponde efectuar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el periodo 01/04/2014 al 30/09/2021 que asciende a la suma de pesos doscientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 83/100 (\$216.454,83)  
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por la suma de pesos cuarenta y dos mil cientos veinte con 13/100 (\$42.120,13) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carmen Simona CHACON, con documento DNI N° 10.180 178. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 18 Técnico 48 Hs con 43 años de antigüedad desempeñados en el Ministerio de Salud., el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2014 y hasta el 10 de octubre de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el periodo 01/04/2014 al 30/09/2021 que asciende a la suma de pesos doscientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 83/100 (\$216.454,83).

DECLARAR legítimo el cargo deudor en concepto de extracciones de dinero efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la causante por la suma de pesos cuarenta y dos mil cientos veinte con con 13/100 (\$42.120,13).

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Judiciales Publicar Edictos Remitir al Departamento Titulo Ejecutivo.

Departamento de Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-458130-18 MARRUPE CARLOS RUBÉN S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo.  
Sector Edictos.  
**Celina Sandoval**.

ago. 2 v. ago. 8

## LICITACIONES

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **Licitación Pública Internacional N° 1/2024**

POR 30 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales en Barrios Populares emplazados en los partidos de Pilar, San Martín, San Vicente, Lomas de Zamora y La Plata, financiado con fondos del Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Millones Doscientos Mil (\$3.359.200.000).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail [comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar](mailto:comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar).

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 05 de septiembre del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-23925095-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-17356141-GDEBA-DEOPISU.

jul. 17 v. ago. 27

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **Licitación Pública SDO N° 11/2024**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Integración Urbana Peribebuy Etapa II partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$10.016.412.582,70. Mes base enero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de julio del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de agosto de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de agosto de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-05708659-GDEBA-DEOPISU.

jul. 25 v. ago. 14

## **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

### **Licitación Pública N° 26/2024**

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de las Obras de Relevamiento y Reciclado, necesarias para la Refuncionalización del Edificio recientemente adquirido por el Ministerio Público en la localidad de Lomas de Zamora (calle José Ignacio Gorriti N° 1110, esquina Álvarez Thomas), provincia de Buenos Aires, destinado a alojar las Dependencias de este Organismo con competencia en dicha jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$179.876.290,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Doscientos Noventa).

Sistema de contratación: Ajuste alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 02 y 03 de septiembre de 2024, en el horario de 08 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o [arquitectura@mpd.gov.ar](mailto:arquitectura@mpd.gov.ar)

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 de Lomas de Zamora, sito en José Ignacio Gorriti 1110, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 de Lomas de Zamora, sito en José Ignacio Gorriti 1110, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 30 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.

N° de Expediente 30418/2024.

jul. 29 v. ago. 16

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Solicitud de Propuestas N° 5/2024**

POR 9 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacio Público para los Barrios de Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis, del municipio de la Matanza, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Solicitud de Propuestas N° 05/2024.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Noventa y Un Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 57/100 (\$291.344.487,57).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail [comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar](mailto:comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar).

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 12 de agosto del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 12 de agosto de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024- 24954362-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-24206789-GDEBA-DEOPISU.

jul. 31 v. ago. 12

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 12/2024**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública SDO N° 12/2024 para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Equipamiento Comunitario y Mejoramiento de Espacio Público Barrio El Mercadito, partido de La Plata, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR. Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16.

Presupuesto oficial: \$1.290.596.107,61. Mes base marzo de 2024 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Trescientos (300) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de agosto del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de agosto de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de agosto de 2024 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-11964305-GDEBA-DEOPISU.

ago. 5 v. ago. 23

## **MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 30-0490-LPU24**

POR 2 DÍAS - Objeto: La Contratación del Soporte y Mantenimiento del Equipamiento Checkpoint, con destino a la Infraestructura de Seguridad, cuyo contenido se detalla en las Especificaciones Técnicas en los términos del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17, apartado 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por Decreto N° 205/24.

Presupuesto oficial: El presupuesto estimado para la presente contratación es de Pesos Mil Noventa y Ocho Millones Setecientos Treinta Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 00/100 (\$1.098.730.368,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 15 de agosto de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2024-83-GDEBA-SSTAYLMGGP.

Expediente: EX-2024-15603946-GDEBA-DSTAMGGP.

ago. 7 v. ago. 8

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 141/2024**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa-Procedimiento Abreviado N° 141 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Programa MESA-Julio 2024.

Apertura: 12 de agosto del 2024 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46 - distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$15.000 (pagadero por transferencia bancaria).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo o por mail [ce050@abc.gob.ar](mailto:ce050@abc.gob.ar).

Expediente interno N° 050/MESA/03/2024.

ago. 7 v. ago. 8

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 46/2024**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 46/2024, para contratar el Servicio de Alquiler de Carpas con Climatización, Energía y Estructuras para la VIII Feria Internacional del Libro de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta

la suma de \$219.861.800,00 (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Ochocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 20 de agosto de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada, el día 23 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$219.862,00 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Ochocientos Sesenta y Dos).

Expediente N° 4003-9882/2024.

ago. 7 v. ago. 8

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 30/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación; Provisión de Servicio Alimentario Escolar (SAE) y Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria (MESA) - Secretaría de Desarrollo Social.

Fecha de apertura: 19-08-2024.-

Hora: 10:00.-

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$5.571.559.545,06.- (Pesos Cinco Mil Quinientos Setenta y Un Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 06/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2° piso, Avellaneda -

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3755 de fecha 26 de julio del 2024.

Expediente: 124.843/2024.

ago. 7 v. ago. 8

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 77/2024**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Recolección de Residuos Áridos en el partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$174.300.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 12 al 26 de agosto de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de agosto de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de agosto de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 29 de agosto de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 29 de agosto de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$174.300,00.

Expediente N° 4011-9885-SOP-2024.

ago. 7 v. ago. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 103/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Ploteo Vehicular.

Fecha apertura: 28 de agosto de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$61.951.- (Son Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4534/INT/2024.

ago. 7 v. ago. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 77/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación del Servicio de Telemedicina, Plataforma Tecnológica de Atención Primaria de la Salud para Consultas por Videollamada entre Usuario/Paciente y Médico Requerido para brindar Atención Médica a los habitantes de Lomas de Zamora, solicitado Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$110.000.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 22 de agosto de 2024 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280, piso 2, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del pliego: \$83.000,00.

Venta de pliegos: Los días 14 y 15 de agosto de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 7 v. ago. 8

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 7/2024**

POR 3 DÍAS - Repavimentación Rotonda Av. Península de Valdez y Av. Bahía San Blas hasta Rotonda Acceso Ruta Provincial N° 11 - La Caleta.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 5 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 8 de agosto de 2024 en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$199.892.986,12.

Valor del pliego: \$399.785,97.

Expte. N° 426/2024

ago. 7 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 37/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Polideportivo Kolynos.

Presupuesto oficial: \$746.779.205,08 (Pesos Setecientos Cuarenta y Seis Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Cinco con 08/100).

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 23/08/2024.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/08/2024.

Fecha de apertura de ofertas: 27/08/2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 23 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 07/08/2024 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ago. 7 v. ago. 8

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 38/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pileta Semi Olímpica Cubierta en Av. Ferrocarril y Monteverde.

Presupuesto oficial: \$1.797.801.526,74 (Pesos Mil Setecientos Noventa y Siete Millones Ochocientos Un Mil Quinientos Veintiséis con 74/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 23/8/2024.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/8/2024.

Fecha de apertura de ofertas: 27/8/2024 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 23 de agosto,

en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 7/8/2024 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas, antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ago. 7 v. ago. 8

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 39/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Veterinaria Municipal.

Presupuesto oficial: \$1.400.821.188,62.- (Pesos Mil Cuatrocientos Millones Ochocientos Veintiún Mil Ciento Ochenta y Ocho con 62/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/8/2024

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/8/2024

Fecha de apertura de ofertas: 28/8/2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 26 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 7/8/2024 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ago. 7 v. ago. 8

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 24/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio de Red de Datos basado en Protocolo IP-MPLS, Servicio de Acceso Dedicado a Internet, Servicio de Central Telefónica Privada IP con conectividad a la Red Telefonía Pública, Servicios Eventuales, Servicio de Wi-Fi y Servicio 0800, para la Municipalidad de Tigre, por el término de Veinticuatro (24) Meses.

Presupuesto oficial: \$2.160.000.000,00 (Pesos Dos Mil Ciento Sesenta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$2.160.000,00 (Pesos Dos Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 30 de agosto del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, o vía mail a [licitaciones@tigre.gov.ar](mailto:licitaciones@tigre.gov.ar) hasta el 27/08/2024 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0018328/2024.

ago. 7 v. ago. 8

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO**

### **Licitación Pública N° 6/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Obras para la Ampliación de Planta de GLP en las localidades de Claromecó y Cascallares, partido de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 -Tres Arroyos- (Despacho Director de Asesoría Letrada) -primer piso.

Presupuesto oficial: \$415.000.000,00.

Valor del pliego: \$415.000.

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia n° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 12 al 21 de agosto de 2024, en horario administrativo.

Decreto N° 2385/2024.

Expediente N° 4116-331561/2024.

ago. 7 v. ago. 8

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 42/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 42/24 por la Adquisición de Caños de Hormigón Armado de 1200 mm, 1000 mm, 800 mm, 600 mm y de 500 mm, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel. Fecha de apertura: 06 de septiembre de 2024 - Hora: 09:30.

Presupuesto oficial: \$208.857.761,20.

Valor del pliego: \$229.743,54.

Consulta de pliegos: Entre los días 26 al 28 de agosto de 2024 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 29 de agosto al 03 de septiembre de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 12854/24.

ago. 7 v. ago. 8

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 43/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 43/24 por la Contratación del Servicio de Hotelería en Mar del Plata, destinado a los participantes a los Torneos Bonaerenses 2024, dependiente de la Subsecretaría de Deportes del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 6 de septiembre de 2024 - Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$90.000.000,00.

Valor del pliego: \$99.000,00

Consulta de pliegos: Entre los días 26 al 28 de agosto de 2024 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 29 de agosto al 03 de septiembre de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 12848/24/24.

ago. 7 v. ago. 8

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Internacional N° 2/2024**

POR 3 DÍAS - Préstamo CAF 10061. Objeto: Adquisición de Draga Anfibia para mitigar la Emergencia Hídrica en los Partidos de Pilar, Mercedes y Luján.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 -planta baja, el día 13 de septiembre de 2024 a las 12 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Setecientos Dieciocho Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Trece con Noventa Centavos (\$1.718.952.413,90) a valores del mes de junio de 2024.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 13 de septiembre de 2024 a las 11:30 hs., en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina N° 929, piso 9, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina N° 929, piso 9, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional [adquisiciones.dppypsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar](mailto:adquisiciones.dppypsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar)

N° de Expediente Electrónico: EX-2023-24880034-GDEBA-COMILU.

ago. 8 v. ago. 12

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Internacional N° 3/2024**

POR 3 DÍAS - Préstamo CAF 10061 Objeto: Adquisición de Camiones con Cabina Dormitorio y Caja Volcadora Trasera Versión Diésel para mitigar la emergencia hídrica en los partidos de Pilar, Mercedes y Luján.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 Planta baja - La Plata, provincia de Buenos Aires, el día 16 de septiembre de 2024 a las 12 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$1.489.681.440, 00) a valores del mes de junio de 2024.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 de septiembre de 2024 a las 11:30 hs., en la Dirección de Gestión de proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina N° 929, piso 9, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata. Provincia de Buenos Aires.

El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección de Gestión de proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina N° 929 piso 9, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: [adquisiciones.dppypsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar](mailto:adquisiciones.dppypsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar)

N° de expediente Electrónico: EX-2023-24880268-GDEBA-COMILU

ago. 8 v. ago. 12

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Licitación Pública N° 12/2024 - Proceso de Compra N° 161-0423-LPU24

#### Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 2. Objeto: Adquisición de Psicofármacos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-288-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 2.

Expediente N° EX-2024-09367988-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

### Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 142/2024

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 142 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Programa MESA - Agosto, Septiembre y Octubre 2024.

Apertura: 13 de agosto del 2024 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$15.000 (Pagadero por transferencia bancaria).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail [ce050@abc.gob.ar](mailto:ce050@abc.gob.ar).

Expediente interno N° 050/MESA/04/2024.

ago. 8 v. ago. 9

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

### Licitación Privada N° 4/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 04/2024 para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre (Ida y Vuelta), para el Traslado de Alumnos de los distintos niveles educativos correspondientes a las áreas urbanas, rurales y educación especial del distrito.

Lugar de apertura: El día 15 de agosto de 2024 - 12:00 hs. - Consejo Escolar, calle Av. San Martín 3303, C.P. (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Av. San Martín 3303, C.P. (1888) Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar el día 09/08/2024 hasta el 14/08/2024 en el horario de 10 hs. a 12 hs.

Expediente interno 032/2147/2024 del distrito Florencio Varela.

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

### Licitación Privada N° 109/2024

POR 1 DÍA - Provincia de Buenos Aires - Dirección General de Cultura y Educación - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa, Consejo Escolar Tandil, Licitación Privada N° 109/2024, para la Contratación del Programa MESA por el mes de Agosto de 2024 - Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria.

Apertura: 14 de agosto de 2024 - 8:00 hs.

Valor del pliego: \$500.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil, Sarmiento 498, distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Sarmiento 498, distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar, calle Sarmiento 498, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 102-109/2024.

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

### Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-1638-LPR24

## **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Útiles y Artículos de Librería.

Circular aclaratoria (sin consulta) N° 2:

Se informa que se procedió a modificar en el sistema PBAC la carga de tipo de cotización por renglones.

Circular Aclaratoria (con consulta) N° 3: Consulta de la firma Tedesan Comercial S.R.L.

Pregunta: "¿En cuanto al Renglón N° 16, es correcto que pidan CD regrabable?"

Respuesta: Sí, es correcto. Corresponde CD regrabable.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 463-24 y su rectificativa, Disposición Propia SEAyT N° 509-24.

Expediente N° EX-2024-03820451-GDEBA-DPTAAARBA.

## **PROCURACIÓN GENERAL**

### **Licitación Pública N° 8/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0639-LPU24**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de la Renovación y Adquisición de Licencias UFED 4PC, Licencias UFED INSEYETS, Licencia Axiom y Licencia TRM, para el uso en investigaciones forenses digitales, por el término de Doce (12) Meses para el Ministerio Público Fiscal. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires -Ministerio Público- [www.mpba.gov.ar/weblicitaciones](http://www.mpba.gov.ar/weblicitaciones).

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 23/8/2024 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$455.468.450,85.

Resolución de autorización del llamado N° 1122/24 Procuración General.

Expediente N° PG.SA-982/24.

ago. 8 v. ago. 9

## **CONTADURÍA GENERAL**

### **Proceso de Compra N° 58-12590-PAB24**

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-12590-PAB24- tendiente a contratar la Renovación del Servicio de Soporte y Mantenimiento de Seis (6) Equipos Lenovo, solicitada por la Dirección General Centro de Sistemas e Informática. Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia ([www.cgp.gba.gov.ar](http://www.cgp.gba.gov.ar)), y la documentación aprobada en el artículo 1° de la DISPO-2024-116-GDEBA-DGACGP, ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura: 22/08/2024 a las 10 hs.

Modalidad de la contratación: Compras electrónicas PBAC.

EX-2024-24210367-GDEBA-MECP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO**

#### **Licitación Privada N° 69/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 69/2024 para la Adquisición de Insumos de Alto Costo, para cubrir el Periodo de 15/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: se realizará el día 15 de agosto de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Doscientos Setenta y Siete Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 66/100 (\$277.599.774,66).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El Pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-7377-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-19570143-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

### **Licitación Privada N° 85/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 85/2024 para Adquisición de Útiles Menores Médicos Quirúrgicos para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitados para abastecer los Servicio del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/08/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Treinta y Un Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos con 00/100 (\$31.946.700,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2024-8-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-15733821-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

### **Licitación Privada N° 19/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2024 para la Adquisición de Insumos Descartables, para cubrir el Período de Agosto-Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 14 de agosto del 2024 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Setenta y Dos con 00/100 (\$43.763.072,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2024-417-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2024-21828440-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

### **Licitación Privada N° 42/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2024 para la Adquisición de Descartables para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de 01/07/2024 a 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Setenta y Tres con 20/100 (\$77.657.073,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-1082-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2024-21798355-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

### **Licitación Privada N° 61/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/2024 Adquisición de Panificados a requerimiento del Servicio de Alimentación de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 31/12/2024 y:

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de agosto del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Diecinueve Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos con Ceros Centavos \$119.577.400,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2024-368-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2024-19395289-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

#### **Licitación Privada N° 18/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18.2024 para la Adquisición de Medicamentos Psicofármacos para cubrir el Periodo desde el 01/08/2024 al 31/12/2024 del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de agosto de 2024, a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en avenida Cabred s/n° y Juan de Dios Filiberto, Open Door, de la localidad de Luján, Bs. As., C.P. 6708.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Dos Mil con 00/100 (\$63.232.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-342-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2024-25176794-GDEBA-HICDCMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

#### **Licitación Privada N° 412/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 412/2024 Adquisición de Insumos de Limpieza para cubrir hasta el 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital H.I.G.A. Prof. Dr. R. Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de agosto de 2024, a las 13:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Prof. Dr. R. Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$61.417.100,00 son Pesos Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Cien con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Prof. Dr. R. Rossi, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-1286-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-21514110-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

#### **Licitación Privada N° 25/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2024 para la Adquisición de Reactivos con Equipo en Comodato y Equipo Semi-Automático de Back Up para Hemostasia II para cubrir el Periodo Agosto-Diciembre 2024, solicitado por el servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/08/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Veintiún Mil Setecientos Veinte con 50/100 (\$42.621.720,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-839-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2024-21538531-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. MARIO VÍCTOR LARRAÍN**

#### **Licitación Privada N° 10/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2024 para el Servicio de Contratación de Determinaciones de Inmunoensayo con Provisión de Equipamiento - Área especiales I, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larraín de Berisso.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larraín, sito en calle 5 N° 4435 de la localidad de Berisso.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Tres Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$73.935.000,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires [hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larraín sito en calle 5 N° 4435 de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

DISPO-2024-753-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

EX-2024-25007053-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. E. WILDE**

#### **Licitación Privada N° 34/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2024 para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia (Medicamentos VII), para cubrir el Periodo de Junio-Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de agosto de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Seis Millones Ciento Veintiún Mil Noventa y Ocho con 10/100 (\$136.121.098,10).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2024-123-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

EX-2024-23524940-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 47/2024**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 47/2024, para contratar la ejecución de la obra: Conservación de Calles de Tierra en el Partido de Almirante Brown.

Presupuesto oficial: Asciende hasta la suma de: \$528.780.043,62, (Pesos Quinientos Veintiocho Millones Setecientos Ochenta Mil Cuarenta y Tres con Sesenta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de agosto de 2024.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 26 de agosto de 2024 a las 10:00 horas siendo el valor del pliego \$528.780,04, (Pesos Quinientos Veintiocho Mil Setecientos Ochenta con Cuatro Centavos).

Expediente: 4003-10549/2024

ago. 8 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 48/2024**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 48/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Obras Varias en Edificio Existente en Cementerio Municipal-Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$185.240.996,61, (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta Mil Novecientos Noventa y Seis con Sesenta y Un Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de agosto de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 26 de agosto de 2024 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$185.240,99, (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta con Noventa y Nueve Centavos).

Expediente N° 4003-9939/2024.

ago. 8 v. ago. 9

## **ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GENERAL PUEYRREDON**

## **Licitación Pública N° 4/2024**

### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del partido de General Pueyrredon llama al Segundo Llamado a Licitación Pública N° 04/2024, por la Contratación del Servicio Médico destinado a los Natatorios del EMDer.

Presupuesto oficial: \$569.350.000

Fecha de apertura: 15 de agosto de 2024 a las 10:00 horas.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

Expte. Físico 13 Año 2024 y EX-2024-00404223-MUNIMDP-COM-EMDER

ago. 8 v. ago. 9

## **ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO DE GENERAL PUERYRREDON**

### **Licitación Pública N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales Eléctricos para el Mantenimiento de Alumbrado Público.

Fecha de apertura: 27 de agosto de 2024 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$147.260.000,00.

Garantía de oferta: \$1.472.600,00.

Informes: Oficina de Compras del Emvial, Avda. Pte. Perón Km. 7.5, (ex Ruta 88), Gral. Pueyrredón, Tel.: (0223)464-8425, (int. 101).

Email: [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar)

ago. 8 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 30/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Artículos de Limpieza, con un presupuesto oficial de: Pesos Sesenta Millones Seiscientos Treinta Mil Doscientos Ochenta y Tres, (\$60.630.283,00); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en las Solicitudes de Pedido N° 3-401-7, 3-302-40 y 3-601-70/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 19/08/2024, a las 12:00hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertas en el día y hora indicados.

Decreto N° 2137/2024

ago. 8 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 68/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la obra Puesta en Valor Entorno al Puente Olímpico, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Ciento Setenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Cuatro con Sesenta y Cuatro Centavos, (\$172.147.734,64), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-53/2024.

Apertura: 02/09/2024, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 12 de agosto hasta el día miércoles 28 de agosto de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2273/2024.

ago. 8 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LOBOS**

### **Licitación Pública N° 5/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2024 para presentar ofertas para la Terminación de 30 Viviendas en el Partido de Lobos sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: día 27 de agosto del 2024, horario: 10:00 horas.

Lugar de apertura Oficina de Compras de la Secretaria de Hacienda y Producción - Palacio Municipal.

Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Trecientos Veintinueve Millones Doscientos Trece Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 68/100 (\$1.329.213.645,68) equivalentes a la cantidad de Un Millón Trecientos Treinta y Tres Mil Ciento Setenta y Tres con 17/100 Unidades de Vivienda ("UVI") Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21(1.333.173,17 UVIs) valor referido al 19 de agosto de 2024.-

Valor del pliego: Pesos Seiscientos Sesenta y Cinco Mil (\$665.000.-).

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

ago. 8 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 32/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 32/2024 por el Alquiler de una (1) Retroexcavadora tipo Cat 320 o similar, con Operador, Seguro y Combustible, un (1) Camión Tatu Volcadores de 18m3 de capacidad con Chofer, Seguro y Combustible, una (1) Retropala Cat 416 o similar con Operador, Seguro y Combustible para la obra hidráulica por administración de las calle Seguí Sur, desde Uruguay hasta la conexión con el canal existente del Arroyo Claro de la localidad de Tortuguitas y una (1) Retroexcavadora tipo CAT 320 o similar, con Operador, Seguro y Combustible, un (1) Camión Tatu Volcadores de 18m3 de capacidad con Chofer, Seguro y Combustible, una (1) Retropala Cat 416 o similar con Operador, Seguro y Combustible para la obra hidráulica por administración de la calle Seguí Norte, desde la calle Bolivia hasta la conexión con el canal existente del Arroyo Claro de la localidad de Tierras Altas.

Los precios de la maquinaria de la presente licitación tienen incluido el costo correspondiente a la seguridad de la misma, siendo la empresa adjudicataria la responsable de cualquier rotura, faltante o robo ocasionado por terceros durante el uso del vehículo y/o su descanso.

Asimismo, se deberá considerar la descarga del suelo retirado de la excavación teniendo en cuenta que en el partido de Malvinas Argentinas no existe descarga habilitada para tal fin.

Por último, los oferentes presentarán sus ofertas incluyendo todos los gastos de logística y gastos generales que demanda.

Fecha de apertura: 26 de agosto de 2024.

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$122.648.400,00.

Valor del pliego: \$123.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 13, 14 y 15 de agosto de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 19 y 20 de agosto de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 26/08/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3785/2024.

Expte. 4132-46638/2024.

ago. 8 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 35/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 35/2024 por la Contratación de un Servicio de Resonancia Magnética Nuclear para ser prestado en el Centro de Alta Complejidad dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 27 de agosto de 2024.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$537.600.000,00.

Valor del pliego: \$538.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 13, 14 y 15 de agosto de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 19 y 20 de agosto de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 27/08/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3748/2024.

Expte. 4132-46967/2024.

ago. 8 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 6-01-24**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 06-01-24. Limpieza y Desobstrucción de Conducto Pluvial de Av. Actis entre calles Muñiz y

Chapaleofú.

Presupuesto oficial: \$88.400.000,00

Solicitud de legajos: a compras\_proveedores@tandil.gov.ar

consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Apertura de ofertas: El día 27 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 27 de agosto de 2024 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2024-00175171-MUNITAN-DCS#SEA.

ago. 8 v. ago. 9

## AGUAS BONAERENSES S.A.

### Concurso de Precios N° 10020206

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Calzado de Seguridad.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 12 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$114.962.058,78 + IVA.

La fecha de apertura será el día 16 de agosto.

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - KARAGEOGIAN ANALÍA, DNI 27.287.395 solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora, junio de 2024. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

ago. 7 v. ago. 9

### COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mar del Plata

LEY N° 10.973 T.O. 14.085

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARIA FLORENCIA MENDIVE, con domicilio en San Martín 2544 - 2° N - Calvente Maria Eugenia, con domicilio en Matheu 719, y Paola Andrea Gonzalo, con domicilio en Moreno 2175, todos de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; quienes solicitan su colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata. Y solicitan su reinscripción como Martilleros y Corredores Públicos el Reg. 3397 - Sebastian Axel Gonzalez Perrone, de Catamarca 4373 - 11° "D" y Reg. 3366 - Angel Ramon Mesanza de Hipólito Yrigoyen 1432 - Ambos de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle Bolívar 2948 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. MYCP Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Haedo**. CAI YULIAN, CUIT 27-94013024-2, transfiere a Zhang Jiawen, CUIT 20-95344601-5, local comercial cuyo rubros son: Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Productos de Granja, Despensa, Artículos de Uso Doméstico, modalidad Autoservicio sito en la calle Bianco, José N° 1977/79 de la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Cai Yulian, DNI 94013024, CUIT 27-94013024-2; Zhang Jiawen, DNI 95344601, CUIT 20-95344601-5. Adrián N. Alfonso, Contador Público.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Razón Social: TAMBASCIO MIGUEL ÁNGEL, CUIT 20-13527115-3, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Taller: Reparación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de Uso Agropecuario y Forestal, sito en calle 63 N° 650, localidad de Balcarce, prov. de Buenos Aires, a favor de Agrotambascio S.R.L., CUIT 30-71643239-0, con domicilio legal en calle 63 N° 650, de la ciudad de Balcarce, prov. de Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Diego Fabián Giannetti, Contador Público; Tambascio Miguel.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - **Morón**. YANINA MICAELA MATTANO, CUIT 27-41326943-7, transfiere a Ulises Melconian, CUIT 23-27222216-9, el Local cuyos rubros, son: Kiosco, Maxikiosco (con Venta de Panchos y Sandwiches), Almacén de Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas, Venta de Bebidas Alcohólicas en el Local (Vinerías,

Vinotecas, Wisquerías y Otros), Kiosco Sectorizado, sito en la calle 9 de Julio N° 103 de la localidad de Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Yanina Micaela Mattano, CUIT 27-41326943-7; Ulises Melconian, CUIT 23-2722216-9.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Conforme art. 2 Ley 11.867, MARÍA LAURA BARRIENTOS DOTTINO, argentina, CUIT 27-23272770-0, MARTIN ADOLFO BARRIENTOS DOTTINO, argentino, CUIT 20-26238389-0, ambos con domicilio Av. J. Fair N° 50 localidad de Monte Grande, partido de E. Echeverría, prov. Bs. As., transfieren Fondo de Comercio de oficina de Farmacia "Dottino Barrientos" rubro Farmacia y Perfumería, a favor de "Farmacia Sidott S.C.S." con domicilio calle Nuestras Malvinas N° 1147 de la localidad de Monte Grande, partido de E. Echeverría, pcia. Bs. As. Por reclamos se fija domicilio calle Nuestras Malvinas N° 1147 de la localidad de Monte Grande, partido de E. Echeverría, pcia. Bs. As. Esc. M. Victoria Ponce.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. ALVARO VASCO AFONSO, DNI 93.546.558, comunica la transferencia de la Habilitación Municipal que le fuere otorgada por Expte. Municipal N° 1736, Año 1987, N° Cta. 074-V, de un predio ubicado en Cuartel III, Parcela 138H, pdo. de Marcos Paz, pcia. de Buenos Aires, al Sr. De Faria, Juan Carlos (DNI 29.432.910), por Expediente Administrativo N° 4073-930/2024, libre de deuda. Reclamos de Ley en el mismo. Alvaro Vasco Afonso, DNI 93.546.558; De Faria, Juan Carlos, DNI 29.432.910.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - **San Vicente**. SOLUCIONES IDEALES S.R.L., CUIT 30-71427638-3, Representante legal, Socia Yanina Marcia Lorena Caferrí, DNI N° 24.331.539, con domicilio en Montevideo N° 528, CABA, transfiere el Fondo de Comercio "Casco Viejo" dedicado a Servicios Gastronómicos, sito en Ruta 6 Kilómetro N° 62 de la ciudad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, a Tocajavu S.R.L., CUIT 30-71826185-2, Representante legal, Socio Tomas Agustin Montalvo, DNI N° 38.028.607, con domicilio en Ruta 6 Kilómetro N° 62 de la ciudad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio. Federico Raúl Armirotti, Contador Público.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - **José Mármol**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que el Sr. GUOYU ZHAO, con DNI 94.057.782 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Autoservicio 999", sito en 20 de Septiembre 54 José Mármol, partido de Alte. Brown, al Sr. Jiqing Chen, con DNI 94.848.045. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Dra. Ledesma Graciela Andrea.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se hace saber que RICARDO DANIEL ANGELAKIS con DNI 31.640.349 vende y transfiere Fondo de Comercio sito en Bonifacini N° 2085, San Martín, provincia de Buenos Aires, a favor de Cristian Damian Paz con DNI 33.297.105. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Andrea Silvana Suria, Apoderada, DNI 25.427.783; Cristian Damian Paz, DNI 33.297.105

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno** - El Sr. ALBERTO BALDASSINI, DNI N° 10.355.581, CUIT N° 20-10355581-8, con domicilio en José Ignacio Gorriti 1093, Francisco Álvarez, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita al Sr. Alfredo Jorge Martinez, CUIT N° 23-21156260-9, DNI N° 21.156.260, con domicilio en Almafuerde 3901 UF 619, Francisco Álvarez, Moreno, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro heladería sin elaboración y bar sin espectáculos, con domicilio en José Ignacio Gorriti 1093, Local 1, Francisco Álvarez, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-120686 - B - 2011, Cuenta de Comercio N° 1/20103555818. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Alberto Baldassini, DNI 10355581, Alfredo Jorge Martinez DNI 21156260.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo** - LIANZHU ZHUANG transfiere a Yuwei Yan su Comercio de autoservicio sito en Don Bosco N° 6486 - R. Castillo pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Lianzhu Zhuang, DNI 94588230, Vendedor; Yuwei Yan, DNI 94706966, Comprador.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. ADRIÁN PORTELA, DNI N° 0 32.325.957, CUIT N° 20 32325957-8, con domicilio en Sarmiento 1841, Castelar, Bs. As., representado por el Sr. Jorge Norberto Portela, DNI Nro. 10.638.988, Nro. 20-10638988-9 con domicilio en Sarmiento 1841, Castelar, Bs. As., en carácter de apoderado con Poder General de Administración, Disposición de Bienes y Bancario, según escritura Nro. 177 del 05/07/2019, cede en forma gratuita, al Sr. Franco Tarelli, CUIT 20-41332261-9, DNI 41.332.261, con domicilio en Navarro 2238, Castelar, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro gimnasio, con domicilio en Alcorta 2545, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N 0 4078-1501750-14, Cuenta de Comercio N° 0 20323259578. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Franco Tarelli, DNI 41.332.261; Jorge Norberto Portela, DNI 10.638.988.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. HE JIAJIN transfiere a Huang Qimei el Local Comercial rubro autoservicio sito en (61) Lacroze N° 4916, Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo. He Jiajin, DNI 95.316.869; Huang Qimei, DNI 94.559.419.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **José León Suárez**. HE TINGQING transfiere a Gao Wen El Local Comercial Rubro Autoservicio de 3°

Categoría sito en (180) calle A N° 3854, José León Suárez. Reclamos de Ley en el mismo. He Tingqing Gao Wen, DNI 94.940.427. Gao Wen, DNI 95.694.948.

ago. 7 v. ago. 13

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** Se avisa que GRISELDA SALOME ARRIETA con DNI N° 28.029.139 y domicilio en Sarmiento N° 3708, localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires anuncia la transferencia del Fondo de Comercio ubicado en Avenida Perón N° 294, localidad de Muñiz, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires a Jorge Osvaldo Fojo con DNI N° 17.895.255, sin personal, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en el mismo. Ariel Pablo Reyes, Contador.

ago. 7 v. ago. 13

**POR 5 DÍAS - La Plata.** SAR S.R.L., CUIT 34-57456504-0, socio gerente ALEJANDRO CARLOS GARCIA, DNI 22671070 vende, cede y transfiere Fondo de Comercio ubicado en calle Moreno esq. French s/n de la ciudad de Brandsen, dedicado a la Venta de Materiales de Construcción y Aserradero, a la firma Stavin Mercado de materiales S.A., CUIT 30-71203916-3, Presidente Stasiejko Eduardo Ignacio, DNI 26748930, con domicilio en Las Heras 939 Brandsen. Domicilio de oposición calle 56 1327 P.A. La Plata de lunes a viernes de 10 a 14 hs. La Plata, 1° de agosto de 2024. Karina I. Alaimo. T43F43 CALP.

ago. 7 v. ago. 13

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Sr. ADRIÁN PORTELA, DNI N° 32.325.957, CUIT N° 20 32325957-8, con domicilio en Sarmiento 1841, Castelar, Bs. As., representado por el Sr. Jorge Norberto Portela, DNI Nro. 10.638.988, N° 20-10638988-9 con domicilio en Sarmiento 1841, Castelar, Bs. As., en carácter de apoderado con Poder General de Administración, Disposición de Bienes y Bancario, según escritura N° 177 del 05/07/2019, cede en forma gratuita, al Sr. Franco Tarelli, CUIT 20-41332261-9, DNI 41.332.261, con domicilio en Navarro 2238, Castelar, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Gimnasio, con domicilio en Alcorta 2545, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-1501750-14, Cuenta de Comercio N° 20323259578. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Franco Tarelli, DNI 41.332.261; Jorge Norberto Portela, DNI 10.638.988.

ago. 7 v. ago. 13

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** RENZACCI NICOLAS ARIEL, DNI 35.722.323, CUIT 20-35722323-8 con domicilio Suptte Perdomo N° 1965, Ituzaingó transfiere a Renzacci Fabio Ezequiel, DNI 23.199.717, CUIT 20-23199717-3 con domicilio en Ringuelet N° 3666, Ituzaingó, el Fondo de Comercio de rubro Elaboración y Venta de Productos de Confeitería y Venta de Pan, situado Almagro N° 3498, Ituzaingó, Bs. As. con número de Expediente 140-3731-2019 reclamo de Ley en el mismo. Renzacci Fabio Ezequiel, Comprador, 23199717; Renzacci Nicola Ariel, Vendedor, 35722323.

ago. 7 v. ago. 13

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** BOLAÑO JUAN JOSE LUIS, DNI 11.419.776, transfiere el fondo de Fondo de Comercio Autoservicio, Alimentarios y No Alimentarios, en la calle Abraham N° 2166, Florencio Varela, pcia. de Bs. As., al sr. Bolaño Emanuel Sebastian, DNI 39.926.551, libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local, Bolaño Juan Jose Luis, DNI 11.419.776, Vendedor; Bolaño Emanuel Sebastian, DNI 39.926.551, comprador.

ago. 7 v. ago. 13

**POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga.** La firma 16 DE MARZO S.R.L., CUIT 30-70811386-3 transfiere a la Sra. Casamajor Claudia, un Fondo de Comercio sito en Venezuela 4275 de la localidad de Villa Luzuriaga, rubro Tostado, Fraccionado y Envasado de Café. Reclamos de Ley en el mismo. Casamajor Claudia, Socio Gerente, DNI 11.305.329.

ago. 8 v. ago. 14

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** PILI HUGO ALBERTO, CUIT 20-17870073-2, transfiere a Pili Walter Fernando, CUIT 20-21503654-3, el fondo de comercio Almacén y Dietética, Actividad y rubro Venta al por Menor de Productos de Granja y Dietética, ubicado en calle 7 N° 449 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación "Granja y Dietética Raquel", con habilitación municipal Expediente letra B año 2021 N° 4978, con fecha 14 de agosto de 2021. Reclamos de Ley, calle 7 N° 449, de la localidad de Balcarce. Dra. Bueti María Laura, abogada. T XIII F 342 CAMDP. E. Alejandra Genero, Abogada.

ago. 8 v. ago. 14

**POR 5 DÍAS - Hurlingham.** La sra. VALDIVIA EMILIANA BEATRIZ comunica que cede y transfiere Local de Venta de Ropa sito en la calle Av. Gdor. Vergara 2975/79 localidad y partido Hurlingham pcia. Bs. As., a Beatriz Beron Mak S.R.L. CUIT 30-71842286-4, Reclamos de ley en el mismo. Valdivia, Emiliana Beatriz, CUIT 27-32973685-2; Beatriz Beron Mak S.R.L., CUIT 30-71842286-4.

ago. 8 v. ago. 14

## CONVOCATORIAS

### LA CABRIOLA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 26 de agosto de 2024, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en la sede social calle Rivadavia N° 135, Carlos Casares, para tratar el

siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2 - Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 2021, 31 de octubre de 2022 y 31 de octubre de 2023.
- 3 - Consideración de la gestión del Directorio.
- 4 - Distribución de Utilidades.
- 5 - Renovación del Directorio.
- 6 - Cambio de Sede Social.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550. Leandro Poloni, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

## **VINY INDUSTRIES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 19 de agosto de 2024 a las 10:30 hs., en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. en 2° convoc., en su sede social sita en 26 N° 66 - cdad. Mercedes - pdo. de Mercedes (B) para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta y
  - 2°) Designación de autoridades.
- Soc. no incluid. art. 299 LSC. Leandro Juan Respuela, Contador Público.

ago. 2 v. ago. 8

## **DIAGNÓSTICO S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución de directorio de fecha 12/7/24 convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20/9/24, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y una hora después para segunda convocatoria. La misma se celebrará en la sede social sita en 62 N° 376, de la ciudad y partido de La Plata, Bs. As., a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente.
- 2) Estado de situación patrimonial de la sociedad.
- 3) Desistimiento de los trámites pendientes en la D.P.P.J., legajos 3, 4 y 5/114784, aumento de capital y art. 60.
- 4) Motivos por los cuales se desisten de los trámites inconclusos.
- 5) Normalización de la situación patrimonial.

Sociedad no comprendida por el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Alberto Vitali, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

## **CLÍNICA MODELO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 2024, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
  2. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la asamblea, firmen el acta respectiva.
  3. Consideración de la renuncia de los directores.
  4. Análisis de la eventual responsabilidad de los directores.
  5. Fijación del número de directores y designación de los mismos por un período de tres ejercicios.
- Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Omar Mario Emin, Contador Público.

ago. 2 v. ago. 8

## **CORPORACIÓN ARGENTINA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.**

### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, en las salas de reuniones del complejo en el que se encuentra la sede social ubicado en Av. Santa Rita 2731, Boulogne Sur Mer, San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta
- 2) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inc. 1° Ley 19.550 por ejercicio cerrado al 31 de marzo del 2024
- 3) Destino de los resultados del ejercicio
- 4) Consideración de la gestión del directorio
- 5) Consideración de los honorarios del directorio, aun en exceso del límite previsto por el art. 261 Ley 19.550
- 6) Consideración del traslado del domicilio de la sociedad a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su correspondiente reforma de estatuto.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 18 hs. hasta el jueves 22/08/2024 a las 18 hs., conforme con lo previsto en el art. 238 Ley 19.550. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

ago. 5 v. ago. 9

## **FAVACARD S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 28 de agosto de 2024, a las 16:00 horas en primera convocatoria y las 17 horas en segunda, en la sede social de la entidad sita en Avda. Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

##### **Asamblea Ordinaria.**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2024, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550. Consideración de la gestión del Directorio e Informe del Síndico.
- 3º) Consideración de los resultados del ejercicio
- 4º) Consideración de los honorarios del Directorio.
- 5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico-administrativas, en exceso del límite del art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 6º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.
- 7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.
- 8º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2025.
- 10) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2025.

##### **Asamblea Extraordinaria:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Ratificación de la Reforma de Estatuto dispuesto por Asamblea General Extraordinaria número 46 de fecha 31/08/2016 punto 8 designación de síndico titular y suplente por el ejercicio a finalizar el 30/04/2017, punto 11 del orden día aclaración del art. 4º y aprobación del art. 5º, aprobación capítulo 5: ejercicios.
- 3º) Ratificación de Asamblea Extraordinaria de fecha número 50 de fecha 31 de agosto de 2020 punto 3º: ratificación de la Reforma de Estatuto de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/08/2016 punto 11 del orden del día aclaración del artículo 4 y aprobación del artículo 5.
- 4º) Explicación de los motivos por los cuales resulta necesario ratificar lo resuelto en ambas actas de asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades, en la sede de Av. Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Juan Pablo Busacca, Presidente.

ago. 5 v. ago. 9

## **FAVANET S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de agosto de 2024, a las 14:00 horas en primera convocatoria y las 15 horas en segunda, en la sede social de la entidad sita en Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

##### **Asamblea Ordinaria**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2024, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550. Consideración de la gestión del Directorio.
- 3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.
- 4º) Consideración de los honorarios del Directorio.
- 5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico-administrativas, en exceso del límite del art. 261 de la Ley General de Sociedades.

6º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

7º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2025.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades, en la sede de Av. Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. El Directorio. Juan Pablo Busacca, Presidente.

ago. 5 v. ago. 9

## **FAVA HNOS. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de agosto de 2024, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda, en la sede social de la entidad sita en Avda. Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2024, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de sociedades. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.

3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.

4º) Determinación de los honorarios de los Directores.

5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico-administrativas, en exceso del límite del art. 261 de la Ley General de Sociedades.

6º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.

7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

8º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2025.

9º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2025.

10) Ratificación y aclaración de Asamblea Ordinaria número 89 de fecha 28 de agosto de 2013 punto 7 aumento de capital hasta el quintuplo de su valor.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. El Directorio. Juan Pablo Busacca, Presidente.

ago. 5 v. ago. 9

## **CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por resolución del Directorio de fecha 31 de julio de 2024, convócase a Asamblea General Ordinaria el día 28 de agosto de 2024, a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle 54 N° 1032, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 56 cerrado el 31 de diciembre de 2023.

3) Distribución de utilidades.

4) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.

5) Poder para inscribir.

La documentación a tratar estará a disposición de los accionistas que así lo soliciten, y dirigida a los e-mails registrados en la sociedad. Sociedad no incluida en el artículo 299 de la LGS. Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

ago. 7 v. ago. 13

## **FRIGORÍFICO DEYACOBBI S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, a efectuarse el 26 de agosto de 2024 a las 8:00 horas, y en segunda convocatoria 30 minutos más tarde en la sede social, conforme al siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Tratamiento y aprobación de los Estados Contables y Memoria cerrado al 30 de junio 2024, la documentación del art. 234. inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales.

- 3) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio hasta el día de la fecha.
  - 4) Distribución de utilidades del presente ejercicio.
  - 5) Renovación autoridades por un periodo de 3 años.
  - 6) Tratamiento sobre devolución del préstamo otorgado a la Sra. Diana Jorgelina Alonso -según lo tratado en asamblea ordinaria del día 25/10/2023.
  - 7) Publicación edictos en el Boletín Oficial según términos de convocatoria de ley.
- Puesto a votación dicha moción es aprobada por unanimidad de todos los presentes. Marcelo Deyacobbi, Presidente.  
ago. 8 v. ago. 14

## **INVERSORA PARCAP S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - (30-61455678-8) Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en Padre Fahy 2204, Moreno, provincia de Buenos Aires, el día 29 de agosto de 2024, a las 10:30 horas, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con la señora Presidente y el Síndico.
- 2) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2024.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y de su destino.
- 5) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio bajo consideración.
- 6) Honorarios de directores y síndicos correspondientes al ejercicio bajo consideración.
- 7) Designación de síndico titular y síndico suplente; y
- 8) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social a fin de permitir la registración a la asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. En caso de corresponder, los accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación. Se deja constancia que se pone a disposición de los accionistas en la sede social, la documentación contable objeto de la presente asamblea en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Sociedad no incluida dentro del art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Analía Delia Rusconi, Presidente conforme Acta de Asamblea N° 52 de fecha 22 de julio de 2022.

ago. 8 v. ago. 14

## **DON TOMÁS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por requerimiento de la Sra. María I. Tanaka, administradora del sucesorio de Oscar Alberto Trombetta, se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 26/08/2024, a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. en 2° convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, ofic. A, de La Plata, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Promoción de la acción social de responsabilidad contra el Directorio.
- (3) Remoción del Directorio.
- (4) Designación de un nuevo Directorio.
- (5) Revocación de lo decidido en la asamblea del 17/10/2023 respecto de la venta de los inmuebles de la sociedad.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea en el plazo dispuesto por el art. 238 L.G.S., en la sede social, de lunes a viernes y en horario de 9 a 12 hs. A todo evento se informa que la sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 L.G.S. Pedro Watzman, Abogado.

ago. 8 v. ago. 14

## **SERDIPA CONSTRUCCIÓN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de septiembre de 2024, a las 9 hs., en la sede social de Alte. Brown N° 54, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de un accionista por quórum suficiente para firmar el acta de asamblea.
  - 2) Elección de los nuevos integrantes del Directorio por el término de tres ejercicios.
- El Directorio. Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Diego Javier Carosio, Presidente.

ago. 8 v. ago. 14

## **CALERA EZEIZA S.A.**

**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Calera Ezeiza S.A. para el día 31/8/2024, a las 12:00 hs. en primera y 13:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Pitágoras 3120 de la ciudad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones del tratamiento tardío del presente ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 3) Consideración de la documentación consignada en el art. 234 inc. 1 LSC del ejercicio cerrado el 31/3/2024.
- 4) Tratamiento de la gestión del directorio.
- 5) Tratamiento de la ratificación y/o designación de los integrantes del Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas o sus representantes deberán cursar comunicación por escrito, al domicilio de la sede social, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para ser inscriptos en el Libro de Asistencia (2° párrafo del art. 238 de la LSC). Carlos Gabriel Coloschi, Presidente.

ago. 8 v. ago. 14

**DALU S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, tratándose de una sociedad no comprendida en el artículo 299 de la L.S.C., el Directorio encabezado por la Sra. Presidente de la Sociedad, Dra. Lucía Irene Bidinost, convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 9 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, en el domicilio especial sito en Rodo N° 85 de Wilde, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - b) Confirmación de lo tachado en el libro Registro de Accionistas N° 1.
- Lucía Irene Bidinost, Presidente.

ago. 8 v. ago. 14

 **SOCIEDADES****MAR FRANCO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea Unánime Ordinaria del 19/07/24 se resolvió: 1) Modificar Sede Social: Será en Cerrito Nro. 601 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Dicho cambio no constituye modificación de Estatuto. Ana Maria Linares. Contadora Pública.

**TECHOS FERROZING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 24/07/2024. Villa Junco Wanda Nerina, DNI 33.180.720, CUIT 27-33180720-1, de nacionalidad argentina, comerciante, soltera, nacida el día 26 de julio de 1987, con domicilio real en la calle Vigo 3718 localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial en la calle Vigo 3718 localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; y el Sr. Calderone Matias Santos, DNI 32.496.616, CUIT 20-32496616-2, de nacionalidad argentina, soltero, comerciante, nacido el día 10 de agosto de 1986 con domicilio real en la calle Inalcan 1141 Haedo, provincia de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial en Vigo 3718 localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por el siguiente contrato y las normas de la Ley 19550 y sus modificatorias y el Código de Civil y Comercial de la Nación. La Sociedad se denominará Techos Ferrozing S.R.L. y tendrá su domicilio social en la calle Vigo 3718 localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. El Capital Social es de \$400.000. (Pesos Cuatrocientos Mil) dividido en 100 cuotas de \$4000. (Pesos Cuatro Mil) valor nominal cada una: cada cuota otorga derecho a 1 voto. El Capital Social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Calderone Matias Santos 50 cuotas, total \$200.000 (Pesos Doscientos Mil) y Villa Junco Wanda Nerina 50 cuotas, total \$200.000 (Pesos Doscientos Mil). La integración se efectúa de la siguiente manera: en efectivo en su totalidad y en este acto un 25 % debiendo integrar el resto en un término no mayor a dos años contados del presente. La administración social será ejercida por Calderone Matias Santos, quien acepta el cargo, y queda designado como socio gerente durante todo el plazo de duración de la sociedad. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera de la República Argentina las siguientes 1) Zinguería: Explotación comercial del negocio de zinguería, fabricación, instalación, importación, exportación y comercialización de canaletas, perfiles, estructuras y materiales para la construcción. Servicios colocación de artículos de zinguería y afines. 2) Constructora: construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales. La construcción, reparación y/o refacción, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, de todo tipo de obras públicas o privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de viviendas, edificios (incluidos los del régimen de propiedad horizontal), obras viales, hidráulicas, energéticas, desagües, gasoductos, diques, puertos, demoliciones, sobre inmuebles propios o de terceros. Para tales fines la sociedad podrá gestionar el aporte de cualquier institución financiera o crediticia, tanto de personas humanas como jurídicas, nacionales o extranjeras, sean públicas, privadas o mixtas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, intervenir en licitaciones o concursos de precios nacionales e internacionales, públicos o privados y ejercer actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto

social y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El ejercicio social finaliza el día 31 de diciembre de cada año. La administración social será ejercida indistintamente por uno o dos gerentes, socio o no, con el cargo de gerente. Durará en su cargo por todo el plazo de duración de la sociedad. Representación legal: socio gerente quien tendrá el uso de la firma social. Fiscalización: prescinde de síndicos art. 284, L.S. El plazo de duración será de 99 años a contar de la fecha de su inscripción en la Dirección Provincial Persona Jurídica. Susmano Micaela. Abogada

**MAURICIO FORTINI PERFORACIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 26/09/2023 se designa directorio: Presidente: Mauricio Antonio Fortini; Director Titular: Verónica Laura Rago y Director Suplente: Antonio Fortini. Mandato hasta que se trate balance general de cierre 30 de abril de 2024. Mauricio Antonio Fortini, Presidente.

**COMBI MDQ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 10 de junio de 2024, siendo las 16 horas, estando presentes la totalidad de los socios de Combi MDQ S.R.L. decidieron por unanimidad fijar como domicilio legal y social de la sociedad a la calle Gorriti N° 2020 de la ciudad de Mar del Plata, con código postal 7600, partido de General Pueyrredón de la provincia de Buenos Aires. Elisabet Lillian Iribarren, Contador Público.

**FUALAMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Contrato de fecha 11/06/2024, se constituyó la sociedad denominada "Fualama S.R.L." con domicilio en calle Uruguay 92 de la ciudad de Arribeños, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires. Socios: Alonso Jorge Luis, argentino, empresario, nacido el 19/02/1963, soltero, DNI 16.177.944, CUIT 20-16177944-0, domiciliado en Uruguay 92 de la ciudad de Arribeños, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires y Felices Gustavo Fabian, argentino, empresario, nacido el 05/02/1966, soltero, DNI 17.393.594, CUIT 20-17393594-4, domiciliado en Mariano Moreno 84 de la ciudad de Arribeños, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires. Objeto Social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios: 1) La prestación de servicios de pulverización, desinfección y fumigación tanto aérea como terrestre. 2) Prestación de servicios destinados a la actividad agropecuaria en general, laboreos, fertilización, fumigación, recolección y acondicionamiento de cereales y oleaginosas. 3) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, b) Importadora y exportadora: la realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, d) Publicidad y propaganda: comercialización, promoción, producción, importación y/o exportación de publicidad de todos los medios en espacios cerrados o al aire libre, e) Financiera: mediante el otorgamiento y la suscripción de préstamos con o sin garantía real a corto o largo plazo, aportes de capital a personas o sociedades para la concertación de operaciones, compraventa y negociación de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades, podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Podrá celebrar contratos de fideicomiso; f) La participación en sociedades, así como la inversión en títulos públicos y en regímenes especiales promovidos por el Estado, todo ello dentro de lo prescripto por el artículo 31 y concordantes de la Ley 19550. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, como así también otorgar avales y fianzas, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley de Entidades Financieras.- Duración: 99 años. Capital social: El capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000) representado por mil (1.000) cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, otorgando cada cuota, derecho a un voto. Socio Gerente: Designar como gerente por todo el plazo de duración de la sociedad a Alonso Jorge Luis, quien acepta en este acto el cargo y declara no estar comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo. Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta y podrán ser elegidos por tiempo determinado o indeterminado. Fiscalización: La fiscalización la realizarán los Socios en los términos del art. 55 de la Ley 19550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299 inc. 2, por aumentos de Capital Social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un Síndico Titular y un suplente, los que durarán en sus cargos 2 ejercicios, siendo reelegibles. Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Alberto Hernán Ciceri. Contador Público.

**CALERO HNOS DESARROLLOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. privado del 02/08/24, firmas certificadas el 02/08/24. Socios: Javier Iván Calero, arg, nacido 11/08/1974, DNI 23880624, soltero hijo de Rubén D Calero y Nilda A R Bressán, Odontólogo, CUIT 20-23880624-1, Honduras 642, Junín, pdo. de Junín, pcia. de Bs. As.; Emiliano Daniel Calero, arg., nacido 26/09/1981, DNI 29024933, casado en primeras nupcias con Noelia Suyai Schinder, Ingeniero Mecánico, CUIT 20-29024933-4, Las Tardes Norte 2237 Roldan, dto. de San Lorenzo, pcia. de Sta. Fe.; y Mariano Calero, arg., nacido 23/04/1984, DNI 30863590, soltero hijo de Rubén D. Calero y Nilda A R Bressán, Médico, CUIT 20-30863590-3, Echeverría 2226, 6to B, CABA. Denominación: Calero Hnos Desarrollos S.R.L. Dom. Legal: Intendente Solana N° 236, Junín, Bs. As. Duración: 99 años contados a partir de la fecha del contrato. Objeto: La soc. tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociadas a terceros las siguientes actividades: Constructora: La construcción, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea

su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Gestionar, promover y llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios. La Sociedad podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Cap. Social: \$45.000.000, 45.000 cuotas de \$1.000 VN c/u c/derecho a un voto c/u suscripto totalmente: Javier Iván Calero, Emiliano Daniel Calero y Mariano Calero suscriben 15.000 cuotas soc c/u integradas en un 25 % en dinero efvo.; obligándose a integrar saldo restante dentro de los 2 años, desde la fecha del contrato social. Adm. y rep. Legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por uno o más socios o no, con el cargo de gerente, por todo el término de duración de la sociedad. Gerentes: Javier Iván Calero, Emiliano Daniel Calero y Mariano Calero, c/un con el cargo de Socio Gerente, quienes podrán como tal, en forma individual, e indistinta, realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley 19550 y sus modif.; y durarán en su cargo todo el término de la duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto en los arts. 159 y 160 de la Ley 19550 y modif. Cierre de ejercicio: 30/06 de c/año. Sede Social: Intendente Solana N° 236, Junín, pdo. de Junín Bs. As. Fiscalización: la realizarán los socios según el art. 55 Ley 19550. Emiliano D Calero, DNI 29.024.933 Socio Gerente.

**LA RAMALLERA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria n° 29, 27/4/23, Acta de Directorio n° 100, 5/5/23, resuelve por unanimidad, por vencimiento de mandatos de directores: Daniel Fernando Pérez, DNI 25925438; Romina Andrea Pérez, DNI 28673782; designa directorio así: Presidente: Daniel Fernando Pérez y Directora Suplente: Romina Andrea Pérez; ambos fijan domicilio especial: Guerrico 142, Ramallo, pcia. Bs. As. Autorizado: Damián Ariel Salave.

**AUTODESARROLLO KAIZEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 10/4/24 Jonathan Emmanuel Gonzalez cedio 4500 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una representativas de \$45000 a Fernando Miguel Alderete Chareun y Ruben Walter Gonzalez Cardozo cedio 500 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una representativas de \$5.000 a Fernando Miguel Alderete Chareun, quedando las participaciones sociales: Jonathan Emmanuel Gonzalez: 5000 cuotas y Fernando Miguel Alderete Chareun: 5000 cuotas. Capital total: 10000 cuotas de \$10 cada una representativas de \$100000. Por Reunión de Socios del 12/7/24 se designó nuevo gerente a Fernando Miguel Alderete Chareun, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Autorizado por Acta de Reunión de Socios del 12/7/24. Jorge Rodríguez Pareja. Abogado.

**AGROPECUARIA PEDRO GUIASOLA S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Pedro Guisasola y Miguel Guisasola nacidos el 17.8.72. F. Alconada. Abogado.

**EL PILLIJAY S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Por E.P. del 12/6/24 se constituyó una sociedad anónima denominada El Pillijay S.A. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

**L.V.H. Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por AGE del 24-6-24 se reformó el art.1° trasladando el domicilio a la jurisdicción de la Prov. de Bs. As. Artículo Primero: La sociedad se denomina L.V.H. Sociedad Anónima. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales, establecimientos y cualquier tipo de representación dentro o fuera del país.- Sede social: Oyuela 39, partido de José C. Paz. Asimismo se reformó el art. 8° adecuando la garantía que deben prestar los Directores a las disposiciones vigentes para el período correspondiente. Firma autorizada: Ingrid Mungen, Abogada T° LVI, F° 477 CALP.

**MARKEM-IMAJE S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura: 11/7/24. Designación presidente Juan Pablo Bo, Director Titular César Justo Blasco, Director Suplente Andrés Nicolás Rodríguez Salari; resuelto por asamblea y directorio del 30/4/24. Gerson Gonsales, Abogado Autorizado.

**E.L.M.L. AGRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta del día 28/07/2023 se aumentó el capital social a \$53.000.000 reformándose el artículo tercero. Santiago Brnich, Contador Público.

**GRUPO AROMAS DE CAMPO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. compl. 94 del 30/07/24. Integración de Capital. Luis María Vigano, Abogado.

**LA CONCESIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica por un día que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/04/2024 y Acta de Directorio de distribución de cargos N° 80 de fecha 02/05/2024, el directorio de La Concesión S.A., CUIT 33-70995781-9, ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente Carmen Rossetto, CUIT 27-94616849-7, y Director Suplente Ottavio Monterosso, Documento italiano N° AY4929143, representado por María Claudia di Vincenzo, según poder especial -Acta Consular N° 155. Carmen Rossetto, Presidente.

**POTTERY ART CAFÉ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ulises Fermin Ludwig Raimondi (Gerente), 23/12/2003, DNI 45.305.214; y Amadeo Oliverio Ludwig Raimondi, 25/11/2001, DNI 43.853.424. Ambos argentinos, comerciantes, solteros, domiciliados en Cosme Argerich 1847, Villa Adelina, San Isidro, pcia. de Bs. As. 2) 24/07/2024. 4) Cosme Argerich 1847, Villa Adelina, San Isidro, pcia. de Bs. As. 5) A) La organización, promoción y/o explotación de uno o más negocios de bar, restaurante, parrilla, pizzería, heladería, confitería, casa de lunch, casa de comidas elaboradas y/o semielaboradas, salones de fiestas, eventos, eventos culturales, artísticos, sociales, y de toda índole. B) Compraventa, importación y exportación de artesanías y artículos de cerámica. 6) 99 años 7) \$300.000 8) Gerentes plazo: Indeterminado. Domicilio especial: La sede. 9) Representación: Individual e indistinta. Fisc.: Art. 55. 10) 31/12. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio 116, San Isidro.

**FAMILIA BELLOTTI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de domicilio social. Por Acta Complementaria de fecha 01/08/2024. Domicilio sede social: Los Aromos 374, Barrio Sosiego, Ruta 2 km. 391, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, República Argentina. María Jimena Sliba, Contadora Pública Nacional, Legajo 40503/5, T° 156, F° 89.

**ALOJARSE EN ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Hernán Alberto Ocampo, DNI 32101405, CUIT 20-32101405-5, Av. 31 n° 187, loc. y pdo. de Villa Gesell, Bs. As., 6/7/1986; y Nahuel Ocampo, DNI 43395813, CUIT 20-43395813-7, Galarza n° 5676, loc. y pdo. Moreno, Bs. As., 27/6/1999, ambos arg., solteros, comer. 2- 29/7/2024. 3- Alojarse en Argentina S.R.L. 4- Av. 31 n° 187, loc. y pdo. Villa Gesell, pcia. Bs. As. 5- Comerciales: Compraventa, consig., permuta, represent., comercializ., import., export. Hotelería, hospedaje y servicios turísticos conexos: Explot. establec. hotel. gastron., bares, confit., recreos, camping. Financiera: Financiam. operac. relati. objeto social, dinero propio, except. operac. Ley de Entidades Financieras. Gastronómica: Produc., fabric., expendio y comerci. Comestibles. Industrial: Elab., transfor., industria., fracciona., materias primas, prod. termina., deriv. agricultura, ganadería, ind. lácteas. 6- 99 años. 7- \$600.000. 8-9- Soc. Gerente, 99 años. 10- 30/6 - Rep. Legal: Direc. Fiscaliz.: Art. 55 L.G.S. Socio Gerente: Hernán Alberto Ocampo. Juan Carlos Pozzi, prof. autoriz., Contador Público.

**LOMAS DE STELLA MARIS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 03/04/2024. Se produce un cambio de sede social: Domic. Alvear N° 2492, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

**STARCEL INSTALACIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/06/2024, se designa el siguiente directorio: Presidente: Ariel Oscar Pardo, CUIT 20-25792726-2, domic. Juan Domingo Perón N° 1451 piso 10 dpto. "A", Resistencia, provincia de Chaco; Director Suplente: Carlos Marcelo Gilardi, CUIT 20-17981592-4, domic. Urquiza N° 3339, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

**C.D. HASTRUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Julieta Hastrup, 09/11/91, soltera, arg., Lic. en Nutrición, Belgrano 396, Tres Arroyos, pcia. Bs. As., DNI 36.364.872, CUIL 27-36364872-5; Verena Hastrup, 25/09/96, soltera, arg., contadora, Belgrano 396, Tres Arroyos, pcia. Bs. As., DNI 38.958.356, CUIL 27-38958356-7; Felix Daniel Hastrup, 19/03/94, soltero, arg., Técnico Adm. Empresas Agropecuarias, Belgrano 396, Tres Arroyos, pcia. Bs. As., DNI 37.697.680, CUIL 20-37697680-8; María Alejandra Domínguez, 05/11/65, viuda, arg., ama de casa, Establecimiento Los Montes s/n de Lin Calel partido de Tres Arroyos, DNI 17.465.606, CUIL 27-17465606-7 y Micaela Hastrup, 09/05/90, casada, arg., Ing. Química, Cuartel XIII s/n de Lin Calel partido de Tres Arroyos, DNI 35.231.398, CUIL 27-35231398-5. 2) Esc. Pca. 02/08/2024. 3) C.D. Hastrup S.R.L. 4) Belgrano N° 396, cdad. y pdo. de Tres Arroyos, pcia. Bs. As. 5) A) Agropecuarios: Prestación de ss., explotación en establecim. rurales. Cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones. Compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas o anegadas, caza, pesca. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, compra, venta, distribución, imp. y exp. de materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Consultoría y asesoramiento integral agropecuario. Faena y comercialización de animales. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecim. rurales. Prestación de ss. para los sectores ganadero y agrícola, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental. Realización del ciclo integral de siembra y producción de semillas. Operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agrop. en gral., y toda clase de distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agrop.. Producción y comercializ. de biodiesel, aceites vegetales y derivados. B) Forestales: Explotación de bosques y su talado con fines de

industrialización; fabricación de carbón de leña y de todos los productos derivados de la madera. C) Inmobiliaria. D) Financieros: No efectuará operaciones de ahorro y préstamo, bancos y seguros, no desarrollará las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. Las actividades comprendidas en el objeto social serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante cuando la normativa vigente así lo requiera. 6) 99 años. 7) \$1.000.000.- 8) Gerencia: Uno o más gerentes, socios, c/actuación indistinta, por el término de duración de la sociedad. Se designa Gerentes: Felix Daniel Hastrup y María Alejandra Domínguez. Fiscaliza: Art. 55 LGS. 9) Representación legal: Gerentes. 10) 31/07. Alejandro F. Grumelli, Contador Público Nacional.

## COOPERTEI S.A.

POR 1 DÍA - Constituida el 24/7/24, por contrato constitutivo instrumentado mediante escritura pública N° 121, pasada por ante la notaria Gabriela S. De los Santos, titular del registro N° 4 del distrito Notarial Berisso. Duración: 99 años, contados desde su constitución. Socios: Baldoma, Juan Jose, argentino, jubilado, nacido en fecha 17/11/1955, DNI 11812185, CUIL 20-11812185-7, casado, domicilio calle Sarmiento N° 627 e/ Bossinga y 25 de mayo, Ensenada,pcia.de Bs. As.; Heig Claudio Daniel, argentino, empleado, nacido en fecha 8/3/1960, DNI 13766270, CUIL 20137662702, casado, domicilio calle 164 esq 24 N° 2217, Berisso, pcia.de Bs. As.; Loholaberry Miguel Angel, argentino, jubilado, nacido en fecha 21/9/1956, DNI 12758837, CUIL 20127588377, divorciado, domicilio calle 38 N° 5043, Berisso,pcia.de Bs. As.; Karagounis Nicolas Juan, argentino, empleado, nacido en fecha 26/6/1959, DNI 13369789, CUIL 20133697897, casado, domicilio calle 22 N° 4960, Berisso,pcia.de Bs. As.; Carboni Ricardo Roberto, argentino, jubilado, nacido en fecha 4/5/1950, DNI 8108636, CUIL 20081086363, casado, domicilio calle 21 N° 5057, Berisso, pcia. de Bs. As.; Gimenez Jose Catalino, argentino, jubilado, nacido en fecha 27/8/1944, DNI 5949444, CUIL 23059494449, viudo, domicilio calle 31 N° 524 e/125 y 126, El Carmen, Berisso,pcia.de Bs. As.; Cristino Gustavo Sergio, argentino, empleado, nacido en fecha 17/6/1960, DNI 13909881, CUIL 20139098812, divorciado, domicilio calle Roca N° 13, Ensenada, pcia.de Bs. As.; Laffranchi Carlos Alberto, argentino, de profesión empleado, nacido en fecha 5/9/1966, DNI 18070033, CUIL 20180700332, casado, domicilio calle 10 esq. 73 N° 2006, La Plata, pcia.de Bs. As.; Casagrande Guillermo Daniel, argentino, de profesión empleado, nacido en fecha 11/5/1958, DNI 12253597, CUIL 20122535976, casado, domicilio calle 7 n° 3063, Berisso, pcia.de Bs. As.; Negromanti Jose Antonio, argentino, de profesión empleado, nacido en fecha 12/1/1957, DNI 13040530, CUIL 20130405305, casado, domicilio calle 154 N° 1338, Berisso,pcia.de Bs. As.; Mansilla Carlos Humberto, argentino, empleado, nacido en fecha 30/10/1965, DNI 17480234, CUIL 20174802344, divorciado, domicilio calle 602 N° 560, La Plata, pcia.de Bs. As.; Cruz Omar Ricardo, argentino, jubilado, nacido en fecha 17/11/1952, DNI 10601101, CUIL 20106011010, divorciado, domicilio calle 27 N° 5177, Berisso, pcia.de Bs. As.; Marchi Alberto Gustavo, argentino, empleado, nacido el 4/11/1967, DNI 18509160, CUIL 20185091601, divorciado, domicilio calle Quintana N° 204, Ensenada,pcia.de Bs. As.; Natale Gerardo Fabian, argentino, empleado, nacido en fecha 9/5/1968, DNI 20265221, CUIL 20202652213, soltero, domicilio calle 156 norte N° 641, Berisso, pcia.de Bs. As.; Malacalza Alejandro Nestor, argentino, empleado, nacido en fecha 16/12/1961, DNI 13909978, CUIL 20139099789, casado, domicilio calle Echeverría N° 97, Ensenada,pcia.de Bs. As.; Gomez Anibal Hernan, argentino, empleado, nacido en fecha 2/7/1960, DNI 14161688, CUIL 23141616889, casado, domicilio calle 521 N° 439, La Plata, pcia. de Bs. As.; Di Cristofano Juan Pablo, italiano, jubilado, nacido en fecha 15/7/1944, DNI 93431518, CUIL 23934315189, casado, domicilio calle Bernardo de Irigoyen N° 26, Ensenada,pcia.de Bs. As.; Iveli Ruben Victor, argentino, empleado, nacido en fecha 28/9/1965, DNI 16948947, CUIL 20169489476, casado, domicilio calle 22 N° 4561, Berisso,pcia.de Bs. As.; Cerri Nestor Marcelo, argentino, empleado, nacido en fecha 3/4/1968, DNI 20014285, CUIL 20200142854, casado, domicilio calle 19 N° 4351, Berisso,pcia.de Bs. As.; Perez Guillermo Jorge, argentino, jubilado, nacido en fecha 6/7/1954, DNI 11359351, CUIL 20113593513, casado, domicilio calle 607 N° 482, La Plata, pcia.de Bs. As.; Cossara Carlos Adrian, argentino, empleado, nacido en fecha 27/10/1965, DNI 17480245, CUIL 23174802459, divorciado, domicilio calle 156 norte N° 726 Berisso,pcia.de Bs. As.; Grissia Guillermo Luis, argentino, jubilado, nacido en fecha 18/11/1955, DNI 11797524, CUIL 20117975240, casado, domicilio calle 168 N° 1667, Berisso, pcia.de Bs. As.; Serrano Carlos Eduardo, argentino, empleado, nacido en fecha 6/11/1962, DNI 16266609, CUIL 20162666097, divorciado, domicilio calle 176 N° 8336, Berisso, pcia.de Bs. As.; Mongelli Domingo Marcelo, argentino, jubilado, nacido en fecha 2/10/1949, DNI 7827862, CUIL 20078278626, casado, domicilio calle Aristóbulo del Valle N° 418, Ensenada,pcia.de Bs. As.; Otolara Jorge Omar, argentino, empleado, nacido en fecha 20/1/1968, DNI 20013614, CUIL 20200136145, casado, domicilio calle 4 N° 2323, Berisso,pcia.de Bs. As.; REMBIS CARLOS JOSE, argentino, jubilado, nacido en fecha 4/11/1952, DNI 10391372, CUIL 20103913722, casado, domicilio calle 12 bis "K" N° 9 e/80 y 82 B° Monasterio, La Plata,pcia.de Bs. As.; Canutti Daniel Eduardo, argentino, empleado, nacido en fecha 3/9/1961, DNI 14417781, CUIL 23144177819, casado, domicilio calle San Martin N° 929, Ensenada,pcia.de Bs. As.; Romanella Hugo Ernesto, argentino, empleado, nacido en fecha 16/7/1960, DNI 13766791, CUIL 20137667917, casado, domicilio calle 166 esquina 31, Casa 256, Barrio Obrero, Berisso,pcia.de Bs. As.; Ghittino Fernando Daniel, argentino, jubilado, nacido en fecha 29/4/1956, DNI 12410647, CUIL N° 20124106479, divorciado, domicilio Barrio 5 de mayo, Escalera 39 PB, dto. D, Ensenada, pcia. de Bs. As.; Xavier Marcelo Daniel, argentino, empleado, nacido en fecha 19/8/1973, DNI 23485160, CUIL 20234851609, soltero, domicilio calle Leandro N Alem N° 828, Ensenada,pcia.de Bs. As.; Villareal Miguel Angel, argentino, jubilado, nacido en fecha 7/8/1947, DNI 8354019, CUIL 20083540193, casado, domicilio calle 13 N° 4397, Berisso, pcia.de Bs. As. Perez Nestor Ruben, argentino, empleado, nacido en fecha 8/11/1960, DNI 14243028, CUIL 20142430283, divorciado, domicilio calle 29 N° 4773, Berisso, pcia. de Bs. As.; Colavitta Miguel Angel, argentino, jubilado, nacido en fecha 27/2/1952, DNI 10156901, CUIL 20101569013, casado, domicilio calle 15 N° 4450, Berisso, pcia.de Bs. As.; Llache Hector Domingo, argentino, empleado, nacido en fecha 6/10/1960, DNI 14243026, CUIL 20142430267, viudo, domicilio calle 167 N° 1581, Berisso, pcia. de Bs. As. y Antonelli Leonardo Ezequiel, argentino, empleado, nacido en fecha 9/7/1966, DNI 18251147, CUIL 20182511472, casado, domicilio calle 18 N° 4451, Berisso, pcia.de Bs. As. Domicilio social: Calle La Portada N° 4215, Berisso, pcia. de Buenos Aires. La fecha de cierre de ejercicio se fija en el 31 de diciembre de cada año. El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta Millones Seiscientos, (\$30.000.600), Representado en Quinientas Veinticinco acciones (525) acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" con derecho a un voto cada una y de valor nominal de pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho (\$42.858) cada acción, y Ciento Setenta y Cinco (175) acciones ordinarias nominativas no

endosables Clase "B" con derecho a un voto cada una y de valor nominal de pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho (\$42.858) cada acción, totalmente suscriptas por los socios. Objeto Social: a) Reparación, construcción, maquinado, mecanizado, ajuste y mantenimiento de sistemas en maquinarias, herramientas y equipos industriales y afines; b) Desarme, reparación, armado y montaje de equipos estáticos y dinámicos de la industria del petróleo, naval, metalmeccánica, civil, comercial, industrial en todo sentido y afines; c) Realización de estudios e investigaciones de carácter técnico y/o industrial para el perfeccionamiento de la industria del petróleo, naval, metalmeccánica, civil en general y afines; d) Mantenimiento, puesta en valor y refacción de edificios e instalaciones, e) Colocación, adecuación y/o traslado de equipamiento industrial; f) Suscribir contratos de fideicomiso actuando como fiduciario, conforme los artículos correspondientes al Libro Tercero, Título Cuarto, Capítulo Treinta del Código Civil y Comercial de la Nación y sus disposiciones que en el futuro las reemplacen; g) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado, civil o militar, ejecución de obras relacionadas con la ingeniería electromecánica, civil, hidráulica o portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al régimen de la propiedad horizontal, construcciones de silos, viviendas, talleres, puentes, sean ellos público o privados, refacción o remodelación de los enumerados, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas, construcción, reparación de edificios de todo tipo h) Consultoría: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de los sectores o actividades, el relevamiento, análisis, estudio e implementación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y comercialización interna acerca de los rubros mencionados. Actividades de consultoría ingenieril en el más amplio sentido e involucrando las distintas especialidades. i) Comercial: Compraventa representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a las actividades desplegadas por la sociedad. Conformación y participación en estructuras fiduciarias vinculadas con su objeto social. j) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta fraccionamiento, colonizaciones, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, ya sean estos propios o de terceros, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, y demás disposiciones legales relativas con las viviendas en general. k) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, cooperativas, constituidas o constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros títulos valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general, garantizados o no, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras, o toda otra que requiera el concurso del ahorro público. l) Mandataria: La realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales en el país y/o en el exterior. m) Conformar filiales, sucursales o representaciones en el extranjero: La sociedad podrá por sí o asociada con terceras personas o patrimonios desarrollar y emplazar negocios societarios o contractuales de los que habilita su objeto social en el extranjero, estando habilitada a conformar sedes en los mismos respetando y adecuando en un todo su accionar a las normas de los países o territorios donde se emplace. Asimismo, la sociedad en el caso que fuere menester podrá contratar distintos profesionales habilitados para cada caso particular de acuerdo a las actividades detalladas en su objeto social. El directorio será integrado por un Presidente, tres directores titulares y dos suplentes, con duración en sus cargos por 3 períodos, cargos desempeñados por Leonardo Ezequiel Antonelli como Presidente del Directorio, Nestor Marcelo Cerri como Vicepresidente, Karagounis Nicolas Juan como Director Titular, y Carlos Eduardo Serrano y Llache Hector Domingo como Directores Suplentes, quienes procedieron a aceptar los cargos en forma personal con fecha 24/7/24, constituyendo domicilio especial en las siguientes direcciones: Antonelli: Calle 18 N° 4451, Berisso, pcia. Bs As; Cerri: calle 19 N° 4351, Berisso, pcia. Bs. As.; Karagounis: Calle 22 N° 4960, Berisso, pcia. Bs As; Serrano: calle 176 N° 8336, Los Talas, Berisso, pcia. Bs As, Llache: Calle 167 N° 1581, Berisso, pcia. Bs. As. Se deja constancia que esta sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la L.G.S. David Marcelo Alejandro, Abogado.

### **JAEK ESCUADRA SR SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución 08/07/2024, Patricio Jesús Sosa Ramos, arg., 18/06/1984, soltero, empleado, DNI 31.007.942, CUIT 20-31007942-2, dom. Belgrano 2312, Pavón, prov. de Santa Fe, Kimey Juan Cruz Sosa Ramos, arg., 08/05/1992, soltero, empleado, DNI 36.792.581, CUIL 20-36792581-8, dom. Belgrano 2312, Pavón, prov. de Santa Fe, Patricia Beatriz Ramos, arg., 25/05/1962, divorciada, empleada, DNI 14.587.302, CUIT 27-14587302-4, dom. Belgrano 2312, Pavón, prov. de Santa Fe Jaek Escuadra SR Servicio S.R.L. Cierre ejercicio 31/05. Rodríguez Romina Luján, Contadora Pública.

### **RANDON Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - (art. 10 LGS). Que por asamblea de accionistas de fecha 19/07/2024 se se ha procedido a la designación de autoridades por el periodo de tres ejercicios de los miembros del directorio de la firma Randon S.A. (art. 60 LGS) el que ha quedado con la siguiente distribución de cargos, a saber: Director Titular y Presidente del Directorio: Jorge Patricio Pindur, DNI 16.791.976 CUIT 20-16791976-7, fecha de nacimiento 19/02/1964, estado civil soltero, ingeniero, con domicilio en calle 25 N° 2487 de Manuel B. Gonnet, La Plata, pcia. de Bs. As.; Director Suplente Marcelo Alejandro Martín DNI 18.212.535 CUIT 20-18212535-1, fecha de nacimiento 19/11/1954, estado civil casado, comerciante, con domicilio en Sáenz Peña N° 330, Ensenada, pcia. de Bs. As. sociedad no comprendida art. 299 LGS. Marcelo Alejandro David, Abogado.

### **ZAP SEG INTEGRAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Romina Gisele Zapata, arg., nac. 18/08/1985, casada en 1eras. nupcias con Ignacio Yoel Albo, abogada, DNI 31.828.956, dom. calle Fontela N° 719 de loc. y part. de Temperley, part. Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. Hernán Martín Zapata, arg., nac. 28/12/1976, soltero, hijo de Jorge Alberto Zapata y María Elena Duarte Carballo, comerciante, DNI 30.086.520, dom. calle Los Quebrachos N° 1634 de loc. La Unión, part de Ezeiza, pcia. de Bs. As. 2) Inst. priv. del

12/07/2024. 3) Calle Tarija N° 2229 de loc. de Temperley, part. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 4) A) Servicios: Averiguaciones de orden civil y comercial, sobre solvencia de personas y entidades, seguimiento y búsqueda de personas y domicilios. En pcia. de Buenos Aires la sociedad solamente se dedicará a las actividades establecidas por el art. 2 de la Ley 12.297. Se encuentran comprendidas las actividades que tengan por objeto los servicios de vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales, vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas, obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o discriminar a una persona siempre que una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean controlados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Las personas que realicen los servicios enumerados se denominan prestadoras de servicios de seguridad privada. En la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no ejercerá tareas de investigación y toda otra actividad prohibida por la Ley 5.688 o por la autoridad de aplicación. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo mediante personal técnico idóneo o profesionales con título habilitante. Realizar estudios de seguridad, análisis de riesgo, consultoría, auditorías, capacitaciones, dentro del área de arte de la seguridad humana para optimizar los resultados y la implementación de los servicios detallados. 5) 6) 100.000 \$. 7) y 8) Gerente y Repr. Romina Gisele Zapata por todo el término de dur., Fisc.: Art. 55; 9) 31/12. 10) Contador Público, César Adrián Bralo.

**DANDY MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 03/04/2024. Se produce un cambio de sede social: Domic. Alvear N° 2492, MdP, Gral. Pueyrredón. Contador Público, Ignacio Pereda.

**VIEJO BODEGÓN CITY S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por instrumento privado del 10/07/2024 2) Socios: Ignacio Montiel, argentino, nacido el 25/04/2005, DNI 46.738.550, CUIT 24-46738550-6, soltero, estudiante, domiciliado en Gascon N° 2626 de Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón; y Evangelina Elena Pontoriero, argentina, nacida el 10/12/1975, DNI 24.907.629, CUIT 27-24907629-0, casada, comerciante, domiciliada en Gascon N° 2626 de Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón. 3) Denominación: Viejo Bodegón City S.R.L. 4) Domicilio: Gascon N° 2626 de la loc. de Mar del Plata, ptdo. General Pueyrredón. 5) Duración: 99 años 6) Objeto: A) Comerciales: 1) Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica a través de restaurantes, bares, confiterías y/o elaboración, venta y comercialización de productos vinculados con la alimentación y al expendio, comercialización y venta de bebidas alcohólicas. 2) Compra, venta, consignación, permuta, comercialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación de mercaderías, productos y bienes en general, no prohibidos por las normas legales en vigencia, materias primas, productos alimenticios, frutas y verduras, ganado, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos y tecnología. B) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia comercial y técnica, a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización de empresas. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. C) Transporte: 1) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. 2) Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. 3) Dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. D) Inmobiliarias: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, la construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes. E) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526, construcciones participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos. F) Importación y exportación: Importar o exportar toda clase de maquinarias y/o repuestos y/o productos relacionados con su actividad principal 7) Capital social: Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000) dividido en 4.000 cuotas de Pesos Cien (\$100) VN c/u. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social: Estará a cargo de un gerente por el término que los socios determinen. Se designa como gerente a Evangelina Elena Pontoriero, DNI 24.907.629, por el término de duración de la sociedad.. 9) Fiscalización: Por los socios, art. 55 de la Ley 19.550 10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Emiliano Cambre, Contador Público.

**CUATRO DE SEPTIEMBRE S.A.T.C.P.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 30/5/2024. Nuevo Directorio hasta el 31/5/2026. Presidente Ricardo Motta, Vicepresidente Oscar Alberto Gariboglio, Tesorero Ernesto Raúl Darío Debortoli, Secretario Ángel Horacio Vitali y Director Titular Leandro José Vitali. Directores Suplentes Leonardo Adrián Motta, Ernesto Martín San Martín, Claudia Mabel Vazquez, Leonardo Conrado Pisani y Sebastián Enrique Dickstein. Nueva Comisión Fiscalizadora hasta el 31/5/2026. Presidente Dr. Gustavo Gabriel D'Onofrio, Vicepresidente Dr. Juan Eduardo della Croce, Síndico Titular Cdr. Diego Freijomil. Síndicos suplentes Dra. Elvira De María, Dr. Mariano Carlos Gonzalez Manoni y Dra. Victoria Leticia Ures. Firma: Juan E. della Croce, Abogado.

**FAMILIA BELLOTTI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de denominación social. Por Acta Complementaria de fecha 22/07/2024. Denominación anterior

Guatan Maestros Dulceros S.R.L. observada por homonimia por la D.P.P.J. Domicilio sede social: Los Pinos y Los Robles s/n, Barrio Sosiego, Ruta 2 km 391, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, República Argentina. María Jimena Sliba, Contador Público Nacional.

**LE BIONDE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ord. del 4/7/24, designan Director Titular, Presidente Dalmiro Carlos Sirabo; Director suplente Ana María Pascual por 3 ejercicios. Germán A. Mansilla, Abogado.

**LIUSHI IMPORTADORA S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 24/06/2024, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Liu Gaofeng, CUIT: 20-93944305-4, con domicilio en Rivera Indiarte 2862, CABA; Director Suplente: Liu Xu Sheng, CUIT: 20-93268393-9, con domicilio en Montiel 2954, CABA. Todos los directores fijan domicilio especial en la sede social: Monasterio 582, cdad. y pdo. de Vicente López, pcia. de Bs. As. Los directores electos aceptan los cargos. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

**IGR COMERCIAL DEL NORDESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Roberto Fernando Lancestremere, arg., nac. 18/11/1963, DNI: 17029581, CUIT N° 20-17029581-2, empresario, casado, domic. Las Flores 1161, Avellaneda, partido de Avellaneda y Ernesto Alfredo Casareto, arg., nac. 05/11/1976, DNI 25641349, CUIT N° 20-25641349-4, comerciante, casado, domic. Jorge Newbery N° 5005, MdP. Inst. Privado con cert. firmas 10/07/2024. IGR Comercial Del Nordeste S.R.L. Domic. General Roca N° 2887, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. B) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Hotelería y afines: La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen. F) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o marítimos, nacionales y/o internacionales. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería, panaderías. H) Comerciales: Comercialización y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades. I) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. J) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Ernesto Alfredo Casareto. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

**PORTO D' ISCHIA 1925 S.A.**

POR 1 DÍA - Administración y representación legal de la sociedad a cargo de un Gerente, el cual deberá revestir la calidad de socio, por todo el término de duración de la sociedad. Vanesa Alejandra La Camera, Abogada, Tº XIV, Fº 68, CAMDP.

**PEDRONIX CONSTRUCCIONES MDP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Pedro Leandro Enrique Palacios, arg., nac. 29/4/1990, DNI 35314196, CUIT N° 20-35314196-2, docente, soltero, domic. Alvarado 1368, 2º piso, departamento "A", MdP; Pedro Manuel Palacios, arg., nac. 30/7/1998, DNI 41306931, CUIT N° 23-41306931-9, comerciante, soltero, domic. La Rioja 1032, MdP; Pedro Facundo Emiliano Palacios, arg., nac. 17/11/1991, DNI 36382673, CUIT N° 20-36382673-4, comerciante, casado, domic. Carlos Tejedor 3289, MdP y Pedro Martin Palacios, arg., nac. 20/5/1996, DNI 39763219, CUIT N° 23-39763219-9, comerciante, soltero, domic. Carlos Tejedor 3289, MdP. Esc. Pública 02/08/2024. Pedronix Construcciones Mdp S.R.L. Domic. López y Planes 3250, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. B) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o

rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Comerciales: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Transporte de carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Pedro Leandro Enrique Palacios. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **PAMPA SENIOR PEAK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento ampliatorio del contrato constitutivo de fecha 27 de junio de 2024 de Pampa Senior Peak S.R.L., con domicilio social en la calle Margarita Weild 2868, Lanús, partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires. Mónica Viviana Perrupato, Contadora Pública, MP 22046 9, T 86, F62, autorizada, viene a dar cumplimiento a lo observado por la DPPJ. En la ciudad y partido de Lanús, a los 2 días del mes de agosto de 2024. Fabian Adolfo Cerviño, profesión Técnico en Sistemas, de estado civil divorciado en primeras nupcias de Adriana Silvia Yunino, y Sandra Patricia Rodriguez, de profesión comerciante, divorciada en primeras nupcias de Ernesto Martin Mallo. Monica Viviana Perrupato, Contadora Pública Nacional.

### **INTRANTS MEDICAL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Carla Gisela Mendez, DNI 29985237, argentina, nacida el 10/11/1982, empresaria, casada; y Lucas Alegre, DNI 47293745, argentino, nacido el 18/5/2006, comerciante, soltero; ambos domiciliados en Intendente Carrere 478, Haedo, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 1/8/2024; 3) Denominación: Intrants Medical S.A.; 4) Domicilio: Buchardo 2460, Villa Luzuriaga, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercialización por mayor y menor, consignación, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales e instrumental médico, odontológico, artículos ortopédicos, prótesis, insumos, implantables, equipos hospitalarios, materiales, muebles hospitalarios, equipamiento, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud, productos farmacéuticos, drogas, medicamentos y productos químicos. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$30.000.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socia: Carla Gisela Mendez, y Director suplente socio: Lucas Alegre, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según art. 55 Ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/7 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

### **SOLITO RUBÉN E HIJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 87, de fecha 30/5/2024, trámite a inscribir Subsanación. Autorizada Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

### **RIOSMA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60° LGS. "Riosma S.A.". Renovación directorio tres ejercicios: Presidente: Ricardo César Ottino, arg., nac. 24/1/38, DNI 5474373, productor agropecuario, CUIT 20-05474373-5, viudo; dom. Ruta N° 85 km 189,2; Vicepresidente: Gustavo Ángel Ottino, arg., nac. 21/08/63, DNI 16247932, comerciante, CUIT 20-16247932-7, divorciado, dom. Teodosio Alaniz N° 235; Director Titular: Marcelo Daniel Ottino; arg. nac. 25/1/69, DNI 20.661.251, productor agropecuario, CUIT 20-20661251-8, casado, dom. Sixto Rodríguez N° 1091; Director Titular: Eduardo César Ottino; arg. nac. 31/7/65, DNI 17196405; productor agropecuario, CUIT 23-17196405-9, casado, dom. Monseñor de Andrea N° 920; Director Suplente: María del Socorro Alcalde; arg. Nac. 22/9/65, DNI 17301817, ama de casa, CUIL 27-17301817-2; casada, dom. Monseñor de Andrea N° 920; y Director Suplente: María Alejandra Dietrich, arg., nac. 17/7/76, DNI 25175079, profesora de inglés, CUIT 27-25175079-9, casada, dom. Sixto Rodríguez N° 1091, todos de Coronel Suárez, Buenos Aires. La designación consta en ago del 19/4/24; y la Aceptación de cargos en Acta Directorio del 19/4/2024, protocolizadas mediante Escritura N° 168 del 2/7/2024 ante Escribano Eduardo José Bras, Titular Registro N° 1, Coronel Suárez. Dom. especial art. 256 LSC, Ricardo César Ottino, Ruta N° 85 km 189,2; Gustavo Ángel Ottino, calle Echeverría N° 2065; Eduardo César Ottino, calle Monseñor de Andrea N° 920; Marcelo Daniel Ottino, calle Sixto Rodríguez N° 1091; María del Socorro Alcalde, calle Monseñor de Andrea N° 920; María Alejandra Dietrich, calle Sixto Rodríguez N° 1091, todos de Coronel Suarez, Buenos

Aires. Eduardo J. Bras, Escribano Autorizante.

### **SANTANO PRODUCTORA ALIMENTARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Alejandro Lionel Salgado, arg., comerciante, soltero, nac. 12/3/1998, DNI 41715170, CUIT 20-41715170-3, domic. Viña del Mar 841, planta baja, MdP; Darío Greco, arg., comerciante, divorciado, nac. 29/9/1971, DNI 22337912, CUIT: 20-22337912-6, domic. Córdoba 2222, MdP. Esc. Pública 1/8/2024. Santano Productora Alimentaria S.A. Domic. Victoriano Montes 2160, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de carnes, fiambres. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios relacionados con el objeto social. E) Agrícola - Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. F) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y turismo nacional e internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o marítimos, nacionales y/o internacionales. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. H) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. I) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. J) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años. Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Alejandro Lionel Salgado, Director Suplente: Darío Greco. Órgano de fiscalización: art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

### **WLC CARS AX3 SERVICE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución 1) Sebastián Ariel Parga, argentino, soltero, comerciante, DNI 31683406, CUIT 20-31683406-0, nacido el 6/6/1985, con domicilio en Gral. Antonio José de Sucre 141, cdad. y pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; y Jorge Raúl Encina, argentino, soltero, comerciante, DN 25148451, CUIT 20-25148451-2, nacido el 13/3/1976, con domicilio en Pirovano 1984, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 25/7/2024. 3) Wlc Cars Ax3 Service S.R.L. 4) H. Yrigoyen 3070, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Sebastián Ariel Parga. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 30/6. 11) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de partes, autopartes, repuestos de vehículos, neumáticos y cubiertas. Colocación de neumáticos y cubiertas. Prestación de servicios mecánicos, mantenimiento, lubricación, montaje y auxilios mecánicos. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y Mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y Expo.: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

### **GIOTULI SV S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio a Edictos del 12/7/2024 y 29/7/2024. 1) Claudio Andrés Giorgi, DNI 23101616, soltero; Maricel Elizabeth Tulian, DNI 25901851, soltera. Bernardo Marangoni, Contador Público.

### **EDIFICIO SAN LORENZO 2142 S.A.**

POR 1 DÍA - Esteban García Moyano, arg., ingeniero agrónomo, soltero, nac. 8/5/1976, DNI 25194078, CUIT 23-25194078-9, domic. Urquiza 2743, MdP; Sebastián García Moyano, arg., licenciado en Turismo, soltero, nac. 3/8/1974, DNI 24117574, CUIT 20-24117574-0, domic. Urquiza 2743, MdP y Fabián Alberto Altamirano, arg., comerciante, divorciado, nac. 26/3/1979, DNI 31882526, CUIT 20-31882526-3, domic. Gascón 855, MdP. Esc. Pública 30/7/2024. Edificio San Lorenzo 2142 S.A. Domic. San Lorenzo 2142, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación,

subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Comerciales: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. D) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios relacionados con el objeto social. G) Inversora: mediante la compra y venta, permuta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión de bienes muebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial por cuenta propia o de terceros. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$120.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Esteban García Moyano, Director Suplente: Fabián Alberto Altamirano. Órgano de fiscalización: art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

**LA BOUTIQUE DEL PEINADOR S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 31/5/24 se nombra directorio x 3 ej.: Dir. Tit. y Pte. Bonino Jose Luis, DNI 20012128; Dir. Tit. Bonino Juan Ignacio, DNI 41427314; y Dir. Sup. Bonino Maximiliano, DNI 42627487. Juan Fusé, Contador Público.

**ARIVALE COMERCIAL S.A.**

POR 1 DÍA - A.D. 17 de abril de 2024 y A.G.O. 30 de abril de 2024. Directorio por tres ejercicios: Presidente: Paula Valeria Boschi, DNI 24.835.477, CUIT 27-24835477-7, domiciliada en calle 459 N° 1634, City Bell, La Plata, y Director Suplente: Ariel Emir Rapan, DNI 24.421.762, CUIT 20-24421762-2, domiciliado en calle 459 N° 1634, City Bell, La Plata. Ana Fassler. Contadora Pública.

**SHANTALA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 5/10/19 se cambió jurisdicc. a CABA (desde PBA) y reformó Art. 1 E.S. Se fijó sede en Pico 3142, 2° D, CABA. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

**CARLANTINO S.A.**

POR 1 DÍA - En San Nicolás, por Asamblea General Extraordinaria del 3/7/2024, se aceptó de manera unánime la renuncia del Sr. Fabiano Fabian como director titular y presidente del directorio de Carlantino S.A., y se designaron las autoridades del órgano de administración por tres ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio Pellilli Fabiano Franco, con domicilio en calle Garibaldi N°403, San Nicolás, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, CUIT N° 20-41567777-5; Director Suplente Fabiano Clara, con domicilio en calle Garibaldi N°403, San Nicolás, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, CUIL 27-21525917-5. Cristina de los Angeles Fontana, Contadora Pública.

**EMERGENTE STUDIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 13/3/24. Entre los señores Benjamín Batch, nacido el 15/3/1991, DNI 35.085.407, casado en primeras nupcias con la Sra. Agustina Fachinat con DNI N° 34.991.293, domiciliado en calle 25 de Mayo 2974 de la ciudad de Pergamino, comerciante; y la señora Constanza Gimenez Zapiola, soltera, nacida el 26/5/90, DNI 35.265.143, domiciliada en calle Av. Del Carpincho 25 de la ciudad de Nordelta, partido de Tigre, licenciada en marketing; ambos de provincia de Buenos Aires, argentinos. Constituyeron Emergente Studios S.R.L., sede social en calle 25 de Mayo 2974, ciudad de Pergamino, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires. Plazo 99 años. Benjamín Batch, DNI 35.085.407.

**DUMBEDOR VARESE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 3/4/2024. Se produce un cambio de sede social: domic. Alvear N° 2492, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda. Contador Público.

**EMPRENDIMIENTO BEMAJO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Escrit. N° 98 del 6/7/24. Esc. Gastón J. Bavera, registro 3, Dolores, pcia. Bs. As. Socios: Socios:

Anabella Sol Rodríguez, arg., 25/1/1990, 34 años, comerciante, soltera, DNI 34.762.100, CUIL 24-34762100-1, domiciliada en Juno 696, Pinamar, pcia. Bs. As.; María de los Ángeles Viscarra, arg., 26/9/1997, 26 años, comerciante, casada, DNI 39.793.944, CUIL 27-39793944-3, domiciliada en Matheu 730, Pinamar, pcia. Bs. As., y Martín Herrero, arg., 23/5/2001, 23 años, comerciante, soltero, DNI 43.244.620, CUIL 20-43244620-5, domiciliado en De los Escualos 1181, Pinamar, pcia. Bs. As. En virtud de haberse omitido en la publicación anterior, se aclara que la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526 (Entidades Financieras). Domicilio: De las Artes 261, Local 7, Edificio Cafí, Pinamar, pcia. Bs. As. Gastón J. Bavera, Escribano.

**1884 SPACE FOR RENT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Hace saber: Constitución S.R.L.: 1) José Roberto Iaria, DNI/CUIT 20-22278569-4, nac. 23-8-1971, cas., y Carmen Lidia Iaria, DNI/CUIT 27-24270263-3, nac. 27-10-1974, solt., ambos arg., com., domic. Av. Larroque 1884, loc. Banfield, pdo. L. Zamora, pcia. Bs. As. 2) Inst. Púb. del 29/7/2024 3) 1884 Space For Rent S.R.L. 4) Av. Larroque 1884 loc. Banfield, pdo. Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. 5) La soc. tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o o asoc. a éstos, las sig. activ.: a) Com. e Ind.: La comerc., en cualq. de sus formas, de todo tipo de bienes, propios o ajenos, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, capitales y empresas en gral; su admin. La industrialización, fabric. y elab. de todo lo relac. con lo enunciado anteriormente; b) Mandatos y Servicios: Organiz., desarrollo y realiz., para sí, o para terceros, de espectáculos, exposiciones, inauguraciones, lanzamiento de productos, congresos, jornadas, eventos y demás actos destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de prod. o serv. empres. e institucionales, ya sea para pers. juríd. o físicas. La celeb. y ejercicio de todo tipo de mandatos y represent., agencias, comisiones, consign., distrib., gestión de negocios u otras formas de com. y/o intermed., admin., comodatos, locaciones, particip. en inversiones de todo tipo, fiduciarias o no. La prest. de todo tipo de servicios, en todas sus formas, para lo enunc. precedentemente; c) Financiera: La financiación con dinero propio de las operac. comp. en su objeto, quedándole vedado valerse del ahorro público, promover operaciones de capitaliz. a promesa de prestaciones y/o benef. futuros, así como desarrollar activ. de la Ley 21.526. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$300.000. 8 y 9) Gerencia individual a cargo del socio José Roberto Iaria, con uso de firma social por todo el término de vigencia de la soc. Fiscaliz.: Los socios 10) 31/3. Martín Teplitzky, Abogado 19/36 CALZ.

**IHEMP SOLUTIONS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Denominación: Ihemp Solutions S.A. 2) Domicilio - Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires - Sede social: Ruta Provincial 51 - Kilómetro 119,2 de la ciudad y partido de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, la cual podrá ser cambiada por resolución del Directorio o Asamblea, sin configurar reforma. 3) Instrumento: Esc. N° 244 F° 598 del 1-8-2024- Esc. Fausto Felipe Basanta. Adscripto Reg. 2 - Carmen de Areco. Plazo: 90 años desde su inscripción. 4) Administración: Directorio mínimo de 1 y máximo de 3 Directores Titulares y mínimo de 1 y máximo de 3 Suplentes. Duración: Tres (3) ejercicios. Reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta la próxima asamblea que designe reemplazante/s. El Director Suplente reemplazará al Presidente en su ausencia, impedimento o excusación. 5) Representación: Director Titular y Presidente: Nikolai Igor Constantín Gomez Baranoff, arg., nac. 26/02/1980, titular del DNI 27.530.834, CUIT 20.27530834-0, casado en 1ras. nupcias con María Victoria Biondini, domic. en Morgan 467 de San Antonio de Areco, empresario. Director Titular y Vicepresidente: Juan Ignacio Barros, arg., nac. 24/12/1980, titular del DNI 28640468, CUIT 20-28640468-6, casado en 1ras nupcias con Cecilia Cordero Madinabeitia, ingeniero agrónomo, domic. en Camino de Yameo s/n San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Roberto Eduardo Coronel (datos en socios). 6) Socios: Roberto Eduardo Coronel, arg., nac. 27/1/1958, titular del DNI 12135282, CUIT 20-12135282-7, casado en 1ras nupcias con Velia Inés García, domic. en calle Azcuénaga N° 753 de la ciudad de Carmen de Areco, empresario, Velia Inés García, arg., nac. 9/5/1960, titular del DNI 13126884, CUIT 27-13126884-5, casada en 1ras nupcias con Roberto Eduardo Coronel, domiciliada en calle Azcuénaga N°753 de la ciudad de Carmen de Areco, empresaria, Industrial Hemp Solutions S.R.L., CUIT 30-71743187-8, con domicilio social en Las Heras 2049, piso 8, departamento B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 7) Capital Social: \$30.000.000 dividido en 30.000.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 c/u. con derecho a un (1) voto por cuota - Suscriben: Roberto Eduardo Coronel, 14.250.000; Velia Inés García, 14.250.000, Industrial Hemp Solutions S.R.L., 1.500.000.- 8) Objeto: Agropecuarias: a) Compra, venta, depósito, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización, elaboración, de semillas, granos y fibras de cáñamo, cereales, oleaginosos, aromáticas, haciendas, frutos del país y todo otro producto o subproducto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores; producción, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos agroquímicos, herramientas, maquinarias, materias primas y todo lo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas originales propias o de terceros; b) Explotación y arrendamiento de campos; explotación de cabañas para animales de pedigree o establecimientos rurales para la ganadería o la agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; explotación de frigoríficos; c) Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en general, propios o de terceros, y en general de toda clase de distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agropecuaria; d) La producción, elaboración, fraccionamiento, intermediación, y comercialización de productos agropecuarios, semillas, acopio de cereales, productos agroquímicos, combustibles y lubricantes y sus derivados; e) Inscribirse y actuar como corredora y/o comisionista de cereales o en su caso -conforme la legislación aplicable- preste tales servicios por sí o -si correspondiera- con la intervención de los agentes y/o profesionales con incumbencias reglamentadas en la materia de que se trata; Forestales: f) La explotación de bosques y su talado con fines de industrialización; fabricación de carbón de leña y de todos los productos derivados de la madera. Comerciales: g) La compra, venta, exportación, importación, consignación, representación, distribución y comercialización bajo cualquier modalidad aceptada por la ley, de todo lo relacionado y conexo al objeto social. La compra, fabricación, distribución, venta, industrialización, importación y exportación de toda clase de artículos elaborados, con o derivados de toda clase de fibras naturales o artificiales y sus aplicaciones químicas y/o agroquímicas. Desarrollo Genético: h) Desarrollo de genética, breeding, mejoramiento genético, multiplicación y

comercialización de Semilla, granos y subproductos y el asesoramiento a productores. Financieras: i) Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o a sociedades por acciones o de cualquier tipo en la medida permitida por la ley, realizar financiaciones y operaciones del crédito en general, aceptando y/o exigiendo cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, inclusive fideicomisos, negociando títulos, acciones u otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, pudiendo constituirse en fideicomisario, fideicomitente o beneficiario de todo tipo de fideicomisos y en especial de fideicomisos de garantía.- La sociedad podrá financiar las operaciones sociales, obrando como acreedor hipotecario o prendario en los términos de la Ley de prenda con registro 12.962 y sus concordantes, realizando todas las operaciones necesarias de carácter financiero referidas al objeto social con dinero propio y permitidas por la legislación vigente, inclusive mediante el ingreso al régimen de oferta pública de valores negociables. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. La sociedad no desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la ley de bancos y/o entidades financieras. 9) Fiscalización: Se prescinde. 10) Cierre de ejercicio: 31/mayo de c/año. Carmen de Areco, 1/8/2024. Fausto Felipe Basanta, Notario.

### **LA MAXIMA LAGERTHA SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ampliatorio. "Quinto; Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de sus gerentes quienes podrán actuar de forma indistinta a tales fines, designándose para dicho cargo al socio Javier Horacio Peralta. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y que no sean notoriamente extraños al objeto social, inclusive los previstos en el artículo Nº 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y 9º del Decreto Ley 5965/63. Plazo de duración en el cargo: indeterminado". María Paula Cinalli, Abogada.

### **EMPRENDIMIENTOS CITY BELL S.A.**

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Extraordinaria del 19/6/2024 se dispuso aumentar el capital social en \$26.400 mediante la emisión de 440 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 60 valor nominal cada una y una prima de emisión de \$2.600 por acción. Asimismo se dispuso aumentar el capital social en \$105.600 mediante la emisión de 1.760 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$60 valor nominal cada una y una prima de emisión de \$500 por acción. Se invita a los accionistas a ejercer sus derechos de suscripción preferente y de acrecer dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación, debiendo en su caso concretar la integración dentro de los diez siguientes al vencimiento de este último plazo. Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley 19.550. Dra. Noelia Emilse Mealha, Contadora Pública Nacional.

ago. 8 v. ago. 12

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **BARTHPLAST ENVASES PLÁSTICOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 16/07/2024 Socios: 1. Nombre: Jonathan Barth, fecha de nacimiento 22/05/1991, estado civil: casado, nacionalidad: argentino, profesión: empresario, domicilio: Agustín de Vedia 1167, localidad Castelar, partido Morón, provincia de Buenos Aires DNI/Pasaporte 35.962.651, CUIL/CUIT/CDI 20-35962651-8. 2.- Denominación: "Barthplast Envases Plásticos S.A.S.". 3.- Domicilio: Coronel Suarez 1545, Localidad Villa Madero, partido La Matanza, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$468.630,24. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Jonathan Barth y Administrador suplente: Edgardo Eugenio Barth. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Noelia Judit Burgos, Asesor Legal.

## **▲ VARIOS**

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-14933179-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARQUEZ OSCAR ALBERTO - SAAVEDRA MONICA VIVIANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de julio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-52040104-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LLANOS MELISA LORENA - MORENA, CAMILA, MARÍA BELÉN y ROMÁN MARTÍN HEUGAS (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de febrero de 2024.  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-01647482-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PROPATO PABLO DAMIAN - PROPATO GUADALUPE NORMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de febrero de 2024.  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-45832942-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES GONZALO SEBASTIAN - GAONA MARIA GRACIELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2024.  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-47427606-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ JUAN CARLOS - CARRASCO MARIA MARCELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2024.  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-48425641-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LESCANO LEANDRO HERNAN - DAIANA GISELE PEREZ S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2024.  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MESSINA MARCELO NESTOR - MACCHIA CRISTINA MABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de febrero de 2024.  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-45820414-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRILLO HECTOR JORGE - MACIAS MARIA DOLORES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de marzo de 2024.  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-51652629-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAMARRA ROBERTO -CORONEL TERESA DE JESUS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2024.  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-47252342-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUNO JULIO ALBERTO - GAUNA MARTINEZ MONICA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2024.  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-05875275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA JUAN JOSE - MEDINA ADELINA SOFIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de abril de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-03269288-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ LIBERATO - RIOS ANA MARIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de abril de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-08341449-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMADO JORGE GABRIEL - MORINIGO BENIGNA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de abril de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-05844880-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JALAF SEGUNDO ABRAHAM - BIAYONI ROSA SILVIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de abril de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-09523645-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERSINO JUAN CARLOS - BRAVO BERMEJO ALICIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de abril de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-38365539-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOROSITO RICARDO - YELPS CELIA ESTER (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de abril de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-48112382-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ ANGEL RICARDO - COSTA LILIANA LAURA (por si y en representacion de sus hijos) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de mayo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-11844069-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ELGARRISTA MICAEL CRISTIAN - VALLEJO ESTEFANIA MELINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de mayo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes N° 2024-10342122 caratulado "MARTINEZ JOSE WALTER - GOMEZ EMILIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de mayo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-23010744-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIDELA HORACIO RAMÓN - UHLMANN ENRIQUETA MÓNICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de julio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-20365897-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERTUCCIO FEDERICO - ESTRA VIVIANA EDITH (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de julio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-46099471-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARRIETA ELITO DÉCIMO - ARRIETA PAOLA BEATRIZ (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de julio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-11036261-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARIAS ROBERTO ALFREDO - ALZA CRISTINA ANGÉLICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de febrero de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-00763444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PLATZ DIONISIO ALEJANDRO - GARCIA MARÍA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de mayo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-28832697-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLAVERDE HUGO DANIEL - VILLAVERDE MIA ABRIL en coparticipación con VILLAVERDE MAXIMILIANO PATRICIO (hija mayor de edad e hijo mayor de edad incapacitado respectivamente) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de mayo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-06910310-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA JUAN CARLOS - ROMERO ANGÉLICA RAMONA en coparticipación con CABRERA CLAUDIA ADRIANA (esposa e hija mayor de edad incapacitada respectivamente) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de mayo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-51666948-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS ALBERTO DANGELO - GRACIELA VIVANA LERA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de mayo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-12585208-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN ERNESTO RAMOS - PORFIRIA PINTOS BENITEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de mayo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-43158918-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORENO MARTÍN ALEJANDRO - MONTES BRENDA IRENE (conviviente por sí y en representación de su hija menor) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de mayo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-27434065-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHEVES JUAN CARLOS - PELLIZA MARÍA JOSÉ (esposa por sí y en representación de sus hijos) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de mayo de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-31677358-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BASILI JUAN ENRIQUE - MARTINEZ MÓNICA IRENE (CONVIVIENTE) en coparticipación con BASILI GISELLE MARIEL (hija mayor de edad incapacitada) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de mayo de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-11268530-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEHNER FRANCISCO DANIEL - ALTHABEGOITY SARA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de mayo de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-2177618-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZARA FERNANDO AMBROSIO - TACHI KARINA VERÓNICA (ESPOSA)/PENSIÓN", en el expediente N° EX-2024-11482737-GDEBA-DVMEYACRJYPP "ZARA FERNANDO AMBROSIO - LOPEZ GLADYS SILVINA (CONVIVIENTE)/PENSIÓN" y por en el expediente N° EX-2024-4946262-GDEBA-DVMEYACRJYPP "ZARA FERNANDO AMBROSIO - LATTINI MARÍA CLAUDIA (CONVIVIENTE)/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de mayo de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-09844543-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDEZ DE LA TORRE

JERÓNIMO MANUEL - BASSANELLI NILDA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de mayo de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-13545863-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado “SIMÓN MOISÉS RUBÉN - SIMÓN GABRIELA EMILIA (hija mayor de 55 años) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de mayo de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08572189-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado “RAFFO HÉCTOR LUIS - MOLINA MARÍA DE LOS ÁNGELES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de mayo de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-09133994-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado “VAZQUEZ ROXANA LILIAN - HERRERA LEONARDO RODRIGO S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de junio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días los EX-2023-25046637-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado “IRIARTE LUIS RUBÉN - DITZ, MARÍA ROSA - BAHIA, HERMINIA ISOLINA S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-38855347-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado “DEL LLANO MIGUEL RAMÓN - DEL LLANO ALEJANDRO MIGUEL (HIJO) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-12865953-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado “RAÚL EDUARDO BENAVIDEZ - MARÍA LUJÁN ORLANDO (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de junio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-16738313-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado “JUAN ANDRÉS ROMERO - SUSANA ALICIA GAUNA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-47104961-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado “GIL RICARDO-

SANCHEZ MARTA SUSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de Febrero de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-14539538-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI GIAMBERARDINO MATÍAS FABIÁN-BRIOZZO MELANY AILÉN (conviviente por si y en representación de su hijo menor de edad VALENTINO ISAAC DI GIAMBERARDINO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de Junio de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-12865630-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUTIERREZ ALEJANDRO GUSTAVO-VARGAS LEDESMA MARÍA EUGENIA (conviviente por si y en representación de sus hijos menores de edad LUCIA, SANTINO y MORA GUTIERREZ) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de Junio de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-12041360-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN CARLOS WINKLER-ALICIA LUCÍA FERNANDEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de Junio de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-16480229-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARECO NORBERTO ANTONIO-CORVALAN MIRIAN ROSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de Julio de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-12208826-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ADOLFO HORACIO PUEYO-VANESSA ARACELI FACCIUTO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de Julio de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-13455684-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIDELI ALICIA ESTHER-ENRIQUE SALVADOR VILLARREAL (ESPOSO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de Julio de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-11964078-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LERA, ROSAURO WERTE-DIAZ, MARÍA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de Julio de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-01109657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAURO ALBERTO SALMINI-LUCRECIA SILVANA COSTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de Julio de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-19345664-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS ROBERTO MEDINA-MACARENA MILAGROS MEDINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de Julio de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-03667189-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "EGUIGURREN JOSÉ LUIS-ACUÑA YOLANDA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de Julio de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-13925404-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BELIZ RUBEN ABEL-GAITAN SUSANA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de Julio de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-11729958-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ RUPERTO-CHAMORRO MAURICIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de Julio de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-13192862-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ JOSÉ CARLOS-ABAL MARÍA NIEVES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de Julio de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-09169195-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ BERNABE-CANTEROS ELBA DAMIANA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de Julio de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-18244893-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZOTTIG FERNANDO BRUNO-SALVATIERRA BETTINA NORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de Julio de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-02144851-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENEGAS JORGE

EDUARDO-KEISHA ORNELLA y KEVIN LUCAS BENEGAS (HIJOS) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de Julio de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024- 17676510-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ROMERO JOSÉ LUIS-GUTIERREZ MARÍA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de Julio de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-09479943-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ALDERETE CRISTIAN DAMIÁN-ALDERETE ZAPATA SANTIAGO NICOLÁS; ALDERETE MAMANI MATEO AGUSTÍN y ALDERETE SOSA VALENTINO HAYDEÉ (HIJOS) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de Julio de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-09181616-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “VIDART RAMON PATRICIO-QUINTANA RAMONA ELSA S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de Julio de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-21597365-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “BURGOS HUGO HORACIO-QUESADA ROSA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de Julio de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-10201759-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MORETE ANÍBAL ARTURO-SALDUA ELISABETH ANALÍA ROSA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de Julio de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX- 2024-23216267-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “FABIÁN EDUARDO RUIZ-SONIA ELENA ELIAS S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de Julio de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-07130654-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “SILVESTRO WALTER EDUARDO-ADRIANA CECILIA CARRANZA S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de Julio de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-43921342-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ZEBALLOS OMAR ALFREDO-TALEP SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 25 de Enero de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO**

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas comunes:

43-14-G Britos, Santos Lirio; 7-8-H Sanabria, Graciela; 87-13-H Cañete, Zulema Rosa; 16-27-H Alarcón, Ernesto Higinio; 20-27-H Brandon, Elsa Norma; 36-27-H Giache, Jorge Pedro; 72-27-H Palazzo, Nancy Verónica; 73-27-H Cejas, Miguel Ángel; 77-27-H Willians, José; 94-27-H Ojeda, Esther; 103-27-H Moran, María Alejandra; 13-29-H Sagrado, Hugo Luis; 26-29-H Centurión, Eugenio Fermín; 28-29-H Cerda, Virginia Amanda; 29-29-H Medina, Cristina Dolores; 48-29-H Fleitas, Domingo Eduardo; 49-29-H Barreto, Rosa Esther; 57-29-H López, Graciela Angelica; 66-29-H Carrasco, Liliana; 8-30-H Perales, Marcela Inés; 44-30-H Ledesma, Gabriel; 56-30-H Huasta, Néstor Oscar; 57-30-H Zamora, Alicia Beatriz; 59-30-H Godoy, José Rolando; 53-31-H Scro, Margarita Luz; 3-32-H Roldan, Esther; 12-32-H Dos Ramos, Verónica Mirta Susana; 14-32-H Santoro, Julio; 53-32-H Molina, Luis Genaro; 62-32-H Giger, Liliana; 80-32-H Alarcón, María Rosa; 92-32-H Ibáñez, Marcela Noemi; 5-33-H Romano, Lindón Rodolfo; 10-33-H Rodríguez, Gustavo Gabriel; 45-33-H Nacimiento, Haydee; 48-33-H Rodríguez, Ariel Alberto; 57-33-H Aranda, Diego Fernando; 67-33-H Duarte, Mirta; 18-34-H Segovia, Mariano Javier; 28-34-H Hernán, Manuel; 30-34-H Vacci, Roberto Enrique; 33-34-H Rodríguez, Emilia Noemi; 49-34-H Lazarte, Elda; 56-34-H Ayala, Noemi Esther; 60-34-H Manfredo, Julio; 62-34-H González, Nora del Valle; 66-34-H Ullambre Castrillón, Griselda; 22-35-H Giacopuzzi, Sergio Luis; 23-35-H Leiva, Andrés Jorge; 26-35-H Rodríguez, Norma Beatriz; 30-35-H Estigarribia, Julio Cesar; 32-35-H Canavides, Sandra Margarita; 33-35-H Miyican, Adriana Beatriz; 41-35-H Persoglia, Eleonor Violeta; 46-35-H Gómez, Blanca; 99-35-H Schafir, Mariela Alejandra; 20-7-I Nuñez, Irma Estela; 103-29-J Rebic, Jorge Daniel; 43-3-K Bonacalza, Carlos Antonio; 94-27-K Velardez, Manuel Antonio; 49-30-K Tapia, Mónica del Carmen; 123-30-K Cáceres Macedo, Eladio; 21-20-L Mastoy, Alicia Laura; 52-26-Ñ Golcher, María del Carmen; 5-47-Ñ Carabajal, Ángel Roberto; 56-50-Ñ Martel, Jorge Jesús.

Párvulos:

39-15-E Bravo Cuellar, Máximo; 19-28-H Ramírez, Roberto; 58-28-H Cirilo, Aparicio.

Nichos:

19-1-A Rodríguez de Capararo, Sabrina; 33-1-D Sastre, Fernando Narciso.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.  
**Noelia Piñeiro**, Subsecretaría.

ago. 6 v. ago. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Garona 1155, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VII, Sección -, Manzana 93, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-068018-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2302 año 1961 a nombre de JULIA SEPE, RAFAEL SEPE, SABADO SEPE, PASCUAL SEPE y LUIS SEPE.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Seguí 1597, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección D, Manzana 15, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-150510-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3199 año 1960 a nombre de GIMENEZ ALBERTO OSCAR y PIESCO DE GIMENEZ LILIA RAQUEL.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Homero 2019, de la localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 59B, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-157342-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 55139 a nombre de MORENO OSCAR ANTONIO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle 1° de Marzo 1010, de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección C, Manzana 149, Parcela 24, Partida inmobiliaria 063-145594-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 888 año 1967 a nombre de VICTORINO LOPEZ.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Huella 39, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección B, Manzana 47, Parcela 14, Partida inmobiliaria 114492-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 32007 a nombre de ZILLI JORGE OMAR y GONZALEZ DE ZILLI MÓNICA BEATRIZ.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baradero 2488, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 148, Parcela 42, Partida inmobiliaria 063-084409-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 46121, año 1906, a nombre de RECONDO Y BENITEZ.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cosquín 555, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 56, Parcela 28, Partida inmobiliaria 79666, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 89161 a nombre de CARAMES ANTONIO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baradero 1763, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 39, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-018053-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 28195 año 1911 a nombre de GAVALDA RAMÓN.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Murature 794, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 42, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-152737-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2667 año 1969 a nombre de CASAS OMAR TOMÉS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gabriel Miró 554, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 33, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-097122-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 22948 a nombre de RODRIGUEZ DE GUTIERREZ LUCÍA DEL CARMEN y RODRIGUEZ DE ROJAS ARCE AIDA ERMELINDA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez**

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ana Acerboni 1852, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 115, Parcela 25, Partida inmobiliaria 063-168196-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 5808 año 1958 a nombre de SZOEL WAINER, MARCOS SABIA, SATURNINO MIER.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Pampero 451, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 38, Parcela 16,

Partida inmobiliaria 063-087409-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 6177 año 1949 a nombre de MINAS JERAHIAN.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Benitez Perez Galdos 214, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 12, Parcela 2 G, Partida inmobiliaria 063-180731-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 92611 a nombre de BUSQUETS JORGE OSCAR, SOLIER AMELIA, SEXERECH MARÍA ZULEMA y DOCE AMELIA ROSA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Fontaine 1278, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 22B, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-156847-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2628, año 1945, a nombre de PEDRO MENDIA, ELOY LOPEZ SALAS y MARIANO IBAÑEZ.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José Ingeniero 752, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 121, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-149337-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 662, año 1952, a nombre de Don JOSÉ CARLOS DIAZ DE LAS HERAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Murature 1399, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 8, Parcela 9, Partida inmobiliaria 131487, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 77, año 1933, a nombre de BUSTAMANTE ALBERTO E.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 6 v. ago. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Falleres 127, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 44, Parcela 18B, Partida inmobiliaria 063-195965-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 68876 a nombre de DUCAN INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lafontaine 1920, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 15B, Parcela 8, Partida inmobiliaria 063-156648-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 24555 a nombre de CHIAPPETA JUAN CARLOS y CHIAPPETA SALVADOR.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Labarden 2774, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección C, Manzana 13, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-166733-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 040827 año 1909 a nombre de SANTONIO FIORITO HN.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Rawson 2751, de la localidad de Banfield, partido de Lomas

de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 188, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-065815-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3074 año 1975 a nombre de JULIÁN HORACIO MENDIA.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

ago. 7 v. ago. 9

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la actualización tarifaria dispuesta por la Secretaría de Transporte de la Nación mediante la Resolución N° 25/2024 -la cual entrará en vigencia a partir del día 12 de agosto de 2024-, y con el objeto de garantizar el cumplimiento de la política de coordinación tarifaria interjurisdiccional con el Estado Nacional, pone en conocimiento los cuadros tarifarios actualizados, con ajuste a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) -Nivel General de la Región Gran Buenos Aires-, relevado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC). Ello, de conformidad con el mecanismo de actualización previsto por el artículo 4° de la Resolución N° 55/23 de este Ministerio de Transporte, correspondiente a la variación acumulada del mencionado índice en los períodos de enero y febrero de 2024, y aplicables a los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) de Jurisdicción Provincial.

**Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.**

ago. 8 v. ago. 9

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

### Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de San Nicolás

N° - Expte. - Nom. - Cat. - Dirección - Barrio - Localidad - Propietario

- 1.- 2147-098-1-7/2023- XI, F, Mz 115, Pc 21. Bach N° 1823, B° Las Mellisas, San Nicolás. BANEGAS, Humberto Oscar.
- 2.- 2147-098-1-19/2023- XI, D, Mz 9, Pc 13. Mendoza N° 146, B° Oeste, San Nicolás. DASTUGUE, Eloisa Ursula.
- 3.- 2147-098-1-21/2023- IX, N, Mz 62, Pc 22. Catamarca N° 1258, B° 9 de Julio, San Nicolás. NOVOMUR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA.
- 4.- 2147-098-1-25/2023- XI, A, Mz 74 A, Pc 11. Sánchez de Loria N° 1045, B° Villa Campi, San Nicolás. CAMPI de POGGIO Rosa.
- 5.- 2147-098-1-27/2023- XI, P, Mz 162, Pc 4. Antártida N° 1236, B° Moreno, San Nicolás. GURIDI Mercedes.
- 6.- 2147-098-1-29/2023- I, H, Mz 154, Pc 6. Morteo N° 1397, B° Santa Rosa, San Nicolás. CAIROLI Eduardo Hugo y TORRES Rosa Teresa.
- 7.- 2147-098-1-32/2023- XI, N, Mz 36, Pc 12. Córdoba N° 263, B° Oeste, San Nicolás. FLORES, Rogelio Oscar.
- 8.- 2147-098-1-33/2023- XI, D, Mz 146, Pc 5. Viamonte N° 1553, B° San Francisco, San Nicolás. LANZA Eduardo, Américo Rodolfo, María Cristina, María Beatriz, Elba Élide, y Delia Inés.
- 9.- 2147-098-1-34/2023- IX, C, Mz 28, Pc 18. Uriburu N° 1218, B° Campo Salles, San Nicolás. RUBICINI, Dornino Victor.
- 10.- 2147-098-1-35/2023- XI, R, Mz 142, Pc 14. Chacabuco N° 880, B° 25 de Mayo, San Nicolás. PINI María Ignacia, PINI Ángel David; PINI de BECCAR Catalina María Josefina; PINI Hermenegildo Alberto; PINI Ester Clotilde; Y PINI de GARCIA María Laura.
- 11.- 2147-098-1-36/2023- XI, F, Mz 157, Pc 4. Mozart N° 1740, B° Las Mellizas, San Nicolás. PEDROZA Calixto Cándido.
- 12.- 2147-098-1-37/2023- XI, E, Mz 3 B, Pc 22. Pascal N° 615, B° Prado Español, San Nicolás. NATARELLI Antonio; NATARELLI y CALELLA Vicente, Catalina, María Rosa y Ángela; PAVIOLO y NATARELLI Victorio Antonio, y Virginia Magdalena; PAVIOLO José; NATARELLI Vicente; NATARELLI o NATARELLI y COLELLA Vicente; NATARELLI y MASCIOTA Julio Alberto; y ; NATARELLI y MASCIOTA Néstor Edmundo.
- 13.- 2147-098-1-38/2023- IX, F, Mz 74, Pc 12. Gutiérrez N° 168, B° Los Viñedos, San Nicolás. SADOUX Alcides Luis.
- 14.- 2147-098-1-44/2023- I, F, Mz 42, Pc 5. Balcarce N° 741, B° Del Carmen, San Nicolás. PEREZ RUIZ Jose.
- 15.- 2147-098-1-46/2023- IX, R, Mz 114, Pc 19. Benites N° 1818, B° California, San Nicolás. ELUZA Y CRESPO Venancia Corina; y ELUZA Y CRESPO María Belia.
- 16.- 2147-098-1-49/2023- XI, R, Mz 120, Pc 26. Rojas N° 1085, B° Suizo, San Nicolás. MONTALDO Jose Alberto, María Rosa, Juan Bautista; MONTALDO de CAMPERCHIOLI, Lydia Ester; LORENZI Juan Carlos y Oscar Alberto; CAPISANO Juan Fernando, Carlos Eugenio, Edgardo Alberto; y CAPISANO de HERRERA Elida Graciela.
- 17.- 2147-098-1-52/2023- XI, E, Mz 21, Pc 1. Francia N° 624, B° Alto Verde, San Nicolás. NATARELLI Vicente.
- 18.- 2147-098-1-63/2023- XI, R, Mz 60, Pc 6. Damaso Valdez N° 87, B° Santa Clara, San Nicolás. CARRERA PESTAÑA José María; PEREZ SARINA María Esther Josefina; y MAS María Rosa.
- 19.- 2147-098-1-75/2023- IX, D, Mz 410, Pc 12. Estrecho San Carlos N° 2964, B° Sironi, San Nicolás. HUBER Manuel; y UHRIG Cristina.
- 20.- 2147-098-1-76/2023- IX, F, Mz 16 b, Pc 16. Necochea N° 892, B° Irigoyen, San Nicolás. ANGELICO Felix; ANGELICO Humberto; OTERO de Angélico Pilar María; ANGELICO y OTERO Daniel Humberto; ANGELICO y OTERO Alfredo Oscar y ANGELICO y OTERO Eduardo Raúl.
- 21.- 2147-098-1-77/2023- IX, M, Mz 30, Pc 2 a. Rega Molina N° 10, B° Colombini, San Nicolás, RODRIGUEZ BIGLIERI de FERNANDEZ MOTTA Nydia.
- 22.- 2147-098-1-78/2023- I, F, Mz 33, Pc 14. Balcarce N° 780, B° Del Carmen, San Nicolás. CIARENA SOCIEDAD ANONIMA.

- 23- 2147-098-1-79/2023- XI, D, Mz 31, Pc 6. Corrientes N° 226, B° Oeste, San Nicolás, PALENA Norberto Oscar.  
24- 2147-098-1-80/2023- IX, N, Mz 46, Pc 14. Del Pozo N° 905, B° 9 de Julio, San Nicolás, MANSILLA Luis María.  
25- 2147-098-1-82/2023- I, L, Mz 52, Pc 33. Gendarmería Nacional N° 612, B° Güemes, San Nicolás, INDUSTRIAS METALÚRGICAS BONELLI HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA.  
26- 2147-098-1-90/2023- IX, F, Mz 126, Pc 9. Bach N° 1766, B° las Mellizas, San Nicolás, LAS MELLIZAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.  
27- 2147-098-1-94/2023- XI, F, Mz 45, Pc 14. Volta N° 1675, B° Barrancas del Yaguaron, San Nicolás, PIJUAN Wilfredo Horacio; y LACOMBA Iris Mabel.  
28- 2147-098-1-95/2023- I, H, Mz 64, Pc 4 A. Guiralde N° 509, B° Santa Rosa, San Nicolás, VACCARILI y ANASTASINI Ester Amalia; VACCARILI y ANASTASINI Teresa Matilde; y ANASTASINI Otilia Amalia.  
29- 2147-098-1-96/2023- I, G, Mz 58 A, Pc 10. Cepeda N° 389, B° Saavedra, San Nicolás, SANTILLAN de MAGGI, Griselda Amable.  
30.- 2147-098-1-99/2023- XI, D, Mz 31, Pc 15. Leon Guruciaga N° 1013, B° Oeste, San Nicolás, SANTORO Jose.  
31- 2147-098-1-4/2024- IX, F, Mz 96, Pc 2. Cepeda N° 389, B° Saavedra, San Nicolás, BONGIOVANNI Ademar; MORANDO Antonio; "ADEMAR" Inmobiliaria Sociedad en Comandita por Acciones.-

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

**Julio Hernán Draque**, Notario.

ago. 8 v. ago. 12

### **BANCO SANTANDER RÍO S.A.**

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.bidbit.ar](http://www.bidbit.ar), EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2024 A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS 12 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Yuri, Sasha Rocio, Motocicleta Bajaj, Rouser 200,2023, A 187 FQM Base: \$1.787.900.44; Monzon, Leon Martin, Motocicleta Motomel, Skua 250, 2023, A 199 VKR Base: \$2.231.975.84; Fleita Ermelinda Ester, Motocicleta Bajaj, Rouser 200, 2024, A 206 HQY Base \$4.804.736.91; Bustamante, Sergio Sebastian, Bajaj/Motocicleta, Rouser 200, 2023, A192NZN, Base \$2.088.378.23; Benitez Quintana, Hector Francisco, Bajaj/Motocicleta, Rouser 200, 2023, A204VTC, Base \$3.121.400.88; Barrionuevo, Braian Luca, Corven, Motocicleta, Triax 250, 2023, A205FFA, Base \$6.038.380.50; Alaniz, Zoe Magali, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2023 A205NLP, Base \$4.402.472.23; Vitello, Ignacio, Chevrolet, Sedan 4 puertas, Classic 1.4, 2010, IXH065, Base \$5.711.475.00; Fernandez, Diego Andres, Motomel, Motocicleta, Skua 250, 2024, A204XIA, Base \$3.201.975.00; Fernandez, Pablo Andres, Renault, Logan 1.6 8V Pack I C/ABCP+ABS, Sedan 4 puertas, 2013, NBE 598, Base \$2.727.069.33; Barboza, Ivan Alexis, Motocicleta Motomel Skua 250, 2024, A 204 YYS Base \$7.583.670,00; Montañó, Alex Jonathan, Motocicleta Motomel Skua 250, 2023, A201CCS, Base \$2.659.591,84 en el estado que se encuentran y exhiben los días 15, 16, 19 y 20 de agosto inclusive de 2024 de 10 a 12 hs. y de 14:30 a 17:00, en Parking Service, Nuevo Centro Logístico Ruta 24 (a metros de Acc. Oeste km 47), Francisco Alvarez-Moreno. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 20 de agosto a partir de las 14:30 hs., esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.bidbit.ar](http://www.bidbit.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Los fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal BIDBIT. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.bidbit.ar](http://www.bidbit.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripciones de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada

la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 5 de agosto de 2024.

**Francisco E. Cavalca**, Martillero Público Nacional.

## PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.

EXPTE. N° 4003-40556/2021

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA N° 16 MZ. 79	BENITEZ NOELIA RITA PATRICIA	DNI 33199225

### BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.

EXPTE. N° 2416-6178/2017 ALC. 33

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA N° 12 MZ. 79	LEZANA DEBORA JORGELINA RODRIGUEZ JUAN PABLO	DNI 32094759 DNI 29271027

### BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.

EXPTE. N° 2416-8877/2013 ALC. 42

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	TORRE 10 MZ. 34-D-PISO 3 DPTO. A	MAZINI ELENA ISABEL	DNI 21570356

### BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.

EXPTE. N° 2416-8877/2013 ALC. 31

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	TORRE 7 MZ. 33-F- P. B. DPTO.A	CORTES ACUÑA MATIAS IGNACIO	DNI 44092325

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO: ARRECIFES 91 VIV.

EXPTE. N° 2416-6843/2012 ALC. 3

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 16	CEJAS NESTOR ARIEL	DNI 29169359

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO: AZUL 371 VIV.

EXPTE. N° 16509589/2024-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LAVALLE 1816- Mz. 53-T	AMUNDARAIN MICAELA	DNI	41197801

**BARRIO: AZUL 51 VIV.****EXPTE. N° 4006-974/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE ABEBERRY 833	SEDLMEIER MARIA VIRGINIA	DNI	28070621
		MOLINA SANCHEZ JORGE ROLANDO	DNI	28774261

**BARRIO: AZUL 50 VIV.****EXPTE. N° 4006-1059/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 263	FERREYRA JAVIER ALFREDO	DNI	22 024656
		FERREYRA LETICIA ELIZABET	DNI	22866264

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.****EX-2023-4581034-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 208	SALDIVIA CYNTHIA SOLEDAD	DNI	29952793

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.****EX-2023-36951782-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 266	MEYER MARCELA	DNI	28568428
2	Casa N° 269	FERREIRA ANGUITA CECILIA IVETTE	DNI	18638908
3	Casa N° 270	TORRES LAURA ELIZABETH	DNI	25536862
4	Casa N° 271	DE LA CANAL FERNANDO FELIX	DNI	25454605
5	Casa N° 274	RESSLER ALICIA ANGELA	DNI	23130814
		ROLDAN JAVIER DARIO	DNI	22734703
		RIVAS NATALIA VERONICA	DNI	28665144
6	Casa N° 277	GONZALEZ MARCELO ANTONIO	DNI	16250936
		ROMERO CRUZ CLAUDIA	DNI	17838127
7	Casa N° 279	STRISSOLO MIRTA NOEMI	DNI	6380310
8	Casa N° 281	BASARIC NATALIA YANINA	DNI	27056182
9	Casa N° 283	QUINTANA LAURA	DNI	25994003
10	Casa N° 286	CORIA ADRIANA VALERIA	DNI	27367860
		ESTEBAN JORGE RAUL	DNI	29510918
11	Casa N° 293	BEZZONI NORA MARIA DEL PILAR	DNI	10229591
12	Casa N° 305	MARIN LAURA BEATRIZ	DNI	33327105
13	Casa N° 320	VILLA ANA ELISABET	DNI	34333194
		BAMBOZZI MARTIN DANIEL	DNI	29510997
14	Casa N° 323	ROSSI NORA ANDREA	DNI	25397918
		ALONSO GUSTAVO RUBEN	DNI	25576252
15	Casa N° 325	VIERA ELSA VIRGINIA	DNI	27828484
		PEREZ DIEGO LEONARDO RAMON	DNI	24695343
16	Casa N° 328	DUARTE ROMINA NATALIA	DNI	28946031

		ZACCARA LUIS ANDRES	DNI	25665346
17	Casa N° 330	KALASNICOI JUAN JOSE	DNI	23121810
		SANTANA ALEJANDRA PAOLA	DNI	26287278
18	Casa N° 334	HEREDIA LUZ MARIA LAURA	DNI	25853374
19	Casa N° 132 MZ 9	GOMEZ MARIA ALEJANDRA	DNI	29851164
20	Casa N° 133 MZ 9	VARELA DANIEL LINO	DNI	16968428
		GONZALEZ DAL CIN FERNANDA ANDREA	DNI	29360966
21	Casa N° 134 MZ 9	MENDEZ MIRTA SUSANA	DNI	11089721
		CENTANNI JOSE ALBERTO	DNI	11444794
22	Casa N° 137 MZ 9	GONZALEZ MAITE ALEJANDRA	DNI	27537727
23	Casa N° 138 MZ 9	ZAPPACOSTA MARIA BELEN	DNI	31779828
		BAVA MARCOS	DNI	32838791
24	Casa N° 140 MZ 9	WEIMAN ROBERTO	DNI	12828046
25	Casa N° 142 MZ 9	GROH ADRIANA GLADYS	DNI	18002181
26	Casa N° 146 MZ 10	BURGOS RAMONA MERCEDES DEL VALLE	DNI	14637325
27	Casa N° 147 MZ 10	SASSI CRISTIAN FERNANDO	DNI	26172651
28	Casa N° 150 MZ 10	JUAREZ CARLA CANDIDA	DNI	27184813
		REGNER GUSTAVO MARCELO	DNI	21797785
29	Casa N° 151 MZ 10	GARAY NOGUERA LIZ PAOLA	DNI	94603631
30	Casa N° 152 MZ 10	FURFARO NATALIA PAOLA	DNI	26794305
31	Casa N° 155 MZ 10	SAUER MARIA ELENA	DNI	27952886
		FERNANDEZ GABRIEL ALEJANDRO	DNI	27708667
32	Casa N° 161 MZ 10	ADRI EDUARDO EMILIO	DNI	11341560
		ALVAREZ MARIA IRMA	DNI	11314790
33	Casa N° 162 MZ 10	GARAYALDE MONICA SUSANA	DNI	14672437
34	Casa N° 220 MZ 13	PEREZ MARINA SOLEDAD	DNI	28823356
		STRISSOLO CARLOS GABRIEL ANDRES	DNI	23871910
35	Casa N° 226 MZ 13	BERTINAT MARIA FERNANDA	DNI	25994443
		DIZ FRANCO MARIO	DNI	23757905
36	Casa N° 181 MZ 14	CORTINA VERONICA ISABEL	DNI	23595972
37	Casa N° 182 MZ 14	CICCIONE ELIANA YANET	DNI	36852907
		VILLAR JUAN MANUEL	DNI	32586060
38	Casa N° 186 MZ 14	GOMEZ CAMILA ANAHI	DNI	43276648
39	Casa N° 188 MZ 14	DOMINGUEZ MARIA NOEMI	DNI	33908112
40	Casa N° 190 MZ 14	ALVAREZ GISELA NATALIA	DNI	28219176
		BARDON MARIANO CARLOS	DNI	27643657
41	Casa N° 192 MZ 14	BUSS ROMINA JIMENA	DNI	32978699
42	Casa N° 199 MZ 14	FUHR PAULO RAMIRO	DNI	25576029
		GOMEZ CAROLINA ELIZABETH	DNI	25947756

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BERISSO 352 VIV.****EXPTE. N° 2024-10609692-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N°118	TARCETTI PALMIRA ISABEL ARANO DANIEL ALBERTO	DNI 6355713 DNI 11797746
2	Casa N° 123	CANTEROS ANTONIO ANIBAL	DNI 22257740
3	Casa N° 142	IÑIGUEZ MARIA ALEJANDRA	DNI 16153022
4	Casa N° 143	LURBE CLAUDIA MABEL	DNI 16978464

**BARRIO: BERISSO 42 VIV.****EXPTE. N° 2023-48045781-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
-------------	----------------------------------	--	--

1	Casa Nº 4	REZZA GABRIELA FERNANDA LOPEZ FABIAN MARCELO	DNI 21736508 DNI 16978830
---	-----------	---	------------------------------

**BARRIO: BERISSO 280 VIV.****EXPTE. Nº 2024-23174119-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 2131 MZ 2	BLANCO MARIA LAURA	DNI 29025439

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BRAGADO 200 VIV.****EXPTE. -4014-1149/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE D, PISO 2 DPTO. C 178	MONDOZA CECILIA ITATI	DNI 27833707

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Tejedor que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CARLOS TEJEDOR 258 VIV.****EXPTE. Nº 4020-6323-2020**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO DNI
1	LOTE 3 MZ. 64-Z	IRASMAY DELIA NOEMI	DNI 27758256

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CHASCOMÚS 753 VIV.****EX-2019-29875398-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	BOULEVARD 2 Nº 63 CALLE 2 y 3	VERA MARIA DEL CARMEN	DNI 30490585

**BARRIO: CHASCOMÚS 753 VIV.****EXPTE. 4030-156671/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE 4 Nº 1331 E/B.5 Y B.6 MZ. 8 PARC 4	PAGES FRANCISCO JAVIER	DNI 40233877

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL DORREGO 106 VIV.****EXPTE. 2019-24218648-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
-------------	----------------------------------	--	--

1 DUPLEX Nº 213 PB MENDY PEDRO ALEJANDRO DNI 22900074

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL ROSALES 12 VIV.**

**EXPTE. NRO. 4025-50/2018**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 14	FRANCO FABIANA MARIA	DNI	21922838

**BARRIO: CORONEL ROSALES 196 VIV.**

**EXPTE. NRO. 4025-59/2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NUDO 0-CASA Nº 27	CONFEGGI DANIEL ADRIAN	DNI	33149221

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Escobar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ESCOBAR 250 VIV.**

**EX-2022-19200989-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 86 MZ C	AYALA LORENA ALEJANDRA	DNI	25382512
2	Casa Nº 174 MZ F	PANIZZINO LETICIA ANDREA	DNI	22048855
		JUAREZ WALTER LIONEL	DNI	21729775
3	Casa Nº 191 MZ F	NOVOA SERGIO MARTIN	DNI	28659442
		ERDOZAIN VALERIA ROMINA	DNI	26733898
4	Casa Nº 111 MZ H	SANGUINETTI AGUSTIN TOMAS	DNI	17454094

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Exaltación de la Cruz que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: EXALTACIÓN DE LA CRUZ 10 VIV.**

**EXPTE. 2416-10615/2018**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 9 MZ. 114	IBARRA NELIDA ANGELICA	DNI	17428825

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.**

**EXPTE. EX-2022-25615457-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 17 MZ 18	TORALES GLORIA MARIA LAURA	DNI	27806908

**BARRIO: FLORENCIO VARELA 152 VIV.**

**EXPTE. EX-2022-4425154-GDEBA-DPTDIV**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 08 de agosto de 2024

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 7 MZ 6	RAMIREZ CYNTIA YANINA	DNI	31049791

**BARRIO: FLORENCIO VARELA 212 VIV.****EXPTE. 4037-8340/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 2 MZ 15	POLDI LUCRECIA MARIA FERNANDA	DNI	29994635
		MONTENEGRO SERGIO DARIO	DNI	31519142

**BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.****EX-2023-28676839-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 14 MZ 1	RODRIGUEZ ERIKA ALDANA BARBERIS RODRIGO THOMAS ALEJANDRO	DNI DNI	40353190 42816982
	CASA Nº 15 MZ 1	DIAZ MONICA LORENA	DNI	29223320
2				
3	CASA Nº 17 MZ 1	MALDONADO LIDIA ESTHER	DNI	18493273
4	CASA Nº 18 MZ 1	ALLENDE REYNA BEATRIZ	DNI	28128008
5	CASA Nº 20 MZ 1	ABIRASTAY ALICIA VANESA TORRES FERNANDO JOAQUIN	DNI	28271165
			DNI	30642241
6	CASA Nº 21 MZ 1	BRITEZ FERMIN	DNI	13626783
7	CASA Nº 22 MZ 1	RUIZ DIAZ MALVINA ARGENTINA ESTEFANIA	DNI	29440447
		GONZALEZ GUSTAVO DERLIS	DNI	33406142
8	CASA Nº 23 MZ 1	GARCIA VICTOR EDUARDO	DNI	31828623
9	CASA Nº 24 MZ 1	GODOY MIRIAM ELIZABETH	DNI	27658878
10	CASA Nº 1 MZ 2	GOMEZ LUISA TERESA	DNI	12898553
11	CASA Nº 4 MZ 2	MORALES YUCRA MIRTA GLORIA ROLDAN ALBERTO ARSENIO	DNI DNI	21567394 21468975
12	CASA Nº 5 MZ 2	ROMERO SUSANA NOEMI ECHAVARRIA JUAN BASILIO	DNI DNI	29268668 28461201
13	CASA Nº 6 MZ 2	GOMEZ TERESA ANSELMA	DNI	28277350
14	CASA Nº 8 MZ 2	VERA VERONICA FLORENCIA	DNI	40833660
15	CASA Nº 30 MZ 2	ESCALANTE SONIA ROMINA GISELA	DNI	31408808
16	CASA Nº 31 MZ 2	IBAÑEZ ANTONIA OSVALDA	DNI	21725375
17	CASA Nº 16 MZ 3	RAMIREZ MARCIA SAMANTHA	DNI	36296366
18	CASA Nº 17 MZ 3	PITRELLI TAMARA NOEMI	DNI	28828196
19	CASA Nº 20 MZ 3	SCHILASI ESTEFANIA	DNI	29593082
20	CASA Nº 21 MZ 3	PEREZ SILVIA NOEMI	DNI	25071596
21	CASA Nº 4 MZ 4	GOMEZ MIRIAM ELIZABETH	DNI	24781948
22	CASA Nº 5 MZ 64	ROMERO ANDREA YANINA	DNI	27590854
23	CASA Nº 7 MZ 4	ALZUGARAY NORMA BEATRIZ	DNI	18547859
24	CASA Nº 28 MZ 4	MIÑO GABRIELA NOEMI ZARACHO NELSON MANUEL	DNI DNI	26927284 95087258
25	CASA Nº 1 MZ 6	AGUIRRE CARLA ELISABET	DNI	31202773
26	CASA Nº 2 MZ 6	IBARRA GRACIELA FABIANA BASTIDA MARCELO ANGEL	DNI DNI	22719114 23722119
27	CASA Nº 3 MZ 6	SILVERO RUBEN ANTONIO ENRIQUEZ MARIA ELENA	DNI DNI	23152165 22533914

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 08 de agosto de 2024

28	CASA Nº 10 MZ 6	FERREYRA ESTELA ALEJANDRA	DNI	20697829
29	CASA Nº 14 MZ 6	RODRIGUEZ LILIANA MABEL	DNI	11660892
30	CASA Nº 15 MZ 6	MANSILLA ANDRES JOSE SANCONTE MERCEDES CELINA	DNI DNI	12220763 17196888
31	CASA Nº 16 MZ 6	PILLA RUBEN ARIEL MERCADO ELIZABETH EDITH	DNI DNI	25059037 24947483
32	CASA Nº 18 MZ 6	SANCHEZ LAURA ELIZABETH MENDOZA DAMIAN ANTONIO	DNI DNI	26206201 25978473
33	CASA Nº 19 MZ 6	ROLDAN MARCELA ALEJANDRA AVILA RENE ALBERTO	DNI DNI	25893319 28629092
34	CASA Nº 20 MZ 6	BARRIOS JESICA NOEMI	DNI	33574326
35	CASA Nº 21 MZ 6	GOMEZ MARIANA PATRICIA	DNI	32006784
36	CASA Nº 24 MZ 6	CABALLERO DANTE EZEQUIEL ESCOBAR ANGELES MICAELA	DNI DNI	44784762 43588488
37	CASA Nº 28 MZ 6	LUNA ANA MONICA FERNANDEZ ADRIAN HERNAN	DNI DNI	17997588 20626993
38	CASA Nº 31 MZ 6	GALARZA MARIA ITATI	DNI	16087246
39	CASA Nº 32 MZ 6	CRISTILLI PAMELA SUSANA	DNI	32811575
40	CASA Nº 35 MZ 6	MARTINEZ MARTA NOEMI RUIZ JUAN ALBERTO	DNI DNI	25028494 24561253
41	CASA Nº 39 MZ 6	ARELLANO PEREZ NATALIA CRISTINA	DNI	94929444
42	CASA Nº 1 MZ 7	LEIVA ROQUE OSCAR	DNI	21495406
43	CASA Nº 2 MZ 7	SARACHO NORMA NOEMI PEREYRA CALUDIO ALBERTO	DNI DNI	27142237 20697873
44	CASA Nº 3 MZ 7	SANABRIA JUAN EDUARDO RIVERO SOLEDAD RUTH	DNI DNI	32149718 29799705
45	CASA Nº 4 MZ 7	MEDINA VALERIA NOEMI GONZALEZ CRISTIAN ANDRES	DNI DNI	29906263 30439175
46	CASA Nº 6 MZ 7	NIEVA DAIANA ELIZABETH	DNI	36916217
47	CASA Nº 8 MZ 7	BALENZUELA CARMEN ELIZABETH ZELARAYAN MAXIMILIANO ESTEBAN	DNI DNI DNI	95137618 32827853
48	CASA Nº 13 MZ 7	BAZAN VALERIA VERONICA	DNI	26826380
50	CASA Nº 16 MZ 7	NIEVA JOSE ANTONIO LEDESMA CARINA ELIZABETH	DNI DNI	20020925 23606590
51	CASA Nº 17 MZ 7	VILLANUEVA GABRIELA RAQUEL VILLANUEVA NICOLAS FRANCISCO	DNI DNI	31431912 43522510
52	CASA Nº 18 MZ 7	ECHAGUE MARIA LAURA SEVERINO EDGARDO DAMIAN	DNI DNI	26596698 30086193
53	CASA Nº 19 MZ 7	MANQUI ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	22457250
54	CASA Nº 25 MZ 7	REINOSO CECILIA ALEJANDRA	DNI	30028392
55	CASA Nº 27 MZ 7	BENTANCOR YAMILA ELIANA	DNI	42818049
56	CASA Nº 29 MZ 7	CARDOZO ANALIA VERONICA	DNI	24151623
57	CASA Nº 30 MZ 7	MORE PAOLA ESTHER	DNI	28671487
58	CASA Nº 31 MZ 7	ALEGRE NORMA BEATRIZ	DNI	23152729
59	CASA Nº 33 MZ 7	GUZMAN MARIANA VANESA	DNI	29958111
60	CASA Nº 37 MZ 7	LEMONS CLAUDIA MABEL	DNI	21458083
61	CASA Nº 40 MZ 7	RUIZ ALEJANDRA CATALINA	DNI	22966847
63	CASA Nº 4 MZ 12	MOREIRA MARIA MARCELA ACEVEDO JORGE OMAR	DNI DNI	24129200 22871365
64	CASA Nº 20 MZ 12	GONZALEZ GRACIELA NOEMI	DNI	23026281
65	CASA Nº 1 MZ 13	ALDERETE MARIA ISABEL	DNI	30642983

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 08 de agosto de 2024

66	CASA Nº 2 MZ 13	SIBILLA CLAUDIA VERONICA	DNI	27383918
67	CASA Nº 4 MZ 13	ESTIGARRIBIA YAMILA BELEN	DNI	41006436
68	CASA Nº 5 MZ 13	GONZALEZ ROXANA NOEMI	DNI	21977965
69	CASA Nº 6 MZ 13	RUIZ ADA ESTHER	DNI	27762849
70	CASA Nº 8 MZ 13	CAMPOS SILVIA INES	DNI	23152345
71	CASA Nº 13 MZ 13	MALAGA MARCELO RENE ANTUNEZ PROEZA MARINA JORJINA	DNI DNI	26364052 30457465
72	CASA Nº 15 MZ 13	PIREDDA SUSANA DANIELA ESTER	DNI	28188754
73	CASA Nº 16 MZ 13	ALDERETES FABIANA INES	DNI	35873766
74	CASA Nº 20 MZ 13	CHIAMA ANA PATRICIA	DNI	28493956
75	CASA Nº 3 MZ 19	GOMEZ FERNANDEZ SERGIO EZEQUIEL	DNI DNI	34210621 36715123
76	CASA Nº 6 MZ 19	GUIAS NICOLAS LEONARDO SANCHEZ SILVIA GRISELDA ARAMAYO MIGUEL ANGEL	DNI DNI	28874692 27788056
77	CASA Nº 7 MZ 19	OSORIO INGRID MICAELA LAVALLEN LUIS ALBERTO	DNI DNI	42625494 38548899
78	CASA Nº 2 MZ 25	BOBEDA MARIA VANESA	DNI	30975398
79	CASA Nº 7 MZ 25	GALLARDO MARIELA SOLEDAD BESADA CRISTIAN ARIEL	DNI DNI	38427674 39161042
80	CASA Nº 8 MZ 25	BRACAMONTE ANDREA SOLEDAD	DNI DNI	33726060 37950303
81	CASA Nº 12 MZ 25	RAMOS JUAN CARLOS CACERES MARIA LAURA ROSA CRISTIAN MARTIN	DNI DNI	34402405 40968002
82	CASA Nº 13 MZ 25	COTTO VIGNOLO CARLOS EDUARDO	DNI	92972610
83	CASA Nº 18 MZ 25	IRIGOY VIRGINIA VIVIANA	DNI	31651126
84	CASA Nº 21 MZ 25	GARCIA MARISA	DNI	18699794
86	CASA Nº 23 MZ 25	GALAN VILMA FERMINA	DNI	21031770
87	CASA Nº 24 MZ 25	MACIEL SOLEDAD MARTA	DNI	18302247
88	CASA Nº 25 MZ 25	ACOSTA VIVIANA DE JESUS	DNI	29891597
89	CASA Nº 27 MZ 25	MIÑOS JULIA LIDIA	DNI	18603309
90	CASA Nº 31 MZ 25	PORTILLO SONIA ROCIO	DNI	31986920
91	CASA Nº 32 MZ 25	CANDIA NELIDA ADRIANA LOPEZ ROBERTO DARIO	DNI DNI	22710564 20684842
92	CASA Nº 36 MZ 25	CASTILLO ESTER MARGARITA	DNI	18403448
93	CASA Nº 37 MZ 25	GOMEZ BLANCA FLORENCIA CORREA ARIEL DAVID	DNI DNI	36214016 35394470
94	CASA Nº 38 MZ 25	CASTELLO JUANA MARIA	DNI	25037811
95	CASA Nº 3 MZ 29	FERNANDEZ JUAN RAMON AVALOS JULIA ELENA	DNI DNI	21853839 26036762
96	CASA Nº 4 MZ 29	ANTUNEZ JUANA INES	DNI	16264321
97	CASA Nº 5 MZ 29	CORONEL JUAN LUCIO MEDINA TAMARA DAIANA	DNI DNI	18874315 39598263
98	CASA Nº 6 MZ 29	ZARZA ANALIA SOLEDAD	DNI	26613781
99	CASA Nº 7 MZ 29	FONSECA GLADYS AURORA ORELLANA JUAN RAUL	DNI DNI	22853603 20271473
100	CASA Nº 9 MZ 29	GALLEGILLO MARIA ALEJANDRA GARAY PABLO GABRIEL	DNI DNI	25056267 27259615
101	CASA Nº 11 MZ. 29	VIDELA VERONICA LUCRECIA	DNI	28930427

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 08 de agosto de 2024

102	CASA Nº 1 MZ 30	CARRERA ANA CLARA	DNI	34239822
103	CASA Nº 5 MZ 30	CUEVAS ROMINA GISELLA	DNI	40379709
104	CASA Nº 6 MZ 30	AVILA CARMEN NOEMI	DNI	33244185
105	CASA Nº 7 MZ 30	ALARCON CINTIA MARIELA	DNI	30962784
106	CASA Nº 8 MZ 30	GOMEZ YOLANDA LUJAN VELOSO AMARILLA FLAVIO ALBERTO	DNI DNI	34239702 24819470
107	CASA Nº 10 MZ 30	LANGE SABRINA ELISABET	DNI	33026033
108	CASA Nº 13 MZ 30	NAVARRETE NOELIA VANINA	DNI	29647280
109	CASA Nº 14 MZ 30	CABRERA ANGEL HERNAN SCHAUS MARIANA NOEMI	DNI DNI	36286093 38637596
110	CASA Nº 16 MZ 30	MOYA IVON JACQUELINE	DNI	44832689
111	CASA Nº 22 MZ 30	GONZALEZ MICAELA BELEN	DNI	41540660
112	CASA Nº 23 MZ 130	MURILLO CANDELARIA EMILY	DNI	44426066
113	CASA Nº 25 MZ 30	ALMIRON RAMONA	DNI	4715059
114	CASA Nº 26 MZ 30	CATALANO IVANA SOLEDAD NOEMI	DNI	36293634
115	CASA Nº 27 MZ 30	TCHOREK VANESA MARIEL	DNI	28311087
116	CASA Nº 1 MZ 31	GONZALEZ VANESA NOEMI	DNI	26505100
117	CASA Nº 2 MZ 31	COTFRE MARIA CRISTINA	DNI	26069475
118	CASA Nº 4 MZ 31	FLORIO EDUARDO MARTIN GIMENEZ MARIA LUJAN	DNI DNI	29774072 35904932
119	CASA Nº 5 MZ 31	VELIZ ORELLANA MYRIAM PATRICIA	DNI	23827574
120	CASA Nº 6 MZ 31	LOPEZ SOFIA DANIELA BALDEZ ANGEL OSCAR	DNI DNI	43520628 41129583
121	CASA Nº 11 MZ 314	GALLARDO ANALIA MARCELA	DNI	26206940
122	CASA Nº 14 MZ 31	VALIENTE FLAVIA VANESA PASTRAN CONTRERA JESUS ANTONIO	DNI DNI	24548153 17138454
123	CASA Nº 16 MZ 31	VARELA ALEJANDRA VERONICA	DNI	22801996
124	CASA Nº 18 MZ 31	FLORIO YESICA PAMELA	DNI	33037868
125	CASA Nº 19 MZ 31	FRANCO LINDAU RAMONA BEATRIZ	DNI	94740591
126	CASA Nº 22 MZ 31	GIMENEZ OLGA BEATRIZ MELIDA GUSTAVO	DNI DNI	22680872 23110835
127	CASA Nº 23 MZ 31	SOTO FABIANA NOEMI GUTIERREZ ARIEL ALBERTO	DNI DNI	26021960 26021824
128	CASA Nº 26 MZ 31	BERMUDEZ ANDREA NOEMI	DNI	23288911
129	CASA Nº 1 MZ 32	SALTO GLORIA LILIANA	DNI	23784017
130	CASA Nº 2 MZ 32	CASTILLO OSCAR DANIEL AGUIRRE NELIDA ESTELA	DNI DNI	17791266 21792289
131	CASA Nº 3 MZ 32	ALVES RAFAELA NOEMI ESCOBAR JUAN MANUEL	DNI DNI	30013791 29106841
132	CASA Nº 4 MZ 32	TOLEDO LAURA ANDREA	DNI	23133020
133	CASA Nº 5 MZ 32	ORTIZ CLAUDIA SOLEDAD DAVALOS ALBERTO MARTIN	DNI DNI	37834275 36932505
134	CASA Nº 6 MZ 32	FRANCO MERCEDES BEATRIZ	DNI	20595839
135	CASA Nº 8 MZ 32	TORRES MONICA PAOLA GOMEZ DAMIAN ALEJANDRO	DNI DNI	27435786 28743111
136	CASA Nº 9 MZ 32	MACEDO KARINA GRACIELA	DNI	25467495

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 08 de agosto de 2024

137	CASA Nº 10 MZ 32	TOLOZA YAMILA GIMENA VILLALBA SACHA ESEQUIEL		40672306 39668587
138	CASA Nº 11 MZ 32	GONZALEZ MIRIAM RUTH ALZARICE SERGIO ANIBAL	DNI DNI	31245963 24514996
139	CASA Nº 12 MZ 32	MACEDO GABRIELA VERONICA	DNI	21179013
140	CASA Nº 13 MZ 32	BIANCULLI ALEJANDRA GABRIELA	DNI	22750265
141	CASA Nº 14 MZ 32	DIAZ AYELEN ELIANA	DNI	30646887
142	CASA Nº 16 MZ 32	MORENO LUCIA BEATRIZ	DNI	32067810
143	CASA Nº 17 MZ 32	GONZALEZ JOANA MELANIA	DNI	35617543
144	CASA Nº 18 MZ 32	VARISCO FERNANDA ALFREDA JUAREZ JUAN JAVIER	DNI DNI	38634624 34402423
145	CASA Nº 21 MZ 32	PERSICO DAIANA LISABET	DNI	38268768
146	CASA Nº 22 MZ 32	VILLAMAYOR ELIDA ESTHER VASQUEZ JUAN ANGEL	DNI DNI	25111167 23499764
147	CASA Nº 23 MZ 32	GARCIA CARLOS LIONEL TORREZ FRANCISCA AGUSTINA	DNI DNI	31594567 26283181
148	CASA Nº 24 MZ 32	ROJAS YAMILA NATALIA	DNI	38059833
149	CASA Nº 25 MZ 32	CHOROLQUE JOSUE ALTAMIRANO JUDITH BARBARA	DNI DNI	28936982 40622258
150	CASA Nº 26 MZ 32	FALCON ANDREA PAOLA	DNI	25130650
151	CASA Nº 27 MZ. 32	BAEZ JULIA ANTONIA	DNI	18481241
152	CASA Nº 28 MZ. 32	VILLANUEVA PAOLA MARIEL GIRAME HORACIO JOSE	DNI DNI	26147966 26599222

**BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.****EX-2023-28676839-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 12 MZ 2	AROCHA DELIA ADRIANA	DNI	16735919
2	Casa Nº 13 MZ 2	BENITEZ AQUINO ANDREA NATALIA ROMERO WALTER DAVID	DNI DNI	38634737 29498331
3	Casa Nº 23 MZ 2	CABALLERO MARINA ANGELICA ALFONZO RUBEN SEBASTIAN	DNI DNI	26472297 26559145
4	Casa Nº 25 MZ 2	BRITEZ EGLE DANIELA	DNI	25747759
5	Casa Nº 28 MZ 2	OJEDA NORMA MABEL ALMARAZ RODOLFO RAMON	DNI DNI	18474065 17377101
6	Casa Nº 12 MZ 4	FARIAS ALBA	DNI	17445314
7	Casa Nº 25 MZ 4	ROSELLO CEFERINO JULIO MOYANO GLADYS MABEL	DNI DNI	10154045 16242875
8	Casa Nº 2 MZ 8	MARECO SUSANA BEATRIZ	DNI	26593724
9	Casa Nº 4 MZ 8	LEZCANO ZUNILDA	DNI	20901615
10	Casa Nº 6 MZ 8	MENDEZ ROMINA VANESA MIRANDA CHAUCA ALEX GUSTAVO	DNI DNI	35905464 33795193
11	Casa Nº 7 MZ 8	SANCHEZ MIRTA RAQUEL	DNI	26646529
12	Casa Nº 9 MZ 8	SALDIVIA ZULMA ROSA	DNI	18374373
13	Casa Nº 12 MZ 8	SOSA LUCIA DANIELA PARED HERNAN DE JESUS	DNI DNI	33281751 31720367
14	Casa Nº 14 MZ 8	LORENZO MARCELA ALEJANDRA	DNI	26284617

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 08 de agosto de 2024

		MAGNETTI GERMAN JUAN	DNI	26147863
15	Casa Nº 15 MZ 8	INCORONATO MARISA NATALIA	DNI	26926059
16	Casa Nº 16 MZ 8	MARTINEZ RAMON GABRIEL	DNI	25055156
		LONGUEIRA NIETO SILVIA FABIANA	DNI	29674267
17	Casa Nº 18 MZ 8	CORREA MARIA EVA	DNI	25680785
		MILAN EDUARDO MIGUEL	DNI	23111860
18	Casa Nº 21 MZ 8	SUAREZ RAMON HUGO ORLANDO	DNI	23417791
		MAIDANA ROXANA BEATRIZ	DNI	26464162
19	Casa Nº 23 MZ 8	URSINO CLAUDIA VANESA	DNI	30425901
20	Casa Nº 10 MZ 10	RODRIGUEZ YESICA ELIZABETH	DNI	29674147
		PROS DIEGO ARIEL	DNI	24906465
21	Casa Nº 14 MZ 10	OJEDA FELIX ALEJANDRO	DNI	24434906
		MORENO MONICA ADRIANA	DNI	21337925
22	Casa Nº 16 MZ 10	GONZALEZ NATALIA VERONICA	DNI	27702701
		FERRO ORLANDO JAVIER	DNI	20480844
23	Casa Nº 17 MZ 10	SALINAS ALEJANDRO FABIAN	DNI	34260901
24	Casa Nº 18 MZ 10	COSTEN ISABEL CRISTINA	DNI	18442454
25	Casa Nº 19 MZ 10	ARGUELLO JOSE RAUL	DNI	23722507
26	Casa Nº 20 MZ 10	DESANTIS MARIA EVA	DNI	25055882
27	Casa Nº 21 MZ 10	RIOS VERONICA	DNI	24782166
28	Casa Nº 3 MZ 11	MOLINA VERONICA ALEJANDRA	DNI	24452167
29	Casa Nº 1 MZ 26	CAZO SERVIN CESAR	DNI	94886130
		CACERES LUDMILA AILEN	DNI	44044105
30	Casa Nº 2 MZ 26	GOMEZ DARIO BERNABE	DNI	20163442
31	Casa Nº 3 MZ 26	GONZALEZ JORGE EDUARDO	DNI	25404715
32	Casa Nº 4 MZ 26	DIAZ CARLOS DAMIAN	DNI	36214116
33	Casa Nº 5 MZ 26	RUIZ CLAUDIA BEATRIZ	DNI	27589455
		LEIVA MIGUEL ANGEL	DNI	27649685
34	Casa Nº 8 MZ 26	AGUIRRE ESTELA ITATI	DNI	27083976
35	Casa Nº 10 MZ 26	RAMOS EVELIA FANY	DNI	30580362
		RODRIGUEZ FERNANDO SEBASTIAN	DNI	31467589
36	Casa Nº 11 MZ 26	RIVERO PERLA ANALIA VERONICA	DNI	26299142
37	Casa Nº 12 MZ 26	CAMPOS ESTELA	DNI	16902037
		MOLINA GUSTAVO GERMAN	DNI	38287297
38	Casa Nº 13 MZ 26	ESCUADERO LORENA ELIZABETH	DNI	28493637
39	Casa Nº 14 MZ 26	ALBARENQUE ANGEL RAYMUNDO	DNI	10281193
		LOPEZ MARIA ANGELICA	DNI	26468341
40	Casa Nº 16 MZ 26	PATIÑO DANIELA VERONICA	DNI	39349900
41	Casa Nº 17 MZ 26	NUÑEZ MAIRA LORENA	DNI	26145958
42	Casa Nº 18 MZ 26	TANCREDI VANESA ISABEL	DNI	31839831
43	Casa Nº 19 MZ 26	GONZALEZ CARINA PATRICIA	DNI	28493531
44	Casa Nº 20 MZ 26	GONZALEZ MARIA FERNANDA	DNI	24166182
		GALLARDO JOSE ALBERTO	DNI	27356929
45	Casa Nº 21 MZ 26	DIAZ MARIA INES	DNI	12926733
46	Casa Nº 22 MZ 26	MAIDANA SARA NOEMI	DNI	22882170
47	Casa Nº 23 MZ 26	BARO FLEITA PRISCILA ROXANA	DNI	33725914

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 08 de agosto de 2024

		ONTIVERO OSCAR EMANUEL	DNI	37676035
48	Casa N° 24 MZ 26	ARTOLA ALICIA NIEVES	DNI	4467883
49	Casa N° 25 MZ 26	RAMIREZ OSCAR HORACIO	DNI	18489165
		BENITEZ MARTA SUSANA	DNI	25551994
50	Casa N° 26 MZ 26	ALMIRON CLAUDIA SONIA	DNI	22091953
51	Casa N° 2 MZ 27	CUELLAR GLADYS ELIZABETH	DNI	23740364
		LUGO JORGE RAMON	DNI	22511225
52	Casa N° 3 MZ 27	VALDEZ OSCAR ARIEL	DNI	32323810
		LORCA GABRIELA ROXANA	DNI	28277977
53	Casa N° 4 MZ 27	GOMEZ GABRIELA SAMANTA	DNI	27359191
54	Casa N° 7 MZ 27	IGLESIAS MARIA LAURA	DNI	26918687
55	Casa N° 8 MZ 27	RIOS ANGELICA CAROLINA	DNI	29137205
56	Casa N° 9 MZ 27	CASTILLO GUILLERMO JESUS	DNI	26601422
57	Casa N° 11 MZ 27	ACUÑA GIULIANA MALENA	DNI	39920418
		RIVERO WALTER RAMON	DNI	31275479
58	Casa N° 13 MZ 27	LOPEZ DIANA BEATRIZ	DNI	28277087
59	Casa N° 19 MZ 27	POZELLA SABRINA VALERIA	DNI	34815954
60	Casa N° 20 MZ 27	LESCANO MARIA OFELIA	DNI	31800587
61	Casa N° 22 MZ 27	ESTECHE ANDREA ITATI	DNI	32137836
62	Casa N° 24 MZ 27	GUZMAN SANDRA ELIZABETH	DNI	23148817
		MARTINEZ MAMANI EUSEBIO	DNI	93039899
63	Casa N° 25 MZ 27	ACOSTA LORENA DEL VALLE	DNI	36612599
64	Casa N° 26 MZ 27	PALAVECINO RAMON GUSTAVO	DNI	20483797
		SANCHEZ ROMINA SOLEDAD	DNI	30977136
65	Casa N° 28 MZ 27	ALCARAZ MARIA MERCEDES	DNI	20973657
		HOMES FRANCISCO JORGE	DNI	18087164
66	Casa N° 17 MZ 30	BELIZAN ESTELA MARIANA	DNI	29228527
		SOSA CRISTIAN ADRIAN	DNI	30642444
67	Casa N° 19 MZ 30	GALARZA RAMIREZ CAROLINA	DNI	46699196
		BELEN		
		CARDOZO DIEGO FRANCISCO	DNI	37022754

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL ARENALES 100 VIV.****EXPTE. N° 4040-3361/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 34	CORREA NAHUEL DAVID	DNI 35791796

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General La Madrid que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL LA MADRID 15 VIV.****EXPTE. 4043-4039/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE LOLA MORA N° 260	RODRIGUEZ CARLOS ANTONIO	DNI	21450498

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL PUEYRREDÓN 687 VIV.****EX-2024-3627486-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 90 MZ 4	HERNANDEZ TAMARA SOLEDAD STATO ANTONIO	DNI	35433013 32016937

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Rodríguez que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL RODRÍGUEZ 580 VIV.****EXPTE. 4050-222154-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 15 MZ 14	TEDESCO JUAN LEANDRO MEDINA NATALIA MERCEDES	DNI	25283075 24725568

**BARRIO: GENERAL RODRÍGUEZ 580 VIV.****EXPTE. 4050-221284-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 42 MZ 17	PIÑERO AGUSTIN ANIBAL DURE ANA ELIZABETH	DNI	37913646 44005420

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1000 VIV.****EXPTE. 4131-200259/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 559 MZ 44	ARGUELLO MARINA PATRICIA TAMARA SILVA ZAPATA JEYMMYS DOUGLAS	DNI	35998471 94672440

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las Viviendas y ocupantes, situados en el partido de Lanús, que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LANÚS 1315 VIV.****EXPTE. 2019-39941680-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	SECTOR 6 TORRE - 19 PISO 3 DTO. A	ROMAN CARLOS TOMAS GOMEZ CELIA ISABEL	DNI DNI	14550187 14158595
---	--------------------------------------	--	------------	----------------------

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LA MATANZA 284 VIV.****EXPTE. 2416-6938/2012 ALC. 35**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11 MZ. 18	SORIA RICARDO PANICHELLI DAINA ELIZABHETH	DNI DNI	28994167 36166177

**BARRIO: LA MATANZA 250 VIV. EXPTE. 2021-29380025- GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SECTOR 01 TORRE C PB DPTO. 57	VILLALBA ELADIO EZEQUIEL AGUILERA BIASI MELISA CLAUDIA	DNI DNI	33660565 32438922

**BARRIO: LA MATANZA 384 VIV.****EXPTE. 2022-12446644- GDEBA-DPTDI**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 3 PISO 13 DPTO. D	ZABALA MARIANO GABRIEL GIOVANNONI NATALIA LORENA	DNI DNI	25560255 27925221

**BARRIO: LA MATANZA 600 VIV.****EXPTE. 2416-8087/2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 40 MZ. 5	NICOLOSSI YANINA VANESA	DNI	33816682

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LA PLATA 204 VIV.****EXPTE. 2023-39902404-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK-2 PB DPTO. C	BEGBEDER NESTOR OSCAR FERNANDEZ CECILIA SUSANA	DNI DNI	31156010 29132126

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LAS FLORES 167 VIV.****EXPTE. 2024-10610110-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA 695	LUJAN STELLA ALEJANDRA	DNI	23118906

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de

(30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Leandro N. Alem que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LEANDRO N. ALEM 4 VIV.****EXPTE. 2416-11218/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4	FASSI ANGEL DEL CARMEN	DNI	4971032

**BARRIO: LEANDRO N. ALEM 42 VIV.****EXPTE.4064-3845/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 34	MORENO FRANSISCO MATEO BORDON YAMILA SOLEDAD	DNI DNI	36302032 38549489

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Morón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MORÓN 276 VIV.****EX-2024-7101952-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LIBERTADOR SAN MARTÍN 2034.	GALVAN NATALIA KARINA LEZCANO RUBEN GUSTAVO	DNI DNI	27022740 22167199

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: NECOCHEA 400 VIV.****EXPTE. N° 4081-254/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DÚPLEX 106 MZ. 15-T, PB.	CEPEDA MARIA CANDELARIA FERNANDEZ RODRIGO MATIAS	DNI DNI	39273661 35072761

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: OLAVARRÍA 80 VIV.****EXPTE. 4083-19-2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 7 MZ. 600-X	VILLANUEVA ANDREA ALEJANDRA	DNI	22608089

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PUÁN 10 VIV.****EXPTE. 2416-11785/2014 ALC. 1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 5 A MZ 20 C	KALAINA ZULEMA BEATRIZ	DNI	16324619

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ramallo que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: RAMALLO 311 VIV.****EXPTE. N° 4092-23978/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ.12-AD PARC. 23	ESPINOSA MARCELO FABIAN CAÑETE FELISA MARIA	DNI	17111431 18216360

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salto que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SALTO 40 VIV.****EXPTE. N° 2416-9429/2018 ALC. 3**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPONÚMERO	DNI
1	Identificación de la Vivienda	CASTAGNO WALTER DANIEL TABORDA ALEJANDRA ROMINA	DNI	29755702 29310153

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tornquist que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TORNQUIST 80 VIV.****EXPTE. N° 4114-232/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 26 MZ. 109-B	GARCIA GUSTAVO DARIO	DNI	37056801

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRES ARROYOS 119 VIV.****EXPTE. N° 4116-257727/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 58 MZ. 99-AM	QUINTANA YAMILA MELANY YAÑEZ JULIO OMAR	DNI	38956431 35414226

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.****EX-2023-9453311-GDEBA-DPTDIV**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 08 de agosto de 2024

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 15 MZ 12	GARCIA PABLO DANIEL BUDANO MONICA BEATRIZ	DNI	28355975
			DNI	28942312

ago. 8 v. ago. 12

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica